

308908



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ESCUELA DE CONTADURIA
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

7
2 Ej.

VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

TRABAJO QUE COMO RESULTADO DEL SEMINARIO
DE INVESTIGACION PRESENTA COMO TESIS

CLAUDIA GRICELDA ISLAS GUZMAN

PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA

DIRECTOR DE TESIS: C. P. MIGUEL ANGEL CABRERA MIR

MEXICO, D. F.

1994.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Quiero agradecer en primera instancia, a Dios, por todo lo que a lo largo de mi vida me ha brindado, a través de esta pequeña oración.

Señor:

Te pido fe para mirarte en todo, esperanza para no desfallecer, caridad en todo lo que hago, pienso y quiero.

Dame aquello que Tú sabes me conviene y que yo no sé pedir.

Ayúdame a tener siempre el corazón alerta, el oído atento, las manos y la mente activas, el pie dispuesto, pero sobretodo sé la luz que guíe mi inteligencia para conocer la verdad y mi voluntad para alcanzar el bien.

A mis padres, agradezco todo su amor, esfuerzo y apoyo. Pues gracias a ello hoy he podido realizar una de mis metas. A ellos debo lo que soy, he sido y seré. Y en ese "ser" pretendo cada día demostrarles que su dedicación no ha sido en vano.

A mi abuelo Reinerio, con todo el respeto y admiración que le tengo, agradezco su cariño y el ejemplo que ha infundido en mí, para luchar por todo lo que me preponga.

A mis hermanos: Rosalinda y Reinerio, por todos los momentos incondicionales que han permanecido a mi lado. Momentos que a veces han sido difíciles pero que al saberme acompañada, se tornaron gratos.

A mis tíos, primos y familiares, por su comprensión y cariño.

A mis maestros que desde la primaria hasta la universidad me transmitieron su saber, experiencias, y todo aquello que no sólo representa las bases con las que me enfrento a competir en mi materia, sino la formación de mi persona.

A mis amigos y compañeros tanto de la Escuela como del trabajo, agradezco sencillamente, algo tan grande como es la "amistad", todo lo que hemos compartido y que seguiremos compartiendo, aunque la vida nos lleve por caminos diferentes.

A mi asesor de tesis: C.P.
Manuel Suárez, por sus
conocimientos, experiencia y ayuda
desinteresada en la elaboración de
este trabajo.

Al C.P. Miguel Angel Cabrera
Mir, por su apoyo y enseñanzas en
la Universidad, así como, su
colaboración al presente trabajo
como Director de Tesis.

Mi especial agradecimiento a:

C.P. Juan Fullaondo Albeniz
C.P. Alfredo García Hernández
C.P. Miguel Angel Leyte Mancilla
C.P. Fernando García Calva
C.P. Elena Uribe Anguiano.

Por todas sus atenciones, apoyo y
material facilitado para la
elaboración de esta tesis.

***" A un escritor le está permitido todo,
siempre que sea capaz de hacerlo creer".***

Gabriel García Márquez.

INTRODUCCION	1
---------------------------	---

CAPITULO I. ANTECEDENTES

1. Origen de las compañías controladoras	1
1.1 La combinación de empresas	1
a) Concepto	1
b) Causas de expansión y combinación de empresas	6
c) Tipos de combinaciones de empresas	8
2. La empresa Controladora	13
2.1 Definición de términos	13
2.2 Principales operaciones de una empresa controladora	26
2.3 Clasificación de las compañías controladoras de acuerdo a su participación	28
2.4 Formas de integración de las controladoras	31
2.5 Ventajas de la formación de grupos empresariales dirigidos por una compañía controladora	33

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD REFERENTES A LA INVERSION EN ACCIONES

1. Observancia a los diferentes principios de contabilidad y su afectación a la inversión en acciones	35
a) Entidad	38

INDICE

b) Realización	39
c) Período contable	40
d) Valor Histórico Original	41
e) Negocio en Marcha	42
f) Dualidad Económica	43
g) Revelación suficiente	43
h) Importancia Relativa	44
i) Consistencia	44
2. Principales reglas de valuación y presentación que afectan a la inversión en acciones	45

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

1. Metodología	50
1.1 Características que deben reunir las inversiones para valuarse bajo el método del costo	50
1.2 Tratamiento Contable de diversas operaciones	52
a) Adquisición de acciones	52
b) Utilidades	52
c) Dividendos	53
1.3 Consideraciones al método del costo del boletín B-10	55
1.4 Ventajas y Desventajas en la aplicación del método del costo	58
1.5 Caso práctico	59

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

1. Metodología	70
1.1 Tratamiento Contable de Diversas Operaciones bajo el Método de Participación	71
1.2 Requisitos para la aplicación del Método de Participación	76
1.3 Aplicación del Método de Participación	77
a) Alternativa I	77
b) Alternativa II	110
c) Caso Práctico	114
1.4 Diferencia entre el valor en libros de las acciones y el costo de adquisición	130
1.5 Consideraciones al Boletín B-10 que afectan al método de participación	138
1.6 Ventajas y Desventajas en la aplicación del Método de Participación	139
1.7 Caso Comparado con el Método del Costo	142
1.8 Cambios en el porcentaje de Participación	148
1.9 Aspectos Fiscales	176
CONCLUSIONES	181
BIBLIOGRAFIA	ii

INTRODUCCION

El constante desarrollo que viven los diferentes países se ve manifestado en todos los aspectos, incluyendo el económico, así como el crecimiento de la demanda, el cual proviene del aumento de la población, mayor consumo, cambios de gustos, etc; sin olvidar los incesantes avances tecnológicos que exigen cada vez más un nivel de producción superior. Todo ello ha fomentado la formación de grupos empresariales.

Dichas uniones empresariales buscan mediante estas agrupaciones, satisfacer principalmente necesidades de capital, estabilidad y mejor posición en el mercado, así como el poder enfrentarse con mayor seguridad a la competencia en que se encuentran inmersas, en otras palabras un crecimiento, expansión, que les permita enfrentarse al desarrollo moderno.

Este crecimiento que buscan, se ha manifestado en varias formas, siendo la más común, la inversión permanente en acciones de otra compañía, sin embargo, a pesar de la diversificación de actividades en varias compañías, prevalece un interés común y la necesidad por parte de los accionistas de concentrar en una sola el centro de decisiones del grupo y en cierta forma el control, esta compañía que menciono es la "controladora".

Lo fascinante que resulta el conocer las relaciones de un grupo empresarial de este tipo, así como las necesidades que surgen por causa de ello, tanto de información como control, incluyendo un interés particular sobre el tema, fue lo que me motivo a escribir sobre él, enfocándome precisamente a la inversión en acciones de otras compañías "subsidiarias", a su valuación, presentación y adecuado control.

INTRODUCCION

Para ello, en el primer capítulo denominado antecedentes, expongo el porqué se empezaron a dar agrupaciones de sociedades, sus causas y los tipos de combinación existentes.

Consiente de que dentro de cualquier disciplina existen algunos conceptos básicos que requieren de estudio para su mejor comprensión presento también una definición de términos contables aplicables al tema en cuestión.

Describo a la empresa "controladora" señalando sus principales operaciones, clasificación, formas de integración y justifico su existencia presentando las ventajas que produce el dirigir un grupo empresarial por medio de ella.

Como mencioné anteriormente, estas agrupaciones traen consigo necesidades de información. Información que será utilizada por los diversos interesados entre otras cosas para conocer como ha ido evolucionando el grupo, tomar decisiones, etc., por lo cuál la información financiera debe cumplir con ciertos requisitos de modo que sea útil y confiable.

En el capítulo II, expongo los principios de contabilidad que afectan a la inversión en acciones y que dan origen a la necesidad de efectuar información financiera consolidada. Señalo también las principales reglas de valuación y presentación aplicables.

Considerando que el objetivo de este trabajo es la información individual de una compañía controladora, en los capítulos III y IV, presento los métodos de valuación existentes para las inversiones permanentes en acciones,

INTRODUCCION

explico en forma sencilla su metodología y hago una comparación entre ellos a través de un ejemplo ilustrativo, manifestando las ventajas y desventajas existentes entre uno y otro.

El capítulo IV "Método de Participación", es la base de esta investigación, puesto que al hablar de información individual estoy refiriéndome a "entidad legal". De acuerdo a los conceptos señalados en los principios de contabilidad y conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles presento una crítica, a través de un caso práctico, a la metodología señalada por el Boletín B-8, en lo que concierne a los estados financieros individuales.

Aunque esta investigación es sobre el tratamiento contable de las inversiones permanentes en acciones menciono brevemente algunos aspectos fiscales que son de importancia al mismo.

De este modo culmino con mi carta de presentación profesional, misma que pongo a consideración de todos y la cual espero sea de interés.

CAPITULO I. ANTECEDENTES**1. ORIGEN DE LAS COMPAÑIAS CONTROLADORAS****LA COMBINACION DE EMPRESAS****A) CONCEPTO**

Los primeros indicios de actividades comerciales podemos atribuirlos a tiempos muy remotos, cuando el hombre una vez que se hizo sedentario y empezó a producir los bienes necesarios para satisfacer sus necesidades, continuó perfeccionando sus técnicas de producción y de este modo ya no simplemente satisfacía sus requerimientos sino que obtuvo excedentes que le permitían destinarlos al intercambio.

Las actividades comerciales empezaron a tener auge; su desarrollo y crecimiento se ha visto modificado a lo largo de la historia no sólo por el desenvolvimiento económico que han venido sufriendo los diferentes países a través de los años sino también por los avances tecnológicos, culturales, sociales y políticos.

Sin embargo lo que algunos autores llaman "fenómeno de combinación", presenta sus primeros vestigios a finales del siglo XIV, cuando cambios en las relaciones políticas surgidas en países europeos, dieron lugar a las primeras formaciones de agrupaciones de negocios, cuyo objetivo era obtener beneficios en los aspectos económico, social y político.

Estos cambios a los que me refiero son entre otros:

- El debilitamiento del feudalismo y con ello el nacimiento de ciudades libres, las cuales se enriquecieron y prosperaron con la industria y el comercio. La sociedad, la organización económica y política de Europa por tanto, sufrió cambios que anunciaban el advenimiento de la Edad Moderna.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

- Las cruzadas, que favorecieron el contacto de Occidente con el Oriente de Europa difundiendo la cultura del imperio Greco-Bizantino. Muchos a su regreso llevaron al occidente de Europa libros, armas, joyas, telas, tapices y el deseo de vivir una existencia más libre.

- El inicio del Renacimiento. Se perfeccionan la técnica y los medios de expresión en todas las ciencias y artes. El saber humano se divulga en forma amplia. Las ciencias del Renacimiento son consideradas la piedra angular de nuestra moderna sabiduría.

- La imprenta, la cual facilitó la divulgación de todos los textos.

- Aparición de capitalistas poderosos en Alemania, Francia e Inglaterra, los cuales prestaban dinero a las ciudades libres, abrían nuevas industrias e impulsaban la vida económica en los pequeños y grandes centros.

- Aunque no fue sino hasta muchos siglos después considero que es de gran importancia mencionar a la Revolución Industrial, ya que con ella se inició un gran período de preponderancia industrial sobre las demás actividades, fomentando la aparición de grandes fábricas que requerían por tanto de grandes capitales.

Por lo cual pienso que es durante esta época cuando se empezó a dar en mayor proporción la formación de sociedades que aportaban el capital necesario para las nuevas empresas.

Una vez enunciados algunos cambios que se dieron durante ese siglo y que juzgo son factores importantes en los inicios de la formación de grupos empresariales, es preciso analizar lo que se entiende por fenómeno de combinación, el cual se define como:

CAPITULO I. ANTECEDENTES

" Unión o concentración de dos o más empresas, bajo una dirección común, con la finalidad de cumplir de la mejor manera posible, el objetivo para el cuál fueron creadas ", (1)

De esta definición podemos desprender conceptos que nosotros conocemos como:

1. Fusión.- Concentración de dos o más empresas que consiste en la transferencia de los activos netos de una de las entidades económicas a otra, organizada de tal forma para un propósito específico. La fusión puede darse en diferentes formas, pueden desaparecer todas las entidades y formar otra nueva o bien que subsista una de ellas y las demás se integren a ésta.

2. Consolidación.- Grupo de empresas consideradas como una unidad atendiendo a una comunidad de intereses. En las cuales cada interés en los beneficios continúa en una organización nueva o modificada con su correspondiente valor en libros, con su relativo capital pagado y su superávit ganado, los cuales no se modifican sustancialmente.

Cabe mencionar que la entidad consolidada surge únicamente desde el punto de vista financiero, cuando una persona moral adquiere una porción importante de las acciones ordinarias de otra u otras sociedades, constituyendo pues una sola unidad económica, independientemente de las personalidades jurídicas de las compañías que la forman.

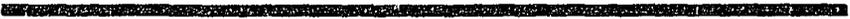
(1) González Hernández, Antonio, Meléndez Siegrist, José Manuel, "Holding, Compañías Tenedoras, Subsidiarias y Asociadas", Ed. Limusa, México, 1990.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

Al decir que surge desde el punto de vista financiero me refiero a una entidad que se concibe a partir de la consideración a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, (que posteriormente serán tratados con mayor profundidad) y, a que legalmente en nuestro país esta figura no es reconocida, es decir no puede ser sujeta de derechos y obligaciones frente a terceros.

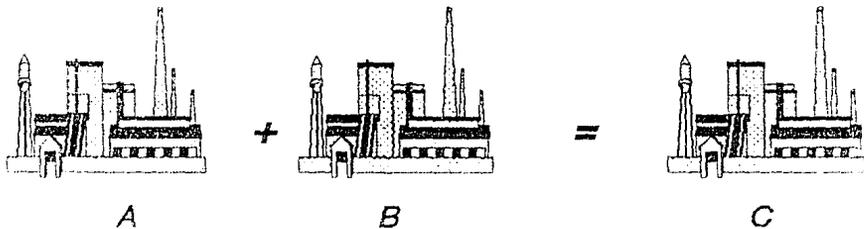
De acuerdo a lo que menciona el Boletín B-8 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, la entidad consolidada se conforma por la compañía tenedora y sus subsidiarias como si se tratara de una sola compañía y se formula sustituyendo la inversión en acciones de compañías subsidiarias de la tenedora con los activos y pasivos de aquélla y eliminando las operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad.

Gráficamente podríamos verlo de la siguiente manera:

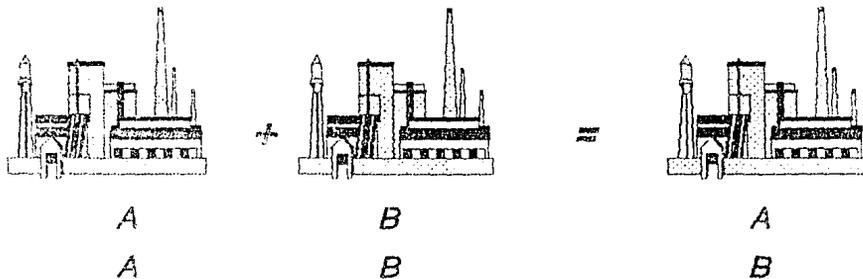


FUSION

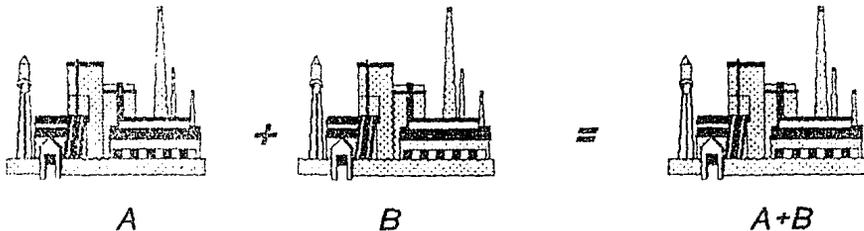
- PURA



- POR INCORPORACION



CONSOLIDACION



B) CAUSAS DE EXPANSION Y COMBINACION DE EMPRESAS

Considero que este fenómeno de combinación no atiende a una sola razón. Anteriormente en México, algunas personas lo atribuían principalmente a la búsqueda de un beneficio fiscal, (beneficio que actualmente desaparece con la Consolidación Fiscal), pero aún cuando lo tuviera, esta es una causa con la cual estoy en completo desacuerdo puesto que, si tenemos en mente que las leyes pueden tener cambios en cualquier momento, ésta sería mas que razón suficiente para desechar la idea de formar un grupo empresarial atendiendo únicamente a ello. Crear una empresa no es sencillo, se deben considerar muchos factores para poner en marcha un proyecto de tal magnitud.

Si se buscara una causa específica, yo hablaría de "expansión", pero expansión entendida en todos los sentidos, no nada más en la búsqueda por parte de los empresarios de la mayor utilidad, pues sabemos que este objetivo si bien es muy importante no es lo único que buscan al conformar una empresa. Diría pues expansión haciendo énfasis en los objetivos fundamentales de la empresa:

- * Proporcionar un servicio a la comunidad.
- * Generar un valor económico agregado suficiente y distribuirlo entre quienes lo generan.
- * Desarrollar la capacidad de los hombres que la integran.
- * Producir por si misma la fuerza requerida para su continuidad.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

Y es precisamente lo que intenta este fenómeno de combinación en cualquiera de sus formas: desde una fusión, adquisición total o con participación en el capital contable de otra compañía, hasta un simple acuerdo contractual sobre alguna cuestión.

Es este buscar la obtención de capital de modo que no se limite su desarrollo, el atender al crecimiento de la demanda y a cambios tecnológicos que le permitan un nivel de producción superior, una mejor posición en el mercado, el asegurar materia prima, diversificar riesgos, etc.

Una razón muy importante que motivó la formación de grupos empresariales fue la competencia en la que se encuentran inmersas la mayoría de las empresas, la cual generaba una necesidad de grandes recursos para poder llevar a cabo sus operaciones, restringiendo de este modo el campo para las grandes empresas únicamente. Por lo cual empresas pequeñas tuvieron que ir en busca de las alternativas necesarias para lograr su continuidad.

Esta expansión de la que he hablado puede llevarse a cabo de manera:

Interna - Aumento en las operaciones de la empresa: establecer nuevas líneas producción y nuevas áreas geográficas de venta.

Externa - Adquisición de empresas con operaciones preexistentes, en forma total, por medio de una fusión, logrando el control de la empresa en cuestión, mediante participación mayoritaria en su capital contable o a través de la creación de nuevas empresas. O bien, por medio de financiamiento interno o externo (Pasivo o aportaciones).

CAPITULO I. ANTECEDENTES**C) TIPOS DE COMBINACION DE EMPRESAS**

Atendiendo a diferentes puntos de vista, se han hecho algunas clasificaciones de tipos de combinaciones de empresas tales como:

1. Desde el punto de vista económico: Basado en las diversas actividades que realizan las empresas.

Horizontal - Cuando están situadas en la misma etapa del proceso productivo, es decir desarrollan una misma actividad. Por ejemplo en un grupo empresarial como lo es "Grupo Modelo S.A. de C.V.", existen varias fábricas cerveceras que llevan a cabo el mismo proceso productivo (elaboración de cerveza).

Vertical - Varias empresas ligadas en etapas sucesivas de un proceso productivo, este tipo de combinación puede darse de manera total, es decir desde la materia prima hasta la distribución de mercado, o bien de manera parcial, que se refiera a que no cubran alguna de las etapas del ciclo productivo. Como ejemplo y considerando al mismo grupo empresarial, éste cuenta con malterías, fábricas de cebada, vidrio, etc., que le proveen materiales para cubrir las etapas del ciclo productivo. Así como de compañías de transporte y agencias que cubren la distribución del producto.

Conglomerado - Cuando tienen poco en común en cuanto a producción o mercado. En un grupo empresarial generalmente existen empresas que proporcionan servicios tales como inmobiliarias, arrendadoras o de personal y que si bien tienen poca relación con la producción o el mercado si son necesarias para realizar las actividades propias de éste.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

Dentro del punto de vista económico existe otra clasificación, muy similar a la anterior, también basada en la semejanza de actividades que realizan:

Con funciones convergentes - Cuando en la producción normal se obtienen subproductos o coproductos a los que puede dárseles un proceso posterior y ser aprovechados por otras empresas del grupo. A fin de tener una idea más clara de lo que comprende esta clasificación definiré lo que se entiende por productos conjuntos o coproductos y subproductos tomando como base lo mencionado en el libro "Contabilidad de Costos" de John J. W. Neuner.

Los productos conjuntos son dos o más productos manufacturados simultáneamente por unas operaciones de proceso comunes o en serie. La cantidad y valor de venta de cada producto son tales que ninguno de ellos puede ser designado apropiadamente como el producto principal. Como ejemplo de ellos podemos citar a la industria de conserva de carnes, en la matanza de cerdos se obtienen jamones, costillas, etc. Cada uno de ellos son obtenidos de la misma fuente o materia prima.

Los coproductos se refieren a la producción de dos o más artículos al mismo tiempo, pero no necesariamente de las mismas operaciones de elaboración o de la misma materia prima. Como ejemplo podemos citar las madereras que pueden obtener tablas de roble, pino y nogal al mismo tiempo, pero de árboles (materias primas) diferentes.

Los subproductos son producidos en operaciones de elaboración comunes, sin embargo la diferenciación entre las varias clases de productos se realiza sobre la base de la importancia de la cantidad y valor de cada una.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

El subproducto es esencialmente el resultado secundario de las operaciones de fabricación. Existe una regla arbitraria para interpretar lo referente a "secundario", y ésta dice que si el valor del producto es menor del 10% del valor total de todos los productos, podría considerársele como subproducto. No debemos olvidar que lo que puede ser subproducto para una empresa, para otra quizá sea su producto principal. Como ejemplo podemos mencionar el gas manufacturado para cocina y sus subproductos serían el coque, el alquitrán, etc.

Con funciones divergentes - Cuando partiendo de una misma materia prima se elaboran productos similares. Como ejemplo podríamos pensar de nuevo en las cervecerías; todas parten de la misma materia prima (cebada, malta, lúpulo) sin embargo, obtienen cerveza clara u oscura y no sólo eso sino que pueden producir distintos tipos de cerveza es decir, de consistencia y sabor diferente.

Con funciones diferentes - Cuando realizan actividades sin interrelación alguna. Como ya había mencionado esta clasificación es parecida a la anterior y como ejemplo vuelvo a citar a las cerveceras, arrendadoras (empresas que dan el servicio de transporte en este caso trailers), inmobiliarias, agencias distribuidoras, compañías de servicios, fábricas de vidrio, etc.

2. Desde el punto de vista legal : Aun cuando la Ley del Impuesto Sobre la Renta reconoce la figura de consolidación, en la Consolidación Fiscal, la Ley General de Sociedades Mercantiles sólo reconoce como figura a la fusión, en sus dos tipos:

CAPITULO I. ANTECEDENTES

a) Pura - Desaparecen las empresas fusionadas como entidades independientes y aparece una nueva que adquiere los derechos y obligaciones de aquéllas.

$$A + B = C$$

b) Incorporación - Subsistencia de una de las empresas, la cual adquiere los derechos y obligaciones de las que dejan de existir.

$$A + B = A$$

$$A + B = B$$

Fese a ello, existe una clasificación al respecto :

Figuras Reales - Combinaciones a través de la inversión, formando estructuras de coordinación o subordinación tales como: Compra, fusión, adquisición de participaciones, creación de nuevas entidades con fines de unión de empresas, etc.

Figuras jurídico-obligacionales - Derivadas de obligaciones contractuales. Por ejemplo: Contratos de arrendamiento, cesión de explotación, pactos sobre determinadas cuestiones, etc.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

La inversión en acciones permanentes, queda incluida en el primer grupo.

3. Desde el punto de vista financiero : Va en relación a la forma de financiamiento por medio de la cual se llevó a cabo la combinación de empresas, esto no quiere decir que tengamos que encontrar siempre alguno, puesto que pueden darse mezclas de ellos.

Compra - Adquisición de acciones a cambio de efectivo.

Cambio de acciones - Una empresa entrega parte de sus acciones a otra, la cual realiza un aumento de capital entregándole las nuevas acciones a los accionistas de la primera.

División de una empresa - División total o parcial de una empresa en otras.

Creación de nuevas empresas - Una empresa crea otras nuevas, pudiendo guardar para ella la mayoría de acciones para conservar el control.

Fusión - La compañía que se crea o subsiste se hará cargo de todos los activos y pasivos de las otras empresas, realizará pagos a los accionistas de las fusionadas (las que desaparecen), en efectivo o en acciones de la nueva empresa.

CAPITULO I. ANTECEDENTES**2. LA EMPRESA CONTROLADORA****DEFINICION DE TERMINOS**

A lo largo del presente trabajo se hace uso de una serie de términos relativos al tema; con objeto de que su lectura no tenga tropiezos por palabras especializadas (propias de cualquier disciplina), he destinado parte del trabajo para aclarar el significado de éstas.

Aprovecharé esta sección en lo procedente para exponer las definiciones de algunos términos, tanto desde los puntos de vista financiero y fiscal, tomándolas de los Boletines de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respectivamente.

Inversiones permanentes en acciones - "Son aquellas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido". (2) La adquisición de éstas le pueden permitir al tenedor controlar o influir significativamente en la definición de los destinos de las compañías emisoras de los títulos.

Control - "Es el poder de gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa, a fin de obtener beneficio de sus actividades". (3)

(2) IMCP, "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", Boletín B-8 "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones", México, 1993.

(3) Idem.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

El poder mencionado tiene base de sustentación en el porcentaje de participación que la empresa adquirente tiene, con relación al total de los títulos con derecho a voto que la compañía emisora tiene en circulación.

Y se refiere a poder intervenir en las decisiones que se toman en las asambleas de socios o accionistas (acciones) y consecuentemente en las del consejo directivo (partes sociales).

El boletín B-8 menciona que este control se obtiene cuando se posee directa o indirectamente el 50% de las acciones con derecho a voto, sin embargo se mencionan casos en los que aún no teniéndolas se tiene el control como son:

* Poder derivado de estatutos o un acuerdo formal con los accionistas para gobernar las políticas de operación y financieras de la empresa.

* Poder para nombrar y remover la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, o del órgano que gobierne las políticas mencionadas en el punto anterior.

* Poder formal para decidir la mayoría de los votos del Consejo de Administración o del órgano que gobierne.

Compañía Tenedora - "Es aquella que tiene inversiones permanentes" (4). Sin importar el por ciento de participación que representan, ni si los títulos permiten o no a su tenedor

(4) IMCP, Ob.cit., México, 1993.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

ejercer control o influencia significativa sobre la compañía emisora de los mismos. A diferencia del anterior boletín (B-8), ya no se define en base a porcentajes de participación, lo cual me parece adecuado puesto que esto de los porcentajes era muy relativo y en realidad no significaba en todos los casos que se tuviera o no ese control del que se habla. Sin embargo seguiré mencionando las antiguas definiciones a efectos de comparación, en este caso era "La compañía propietaria del 25% o más de las acciones ordinarias de otra empresa". (5)

Compañía Controladora - "Es aquella que controla una o más subsidiarias" (6), entendiendo por control, lo mencionado anteriormente y que a diferencia de la tenedora que sólo posee las acciones, ésta tiene injerencia en las políticas de operación y financieras de la empresa en la que participa. Cabe mencionar que este término no aparece en el boletín anterior.

Para efectos fiscales, la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 57-A, señala que son controladoras, las sociedades residentes en México, que sean propietarias directa o indirectamente de más del 50% de las acciones con derecho a voto de otra u otras sociedades y que en ningún caso más del 50% de sus acciones podrán ser poseídas por otra u otras sociedades.

Este concepto coincide en el de posesión de acciones de la antigua definición de tenedora, sin embargo existe una diferencia en cuanto a porcentajes y esto es porque el enfoque fiscal únicamente incluye a las subsidiarias (también en su concepto anterior).

(5) INCP, "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", Boletín B-8 "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes", México, 1988.

(6) INCP, Ob.cit., México, 1993.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

Subsidiaria - "Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora". (7) Su anterior definición se refería a ella como "Aquella compañía cuya mayoría de acciones ordinarias (más del 50%) es propiedad de otra empresa" (8).

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se consideran sociedades controladas las siguientes:

I. Aquéllas cuyas acciones con derecho a voto sean poseídas en más del 50% ya sea en forma directa o indirecta por una sociedad controladora.

II. Aquéllas en las que la sociedad controladora o cualquiera de las controladas, tengan hasta el 50% de sus acciones con derecho a voto y ejerzan control efectivo de la misma.

Se entiende que existe control efectivo cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realicen preponderantemente con la sociedad controladora o las controladas.

b) Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otras personas físicas o morales vinculadas con ellas, una participación superior al 50% en las acciones con derecho a voto de la sociedad de que se trate.

(7) IMCP, Ob.cit, México, 1993.

(8) IMCP, Ob.Cit, México, 1988.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

c) Cuando la controladora o controladas tengan una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permita ejercer una influencia preponderante en las operaciones de la empresa" (9)

Como podemos apreciar, este concepto coincide tanto en la definición anterior como en la actual, en cuanto a porcentaje y término de control por parte de la compañía controladora.

Asociada - "Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración pero sin llegar a tener control de la misma".(10)

Por **influencia significativa** entendemos el poder participar en las políticas de operación y financiera de la empresa, pero a diferencia de control, se refiere a no tener ese poder en cuanto a gobierno de dichas políticas. Se considera que se tiene influencia significativa cuando se posee más del 10% de las acciones ordinarias en circulación, con derecho a voto de la otra compañía, sin embargo también se presentan casos en los que aún no teniendo este porcentaje existe influencia significativa, tal es el caso de:

- * Tener nombrados consejeros, sin que sean mayoría.
- * Participación en la definición de políticas de operación y financieras.
- * Transacciones importantes entre Tenedora y Asociada.
- * Intercambio de personal Gerencial.
- * Proveer información técnica esencial.

(9) Ley del Impuesto Sobre la Renta, Capítulo IV, "De las Sociedades Mercantiles Controladoras", Ed.Themis S.A., México, 1993.

(10) IMCP, Ob.cit., México, 1993.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

El antiguo boletín B-8, la definía como, "Compañía de la cual otra empresa es propietaria de no menos del 25% y no más del 50% de las acciones ordinarias en circulación". (11)

Cabe mencionar que el hecho de que un socio o accionista tenga el control, no es impedimento para que otro u otros tengan influencia significativa.

Afiliadas - "Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos".(12) Esta definición no varió mucho en cuanto a la anterior, "Son aquellas compañías que sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen accionistas comunes".(13)

Estados Financieros Consolidados - "Son aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias, como si se tratara de una sola compañía". (14)

El anterior boletín no mencionaba los cambios en la situación financiera, y hacía énfasis en que era independientemente de sus personalidades jurídicas, esto es porque la compañía controladora y sus subsidiarias integran una entidad económica que como ya comenté, no tiene personalidad jurídica propia, aun cuando éstas desarrollan actividades económicas, ejercen sus derechos y responden a sus obligaciones en forma individual.

(11) INCP, Ob.cit., México, 1988.

(12) INCP, Ob.cit., México, 1993.

(13) INCP, Ob.cit., México, 1988.

(14) INCP, Ob.cit., México, 1993.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

También integraba dentro de la definición un breve comentario de cómo se formulan dichos estados.

Es necesario aclarar que atendiendo al principio de entidad, la obligación de preparar estados financieros consolidados le corresponde a la compañía que según consideraciones hechas en párrafos precedentes, sea considerada como la depositaria del control sobre la o las emisoras de las acciones o partes sociales según se trate. En consecuencia, la entidad consolidada se formará única y exclusivamente por la compañía controladora y su o sus subsidiarias y en tal virtud, las asociadas no participarán en el proceso de consolidación, en atención a que es otra compañía la que ejerce el control sobre las mismas, limitándose en consecuencia la tenedora de títulos emitidos por compañías asociadas a mostrar en sus estados financieros su inversión en asociadas valuada por el método de participación.

Si bien es cierto que la compañía tenedora puede incluir en el proceso de consolidación a sus asociadas esta inclusión, según el boletín B-8, iría en contra de la concepción misma de lo que son los estados financieros consolidados, la cual establece sin lugar a dudas que los mismos se obtienen a partir de los estados financieros individuales de la compañía controladora y su o sus subsidiarias, no haciendo mención alguna a las compañías asociadas.

Por otro lado atendiendo al principio de Entidad, podemos obtener dos interpretaciones:

Si consideramos a la entidad como un conjunto de recursos destinados a satisfacer una necesidad social, con estructura y operación propios, si se justifica la inclusión de las asociadas en la consolidación.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

Sin embargo, en el sentido de visualizar a la misma como un centro de decisiones independiente con respecto al logro de fines específicos, es muy claro que no es lo mismo tener control que influir significativamente.

Sobre esta cuestión, considero que existe falta de claridad puesto que el Boletín B-8 no menciona nada acerca de la información que se produce al incluir a las asociadas ya que en la definición de estados financieros combinados que se muestra a continuación tampoco se hace referencia a ellas.

Estados Financieros Combinados - "Son aquellos que presentan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de compañías afiliadas como si fueran uno sola". (15)

La anterior definición presenta las mismas diferencias que se mencionaron para los estados financieros consolidados.

Interés Minoritario - "Es la porción de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas ajenos a la compañía controladora". (16) La compañía controladora no debe perder de vista que además de ella, existen otros accionistas de la compañía controlada que también tienen participación en la constitución y modificaciones posteriores de su haber social, a estos accionistas es a lo que se le denomina interés minoritario.

(15) IMCP, "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", Boletín B-6 "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones", México 1993.

(16) Idem.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

El interés minoritario surge, únicamente en la información financiera consolidada, ya que se origina con motivo de la eliminación de la inversión en acciones de la controladora y el capital social de la controlada.

El interés minoritario se obtiene, de la siguiente manera:

<p style="text-align: center;">Acciones de la Subsidiaria Poseídas Por Terceros</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p style="text-align: center;">Acciones de la Subsidiaria en Circulación</p>	X	<p style="text-align: center;">Capital Contable de la Subsidiaria</p>
---	---	---

Entidad Consolidada - El boletín A-1 se refiere al término "entidad económica" como aquella constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminados a la consecución de los fines de la misma.

El Boletín A-2 de la Comisión de Principios de Contabilidad define a la entidad consolidada de la siguiente forma:

"Las entidades consolidadas integran una unidad económica y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan actividades económicas y ejercen sus derechos y responden de sus obligaciones en forma individual; por tanto carecen de personalidad jurídica propia y por razones de propiedad de capital y de facultad de tomar decisiones, deben incluir en sus estados financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de sus operaciones, de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al respecto". (17)

(17) IMCP, Ob.cit., Boletín A-2 "Entidad", México, 1993

CAPITULO I. ANTECEDENTES

En suma la entidad consolidada, es el grupo empresarial formado por la compañía controladora y su(s) subsidiaria(s), las cuales al constituirse en una sola unidad hacen necesaria la información financiera relativa a ella, esta información se da a través de los Estados Financieros Consolidados.

De modo que atendiendo al principio de "entidad", en el cual se hace necesario identificar al centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y es independiente de otras entidades, para los lectores de los estados financieros resulta de primordial interés conocer las relaciones de una compañía controladora y sus subsidiarias con terceros, así como sus efectos.

Personalidad Jurídica - Nuestras leyes permiten la reunión de dos o más personas que conjuntando parte de sus recursos y/o esfuerzos persiguen fines comunes.

En atención a que los miembros de esta agrupación tienen fines coincidentes y no coincidentes, la forma de salvaguardar los intereses que se crean entre ellos mismos, así como los que derivan de las relaciones del grupo con otros individuos o grupos, consiste en tratar a la coalición como si se tratara de una misma persona.

Esto sólo es posible mediante la atribución al grupo de una personalidad jurídica propia, distinta a la de cada uno de los miembros que la integran.

El término personalidad jurídica deriva de "persona" y ésta se refiere al individuo de la especie humana. Al derecho le interesa la parte de la conducta del hombre que produce consecuencias de derecho. Por lo que desde el punto de vista jurídico la "persona" es aquel sujeto de derechos y obligaciones.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

Bajo este concepto creado por la técnica jurídica no sólo quedan incluidos los hombres (seres humanos) sino que pueden considerarse las personas morales.

El Artículo 25 del Código Civil establece que son personas morales: La Nación, los estados y los municipios así como demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, las sociedades civiles o mercantiles, los sindicatos y asociaciones profesionales, las sociedades cooperativas y mutualistas y las asociaciones distintas a las enumeradas que propongan fines políticos, científicos, artísticos de recreo o cualquier otro fin lícito reconocidas por la ley.

De esta definición surge la incógnita de en que momento se "es" sujeto de derechos y obligaciones. En el caso de las personas físicas se adquiere desde la concepción, es decir, aún antes del nacimiento y por lo que se refiere a las personas morales, ésta se formaliza en la escritura constitutiva respectiva.

Otro término que esta intimamente ligado a la personalidad jurídica es la "capacidad jurídica", y se refiere a poder actuar en el mundo del derecho es decir, ejercer esos derechos y responder a esas obligaciones. Esta capacidad se divide en dos:

- Capacidad de goce: Es la actitud de la persona para ser titular de derechos o sujeto de obligaciones. En el caso de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde con la muerte, aunque desde el momento que es concebido entra bajo protección de la ley. En cuanto a las personas morales se formaliza en el acto de su constitución.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

- Capacidad de ejercicio: Es la capacidad de una persona de hacer valer sus derechos sin necesidad de la intervención de nadie. Para ejercer ésta es necesario contar con la mayoría de edad (persona física) y estar en pleno uso de sus facultades mentales. De no cubrir estos requisitos, se ejercerá por medio de la persona que tenga la patria potestad del menor de edad o bien por medio de un representante. Al igual que la capacidad de goce, las personas morales la formalizan en el acto de su constitución.

Todas las personas tienen cualidades implícitas en su personalidad: Nombre, denominación o razón social, domicilio, estado civil o estado político, capacidad y patrimonio.

Como conclusión puedo decir que la personalidad es la posibilidad de hacer valer sus derechos así como también ser sujeto de obligaciones y que ésta se encuentra determinada por el objeto que persigue (persona física) y/o por el objeto social (persona moral). Por lo cual la entidad consolidada no tiene personalidad jurídica y consecuentemente tampoco posee capacidad jurídica. Sin embargo desde el punto de vista financiero surge esta figura puesto que este concepto va más allá del concepto que existe desde el punto de vista jurídico.

Lo antes mencionado, está respaldado por lo que la Ley General de Sociedades Mercantiles marca al referirse a la personalidad jurídica de las Sociedades Mercantiles en su Art.2, diciendo que las Sociedades Mercantiles inscritas en el Registro Público de Comercio, tienen personalidad jurídica distinta a la de sus socios. Establece también que tienen personalidad jurídica, las sociedades que sin estar inscritas en el Registro Público de Comercio se hayan exteriorizado como tales, se hayan constituido o no en escritura pública.

CAPITULO I. ANTRCEDENTES

Acciones - Titulos representativos del capital social de las Sociedades Anónimas y de las Sociedades en Comandita por Acciones, las cuales acreditan y transmiten la calidad y los derechos de socio, deben ser nominativos y son indivisibles.

Partes Sociales - Titulos representativos del capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, son no negociables, pueden ser de valor y categoría desiguales, pero siempre serán de cien pesos o de múltiplos de éste, también tienen la característica de indivisibilidad.

CAPITULO I. ANTECEDENTES**PRINCIPALES OPERACIONES DE UNA CONTROLADORA**

La diversificación de las actividades y el aumento considerable de las operaciones de las empresas, con relación a lo que en sus primeros años desarrollaban, han traído como consecuencia la adopción de nuevas formas de desarrollo y planeación de las compañías; una de ellas, es la formación de grupos que permiten dividir en varias empresas lo que antes hacía una sola, pero manteniendo el control administrativo de éstas como si la separación no hubiera existido.

De acuerdo a lo anterior, legalmente se han originado o mantenido varias personas morales, con derechos y obligaciones propias e independientes entre sí, pero también persiste el interés común de los accionistas, los cuales ejercen su control generalmente a través de una compañía que funciona como cabeza del grupo, llamada tenedora o controladora.

Así pues, el objeto social de estas empresas, es esencialmente : adquirir, enajenar o suscribir toda clase de acciones y partes sociales de sociedades o asociaciones mercantiles o civiles.

De los conceptos anteriores se puede concretar, que las empresas controladoras o tenedoras, son vehículo para que los socios ejerzan control sobre las empresas en que tienen inversiones, concentrando así en una sola empresa el centro de decisiones del grupo, ampliando y diversificando de este modo las posibilidades de inversión de los socios, permitiéndoles tener según sus deseos o conveniencias, participación minoritaria o mayoritaria en diversas ramas de la economía.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

Así mismo, las controladoras incentivan la reinversión de utilidades, con la creación o desarrollo de empresas en forma continua, manteniendo así activa la inversión y disminuyendo riesgos, gracias a la diversificación de ésta.

Resumiendo puedo decir que la función de la Controladora es precisamente el "control" de las operaciones de todas las compañías que forman el grupo, esta empresa es la que almacena prácticamente todo el capital por lo que debe buscar eficientar esos recursos de la mejor manera posible, de tal modo que entre sus actividades está la de invertir ese efectivo, sin olvidar que debe estar alerta para cubrir las necesidades de los miembros del grupo, es decir efectuar préstamos a las otras compañías cuando lo requieran, dándoles este servicio del mismo modo que lo hacen los bancos, cobrando un interés, pero a diferencia de las tasas bancarias, las compañías del grupo pueden proveerse de capitales a muy bajo costo. También recibe y decreta dividendos, etc.

Si pretender ser exhaustivos, éstas son las principales operaciones de una controladora, es necesario aclarar que la compañía controladora generalmente no tiene empleados, sin embargo, todos sabemos que para el manejo de una sociedad el recurso humano es indispensable, es por ello que otra empresa del grupo le cobra servicios por prestarle ese personal que necesita para su desarrollo.

La justificación lógica de que una tenedora no tenga empleados es por que en ella se concentran grandes capitales provenientes generalmente de las utilidades obtenidas por las compañías del grupo (vía dividendos), y aun cuando los dividendos no son gravables para efectos del Impuesto Sobre la Renta si éstos provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, si forman parte de la base para el cálculo de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades, con lo cual los empleados de la tenedora recibirían cantidades impresionantes por concepto de PTU.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

A pesar de no tener empleados es la encargada de vigilar que las demás compañías del grupo cuenten con todos los servicios que requieran y en su momento ayudar a proveer a los otros miembros del grupo de servicios legales, financieros, contables, así como resolver cualquier duda en estas materias.

Coordina todos los requerimientos que se presenten, principalmente de efectivo, pero también en algunos casos de arrendadoras, agencias, inmobiliarias etc., y finalmente es la encargada de conjuntar toda la información de las compañías que integran el grupo para obtener la información consolidada; para lo cual requiere del establecimiento y vigilancia de políticas que regirán al grupo en general.

**CLASIFICACION DE LAS CONTROLADORAS DE ACUERDO
A SU PARTICIPACION**

En el punto anterior, me referí a las compañías controladoras, como aquellas que encabezan los grupos empresariales, esto es con apoyo en el concepto de control que las empresas de referencia ejercen sobre las compañías que forman el grupo.

Los grupos empresariales han adoptado diversas formas, por lo que la participación de la compañía controladora no siempre se da de igual manera.

Mucho se ha escrito sobre las empresas atendiendo a la forma de dominio o control, principalmente podemos decir que en la práctica encontramos los siguientes casos:

CAPITULO I. ANTECEDENTES

* **Control directo:** La controladora o tenedora, participa en el capital contable de una subsidiaria o bien crea una nueva entidad económica. También es llamado de participación radical o de control simple.

* **Control Indirecto:** La empresa A participa en el capital de B; pero ésta a su vez participa en C, con lo cual la empresa A participa indirectamente en la compañía C. Conocido también como participación piramidal.

* **Control recíproco:** Dos compañías se invierten o se participan en el capital contable simultáneamente.

* **Control circular:** Combinación del control indirecto y recíproco. "A" tiene participación en sí misma de forma indirecta, debido a que ella participa en el capital de "B" y "B" a su vez participa en el capital de "C", como "C" tiene participación en "A", "A" adquiere participación indirecta en sí misma por medio de "B".

* **Control triangular:** Combinación del control directo e indirecto. "A" participa en el capital de "B" y "C", y a su vez tiene participación en "C" indirectamente, puesto que "B" tiene injerencia en "C".

Las estructuras se van complicando hasta encontrar en la práctica combinaciones de empresas en múltiples niveles y con los diferentes tipos de control mencionados anteriormente, a tal grado que para llegar a la cabeza tiene que irse subiendo de nivel a nivel tomando en cuenta las diferentes participaciones.

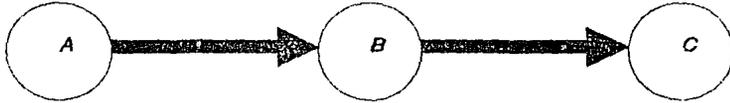
Gráficamente podríamos visualizar los diferentes tipos de control, como se muestra en el cuadro siguiente.

TIPOS DE CONTROL

CONTROL DIRECTO



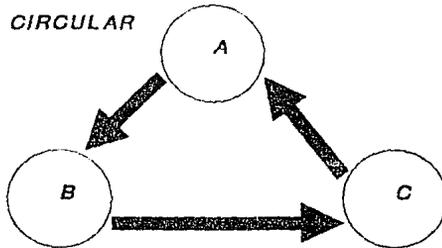
CONTROL INDIRECTO



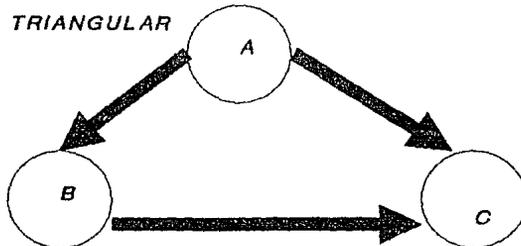
CONTROL RECIPROCO



CONTROL CIRCULAR



CONTROL TRIANGULAR



CAPITULO I. ANTECEDENTES**FORMAS DE INTEGRACION DE LAS COMPAÑIAS CONTROLADORAS**

Las compañías controladoras, pueden ser constituidas desde el inicio de la formación del grupo, esto es, antes que las subsidiarias, o bien con posterioridad a la constitución de sus subsidiarias.

Al respecto el Lic. Jesús González Elizondo, en su intervención en la obra "La empresa Controladora - Holding -", establece algunas formas de integración de las controladoras a partir de sus subsidiarias, estos procedimientos son los siguientes:

"a) Hacia Arriba:

El sistema de integración hacia arriba es en el cual los accionistas de la empresa original, crean la controladora y exhiben el capital social de la misma, mediante la portación de las acciones de la empresa original.

Posteriormente, la empresa original efectúa la venta de las acciones de compañías subsidiarias que posee a la controladora.

b) Hacia Abajo:

La empresa original se convierte en empresa controladora a través de vender o arrendar los activos a una nueva empresa operativa.

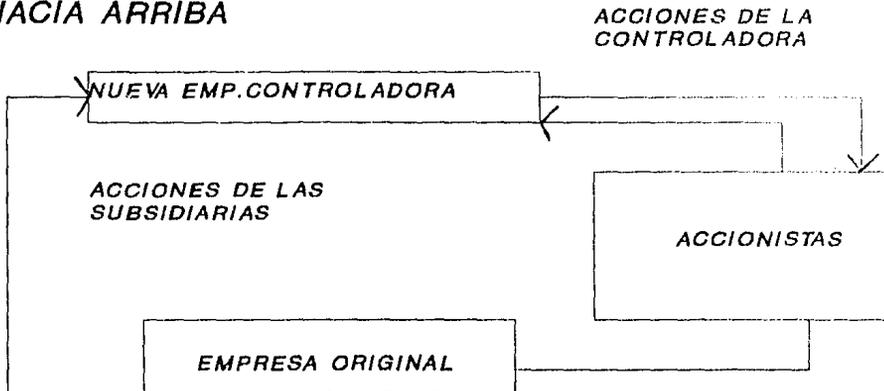
La empresa original se queda con las acciones que posee de otras subsidiarias" (18).

La gráfica siguiente muestra el procedimiento en ambos casos.

(18) González Elizondo, Jesús, " La empresa Controladora - Holding - ", México, IMEF, A.C.

FORMAS DE INTEGRACION DE LAS CONTROLADORAS

HACIA ARRIBA



HACIA ABAJO



VENTAJAS DE LA FORMACION DE GRUPOS EMPRESARIALES DIRIGIDOS POR UNA CONTROLADORA

Considero que la principal ventaja que se obtiene al crear una empresa controladora, que esté a la cabeza del grupo empresarial, es el "control", es decir tener la seguridad de que las operaciones se estén llevando a cabo de acuerdo al plan establecido, a las órdenes que se han dado y con los principios sustentados. Puesto que es ella quien dictará las reglas del juego que seguirán las demás compañías.

Este control enfocado a :

- Vigilancia y cuidado de los bienes : Puesto que en ella se concentra la mayor parte del efectivo del grupo, es ella quien debe administrar estos recursos de la manera más eficiente y distribuirlos cuando se requiera.

- Supervisión al cumplimiento de políticas: Establecer y supervisar el cumplimiento de políticas que regirán al grupo.

- Proporcionar información concreta, veraz y oportuna, como ya mencioné antes deben prepararse estados financieros consolidados con la información de la controladora y sus subsidiarias como si fueran una sola de modo que los accionistas y diversos interesados puedan tener una visión del grupo en su conjunto.

Otro beneficio es el del ahorro obtenido al realizar operaciones de gran escala, las cuales hacen necesaria la concentración de fuertes capitales, en tales situaciones las empresas pequeñas han resultado insuficientes para conseguir el capital considerado necesario.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

For lo cual una de las formas más usuales en que las empresas reúnen grandes capitales bajo un solo control, es la creación de estas empresas (controladoras), mediante la adquisición de una parte significativa de las acciones con derecho a voto de otra u otras, con objeto de controlar sus actividades; de esta manera no sólo la empresa inversionista (controladora) obtiene el dominio de los medios totales de la compañía emisora de las acciones a un costo inferior al que se hubiese pagado al adquirir directamente tales medios, sino que empresas pequeñas (controladas) pueden proveerse de capitales a bajo costo.

Resumiendo algunas de las ventajas más importante son:

- * Seguridad en el abastecimiento de materias primas.
- * Obtención del control de los medios económicos de otra u otras empresas, sin hacerse necesaria su adquisición íntegra.
- * Mejorar la posición competitiva dentro del mercado.
- * Mejorar su grado de solvencia a fin de facilitarse la obtención de financiamiento externo.
- * Permite obtener información a los accionistas de la amplitud del grupo de empresas, así como el rendimiento real de su inversión y la seguridad de que se estén llevando a cabo las cosas conforme a lo planeado.
- * Mejorar la administración y eficiencia del grupo de empresas, considerándolas como un conjunto y mediante un control (controladora), como cabeza y centro de decisiones del mismo.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA**1. OBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

La contabilidad produce información indispensable para la administración y el desarrollo del sistema económico. Dado a que los participantes en la vida económica, (accionistas, inversionistas potenciales, gobierno, trabajadores, instituciones de crédito, proveedores, etc.) tienen intereses que en ocasiones parecen opuestos, la contabilidad debe permitirles basar sus decisiones en información fehaciente y veraz.

Para ello es necesario producir información contable que sea útil para los diversos intereses representados y que cumpla con las características de veracidad, comparabilidad, confiabilidad y oportunidad.

La utilidad es la característica de la información de adecuarse al propósito del usuario, dicho propósito es diferente para cada uno, pero todos tienen la comunidad de referirse a la misma entidad económica. Por ello es necesario producir información general, que satisfaga las necesidades de todos ellos, representando simbólicamente a la entidad y su evolución; su estado en diferentes puntos del tiempo y sus resultados de operación.

La veracidad se refiere a la inclusión de los eventos realmente sucedidos y a su correcta medición.

El permitir ser comparable no solamente en las diferentes etapas de la entidad sino con otras entidades de modo que pueda juzgarse su evolución, es lo que se entiende por comparabilidad.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

La confiabilidad es la característica de la información por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones. Y aunque ésta no es una cualidad inherente a la información sino que es adjudicada por el usuario, refleja la relación que existe entre él y la información. Sin embargo implica que la información sea objetiva, estable y verificable.

Por lo que respecta a la oportunidad, es el aspecto esencial de que llegue a manos del usuario cuando éste pueda usarla a tiempo para tomar sus decisiones y lograr con ello sus fines.

En base a lo anterior, los estados financieros consolidados, así como los métodos de registro de inversión en acciones tienen como objetivo proporcionar la información indispensable para que la administración vigile y encamine el desarrollo de una entidad económica, por lo que éstos deben ubicarse dentro de la esfera que abarca los conceptos fundamentales sobre los que descansa la contabilidad, estos conceptos son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es por ello que considero necesario analizar cada uno de estos principios con objeto de comprender de qué manera afectan a la inversión en acciones permanentes así como atender a las reglas de valuación y presentación que sobre el tema en cuestión existen.

De acuerdo con el Boletín A-1 "Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera", los principios de contabilidad se dividen en:

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

<i>Entidad</i>	<i>Identifican y delimitan al ente</i>
<i>Realización</i>	<i>económico y a sus aspectos</i>
<i>Periodo Contable</i>	<i>financieros.</i>

<i>Valor Histórico Original</i>	<i>Establecen las bases para</i>
<i>Negocio en Marcha</i>	<i>cuantificar las operaciones</i>
<i>Dualidad Económica</i>	<i>del ente y su presentación.</i>

<i>Revelación Suficiente</i>	<i>Referente a la información.</i>
------------------------------	------------------------------------

<i>Importancia Relativa</i>	<i>Requisitos generales</i>
<i>Consistencia</i>	

REGLAS PARTICULARES

<i>Reglas de Valuación</i>	<i>Aplicación de Principios</i>
----------------------------	---------------------------------

<i>Reglas de Presentación</i>	<i>Modo de incluir cada concepto en</i>
	<i>los estados financieros.</i>

CRITERIO PRUDENCIAL

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

Por lo que se refiere al principio contable de Entidad , " A la contabilidad le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades" (19). Dicha entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

Este principio constituye la base para la formulación de estados financieros consolidados puesto que según lo que menciona el Boletín A-1, para identificar una entidad se utilizan dos criterios:

- 1) Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios.
- 2) Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos.

Por razones de propiedad de capital y por la facultad de poder tomar decisiones en una relación entre empresa controladora y sus subsidiarias, el centro de decisiones se encuentra precisamente en la controladora, en consecuencia sólo se cumple con este principio al elaborar la información consolidada.

En concordancia con éste y como ya había mencionado, los estados financieros deben incluir todos los derechos, obligaciones, restricciones, patrimonio y resultados de operación de la compañía controladora y sus subsidiarias.

(19) IMCP, Ob.cit., Boletín A-1 "Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera", México, 1993.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

La regla general es que éstos incluyan a todas las subsidiarias que forman el grupo, sin embargo existen situaciones en las que por razones de falta de control, no se justifique la inclusión de una o varias compañías en la entidad consolidada. Estas circunstancias deberán ser sólidas y concluyentes, tales como:

* Aquellas localizadas en países con controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

* Aquellas en las que se haya perdido el control por encontrarse en suspensión de pagos, disolución o quiebra.

Otro de los principios es el de Realización, el cual menciona que la contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes así como ciertos eventos que la afectan. Y considera que estas operaciones son realizadas cuando:

- 1) Efectúa transacciones con otros entes.
- 2) Cuando ha tenido transformaciones internas que la afecten.
- 3) Cuando hayan ocurrido eventos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto pueda cuantificarse.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

En relación a los estados financieros consolidados, deberán efectuarse las eliminaciones necesarias de modo que se presenten únicamente las operaciones efectuadas con terceros puesto que las operaciones y saldos intercompañías representan utilidades o pérdidas originadas por operaciones que no han sido realizadas con otros entes económicos, debido a que la entidad consolidada representa una sola unidad económica.

Por otro lado, al valuarse las inversiones mediante el Método de Participación y por ello reconocer las utilidades o pérdidas que sufre dicha inversión, se está considerando el hecho de que han ocurrido transformaciones internas que modifican la estructura de sus recursos o de sus fuentes, o bien, que han ocurrido eventos externos; con lo cual se está dando cumplimiento a este principio.

Un aspecto importante a considerar es lo referente al Periodo Contable, el cual señala que debido a que la entidad tiene una existencia continua es necesario dividir su vida en periodos, por lo que las operaciones y eventos así como sus efectos deben identificarse con el periodo en que ocurren.

En el Boletín B-8 "Estados Financieros Consolidados, Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes", claramente se indica que la información que se utilice en la elaboración de los Estados Financieros Consolidados y Método de Participación, debe ser preparada a una misma fecha.

En casos excepcionales podría presentarse que no todas tuvieran la misma fecha de cierre, para lo cual se establece que, en caso de existir diferencias en las fechas de preparación de los estados financieros, éstas no deberán exceder de tres meses. Y deberá cerciorarse que en dicho periodo no existan variaciones de importancia que afecten la información.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

En la valuación de inversiones, se deberá tomar en cuenta que la cifra que le corresponda a la compañía tenedora en las utilidades o pérdidas de la subsidiaria, se afectará precisamente en el ejercicio en que ocurra, cuando difiera la fecha en que éstas corten sus actividades y la preparación de estados financieros por parte de la tenedora, se recomienda que exista consistencia en la diferencia de periodos, es decir que sea la misma en cada ejercicio a efecto de que sean comparables.

En caso de que con motivo de nuevas adquisiciones o venta de una parte de las acciones llevada a cabo por la tenedora modifique su participación en el capital de las compañías en las que tiene inversión, el reconocimiento de los eventos subsecuentes a la fecha de dicho cambio, que afecten la inversión en acciones, deberá de hacerse con base en el nuevo porcentaje de participación.

En los dividendos recibidos de las compañías deberá identificarse si provienen de utilidades generadas con posterioridad a la compra de los títulos o bien si son provenientes de utilidades generadas por la emisora con anterioridad a la compra, ya que contablemente tienen un tratamiento distinto. Un ejemplo de ello se presenta en los capítulos III y IV de este trabajo.

El principio de Valor Histórico Original nos dice que las transacciones y eventos que la contabilidad cuantifica deben registrarse según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o bien, la estimación que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados. Y que dichas cifras deberán ser modificadas en caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A POGA

El cumplimiento a éste se llevará a cabo cuando se efectúen ajustes en las cifras originales, por cambios en los niveles de precios (aplicación del Boletín B-10), esta situación se mostrará en los estados financieros de la controladora así como en los de las subsidiarias que integran el grupo.

Estas modificaciones deberán exigirse por tanto a todas las demás empresas cuyos estados financieros estén sujetos a consolidación. En caso de que esto no pueda ser realizado tendrán que explicarse las causas que originaron las variaciones en los estados financieros de alguna o de algunas de las empresas del grupo, así como los obstáculos presentados para la aplicación del mismo principio, y las repercusiones que tendrán estos hechos en los estados financieros consolidados. Tales explicaciones deberán presentarse ampliamente en notas aclaratorias.

En el método de participación, al registrarse la inversión al costo y posteriormente participar en las utilidades o pérdidas, así como en cualquier cambio que sufra la compañía en la que se tiene inversión, se está cumpliendo con el mismo, según el cual las cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado.

El principio de Negocio en Marcha presume que la entidad se encuentra en existencia permanente salvo especificación en contrario.

Con base a ello en los estados financieros consolidados, cuando existan subsidiarias no consolidadas deberá señalarse la justificación de su exclusión, mostrándose en notas a los estados financieros, información relevante sobre sus activos, pasivos y resultados así como revelar el monto de la participación de la controladora.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

Por otro lado al adquirir o vender una subsidiaria, durante un periodo, generalmente los estados financieros no son comparables con los de los periodos anterior y posterior en lo que a esa subsidiaria se refiere, por lo cual es necesario revelar en notas el efecto que tuvo la incorporación o exclusión de las cifras de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el periodo.

En cuanto al principio de Dualidad Económica, es necesaria la representación de la entidad en su doble dimensión entendiendo que esta dualidad consiste en los recursos de los que dispone para la realización de sus fines y, las fuentes de dichos recursos, que son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen considerados en su conjunto.

El principio de Revelación Suficiente señala que la información contable debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera, si no se efectuaran estados financieros consolidados no sólo se faltaría al principio de Entidad sino al de Revelación Suficiente.

Asimismo para valorar la inversión en acciones es fundamental la aplicación de este principio, ya que de otro modo no se reflejará razonablemente la situación financiera, ni los resultados de operación de la empresa tenedora, en virtud de que no se estarán reconociendo los cambios que sufre dicha inversión.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

Cuando una o varias compañías de las que forman el grupo, carezcan de importancia en relación con la compañía controladora u otra(s) subsidiaria(s), pueden no ser incluidas en la consolidación y no faltar al principios de contabilidad, ya que en realidad se estará aplicando el principio de Importancia Relativa.

En el método de participación, pueden existir inversiones en acciones en las que el monto de éstas no resulte de importancia significativa, en tales condiciones no se faltará a los principios de contabilidad, si no se valúan bajo este método y simplemente se registran al costo; al igual que en los estados financieros consolidados, lejos de faltar a ellos se estará observando este principio.

Dicho principio nos dice que la información financiera debe mostrar los aspectos más importantes de la entidad.

En cuanto al principio de Consistencia, deberá observarse la aplicación de éste con respecto a las políticas establecidas en la consolidación, ya que cuando se adopte una política deberá tener continuidad en su aplicación, en caso contrario, deberá hacerse notar dicho cambio, así como sus efectos en la información financiera.

En el método de participación, deberá existir continuidad en su aplicación después de que se le haya adoptado, ya que de otra manera se faltará a este principio.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

Es también aplicable al hecho de que todas las compañías que forman el grupo sigan las mismas políticas, métodos de valuación, etc. De modo que la información que resulte cumpla con las características señaladas anteriormente.

**2. PRINCIPALES REGLAS DE VALUACION Y PRESENTACION
QUE AFECTAN A LA INVERSION EN ACCIONES**

Algunas reglas que deberán seguirse, para cumplir con principios de contabilidad tanto en la valuación de inversión en acciones como en su presentación dentro de la información financiera son:

Las inversiones en subsidiarias no consolidadas deberán valuarse a través del método de participación o su valor neto de realización, el que sea menor, entendiéndose por valor neto de realización el valor de cotización en el mercado o el precio de venta de la inversión, menos los gastos en que se incurran en la enajenación. Según lo señala el Boletín C-1.

La compañía controladora y sus subsidiarias deben aplicar uniformemente los principios de contabilidad. En caso de que los estados financieros hayan sido preparados sobre bases diferentes a principios de contabilidad, deberán convertirse a ésta antes de su consolidación.

Todas las transacciones efectuadas entre las compañías consolidadas deben eliminarse. Del mismo modo deberán ser eliminados los saldos.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

Con el propósito de que el lector de los estados financieros conozca en términos generales las actividades más relevantes del grupo, deberá señalarse la actividad de la controladora y de las subsidiarias más significativas. Los nombres de dichas compañías así como la proporción de la inversión de la controladora en cada una de ellas.

Si se consolidaron compañías en las que se tiene participación accionaria del 50% o menor, este hecho deberá revelarse.

En cuanto a la adquisición y venta de subsidiarias, cualquier diferencia que exista entre el valor de compra de las acciones y el valor contable deberá asignarse según lo siguiente:

* Cuando el valor contable no sea representativo, deberá ajustarse a su valor de reposición o de uso.

* En activos y pasivos monetarios a largo plazo en los que la tasa de interés difiera de la del mercado, deberá determinarse el monto correspondiente a esta diferencia de tasas y amortizarse en el mismo período que la partida que le dio origen.

* Crear una provisión para costos previsibles de reorganización de la empresa adquirida incluyendo posibles indemnizaciones de personal.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

* Si los deudores o acreedores hicieran cambios a las condiciones establecidas con anterioridad que produjeran un beneficio o una pérdida, ésta deberá reconocerse junto con el precio de la operación de la compra.

La diferencia final que resulte después de todas las consideraciones anteriores (señaladas por el Boletín B-8), deberá identificarse como "Exceso de Costo de las acciones de subsidiarias sobre su valor en libros", o "Exceso de valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias", o con algun otro nombre como Crédito Mercantil, cuando es de naturaleza deudora, en este caso deberá ser amortizada salvo que la subsidiaria adquirida no tenga capacidad de generar utilidades, conforme a esto último deberá cargarse a los resultados de ese año.

Para determinar este período de amortización, de acuerdo con lo que señala el Boletín de la Comisión de Principios de Contabilidad B-8 "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones", deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- La vida predecible de la empresa.
- Efectos de obsolescencia de productos.
- Cambios en la demanda y otros factores económicos o circunstancias en las que se desarrolle la empresa.
- El período esperado de Retorno de la inversión.

Este plazo no excederá a 20 años.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

Si la diferencia resultara acreedora, también deberá ser amortizada contra resultados futuros en el plazo que se estime que el negocio que se adquirió quedará integrado al resto del grupo. Este plazo no excederá a 5 años.

En cuanto a la forma de presentación en la información financiera, si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de la subsidiarias fuera deudora (positiva), deberá presentarse en el último renglón del activo, y si fuera acreedora (negativa) después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras y acreedoras no deberán compensarse.

Deberá revelarse el método y período de amortización de la diferencia citada en el párrafo anterior, así como el monto de la amortización del ejercicio.

El interés minoritario, deberá presentarse como último renglón del capital contable. La participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación del interés minoritario.

Otra cuestión que es importante señalar, es que se utilizó el método de participación. En este caso el estado de resultados debe mostrar los efectos de la inclusión de dicho método.

Los estados financieros o sus notas deben divulgar la parte de las utilidades o pérdidas acumuladas y de las otras cuentas de capital correspondiente a las compañías reconocidas por el método de participación.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PCGA

Si la inversión en asociadas o la participación en sus resultados es importante en relación con los estados financieros tomados en conjunto, se deberá revelar la actividad de las asociadas más significativas.

La inversión en acciones de una compañía en que no se tenga control o influencia significativa y que, a su vez, tenga el carácter de permanente, deberá valuarse al costo actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Esta regla se aplicará también en aquellos casos de acciones preferentes que por su naturaleza sean no monetarias, que sean de carácter permanente y que no permitan participar en la administración de la empresa emisora.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO**I. METODOLOGIA**

El método del costo se basa en el hecho de registrar las inversiones en acciones, como cualquier otra inversión, esto es a su valor original (Costo de Adquisición).

Bajo este método, las inversiones en acciones se registran en una cuenta que puede llamarse *Otras Inversiones en Acciones, Inversión en Acciones de Subsidiarias, Asociadas, Afiliadas u otro parecido*; en ella se cargará el importe pagado por la adquisición de acciones, y sólo se modificará su saldo por las siguientes operaciones:

- a) Nuevas adquisiciones.
- b) Venta de acciones.
- c) Deterioro definitivo de la situación financiera de la empresa en que se invirtió.

**CARACTERISTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS INVERSIONES
PARA VALUARSE BAJO EL METODO DEL COSTO**

Para poder valorar una inversión en acciones bajo este método, deben reunirse las características de no tener el control sobre las políticas de operación y financieras y/o no tener influencia significativa para decidir en dichas políticas. Es decir ser una inversión de poca importancia relativa.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

A pesar de que el Boletín B-8 ya no menciona como tal a este método y que hace énfasis en el Método de Participación, diversos libros contables siguen exponiendo su metodología. Por otro lado el nuevo boletín B-8 al referirse a las reglas de valuación de otras inversiones permanentes, menciona que deberán valuarse al costo actualizado por el índice nacional de precios al consumidor. Si se observan los procedimientos de valuación de éstas y el método del costo, podemos comprobar que se refiere a lo mismo excepto por la actualización, que en realidad se agregó para evitar incongruencias con el Boletín B-10.

Es por ello que expongo su metodología, sobre todo porque al realizar la investigación del presente trabajo encontré que en la práctica el método del costo si se utiliza, precisamente para inversiones en las que se tiene muy poco control, y no solamente en ese caso sino cuando existe una adquisición de acciones ordinarias con derecho de voto, poco significativa.

Por lo que resulta innecesario y demasiado complicado valuarse bajo el Método de Participación, pues como veremos más adelante éste requiere de información periódica para reconocer todos los cambios que haya sufrido la inversión, de la aplicación de políticas homogéneas y de otra serie de consideraciones que debe de cubrir la empresa emisora.

Siendo ésta una inversión con las características señaladas anteriormente frecuentemente se encuentra con problemas para hacer los cambios necesarios, y tomando en cuenta que al valuarla bajo el Método de Participación poco variaría su importe, se decide llevarla al costo y ahorrarse problemas.

TRATAMIENTO CONTABLE DE DIVERSAS OPERACIONES**A) ADQUISICION DE ACCIONES**

Bajo este método el importe total de la compra realizada en las acciones de otra compañía se cargará a la cuenta de inversión en acciones, no importando el hecho de que este costo sea mayor o menor a su valor en libros. Entendiéndose por valor en libros, el resultado de aplicar el porcentaje de participación de la compañía tenedora, al importe de la inversión de los socios o accionistas de la compañía subsidiaria, asociada o afiliada.

Esta cuenta, (Inversión en Acciones), se incrementará cuando existan nuevas adquisiciones y disminuirá con la venta de las mismas.

B) UTILIDADES

Las utilidades que el ente económico en donde no se tiene el control o la influencia significativa, obtenga en fecha posterior a la adquisición, se considerará que no se han realizado desde el punto de vista de la inversionista (tenedora), por lo tanto ésta no deberá registrar ningún asiento en sus libros sino hasta que se cobren en forma de dividendos.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

Con la aplicación de este método, es hasta la consolidación de los Estados Financieros cuando se reconocen los resultados de las subsidiarias y asociadas (si es que se consolidan), originando con esto una gran diferencia entre los estados financieros consolidados y los estados individuales de la tenedora.

Por lo anterior, puede observarse lo lejano que el Método del Costo está del cumplimiento del principio de Entidad, ya que atiende fundamentalmente al concepto jurídico de las personas morales y no al contable de entidad.

Por otro lado, también se está dejando de observar el principio de Realización, ya que no se están reconociendo los cambios que ha sufrido la inversión con posterioridad a la compra.

Algo que sí modifica el saldo de las cuentas de inversión en acciones, es el deterioro definitivo de la situación financiera de la empresa en que se tenga la inversión, ya que el no disminuir el saldo de la inversión implica, mostrar activos a un valor superior y por tanto presentar una información errónea.

C) DIVIDENDOS

Para registrar los dividendos recibidos, producto de la inversión, bajo este método se llevan directamente a resultados, registrándolos en el ejercicio en que se paguen, generalmente se utiliza la cuenta de Ingresos por Dividendos (cuenta acreedora de resultados). Excepto tratándose de

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

dividendos provenientes de utilidades generadas por la emisora con anterioridad a la compra de las acciones, situación en la cual el importe de dichos dividendos deberá acreditarse a la cuenta en que se controla la inversión en acciones, entendiéndose tal cobro como la recuperación de una parte de su costo de adquisición.

Con relación a los dividendos es práctica común que las empresas capitalicen utilidades y por esto entreguen a sus accionistas un dividendo en acciones, bajo este procedimiento tradicional, la empresa inversora registra como ingreso de su inversión únicamente los dividendos en efectivo o en especie que recibe de las empresas en que tiene inversiones.

Tratándose de dividendos en acciones según este criterio, no reciben reconocimiento contable alguno pues no incrementan su participación.

Los dividendos en acciones sólo modifican el número de acciones tanto en circulación como en propiedad, debido a que el registrar en importe este tipo de dividendos implicaría que se perdiera la esencia del método, es decir el costo de adquisición.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO**CONSIDERACIONES AL METODO DEL COSTO DEL BOLETIN B-10**

Las normas establecidas por el boletín B-10 son aplicables a todas las entidades que preparan los estados financieros básicos.

La necesidad de reflejar los efectos de la inflación en los estados financieros hizo que para la satisfacción de ésta, se presentaran dos enfoques distintos:

* El método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, el cual consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en lugar de pesos nominales.

* El método de actualización de costos específicos, llamado también valores de reposición, el cual consiste en la medición de valores que se generan en el presente, en lugar de valores provocados por intercambios en el pasado.

Cada empresa debe elegir aquel que de acuerdo con sus circunstancias, permita presentar una información más apegada a la realidad. Por razones de congruencia y para lograr que las cifras que integran la información contable tengan significado, se recomienda no mezclar los dos métodos en la actualización de inventarios y activo fijo.

Las empresas que consoliden sus estados financieros deben manejar los mismos métodos de reexpresión, con el fin de que las cifras consolidadas tengan significación.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

Según lo señala el Boletín B-10 en su primer documento de adecuaciones:

"Las partidas de los estados financieros que deberán actualizarse son:

- En el Balance: todas las partidas no monetarias, incluyendo como tales a las integrantes del Capital Contable." (20)

Dentro de las cuales queda incluida la inversión en acciones de compañías subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Dicho Boletín también menciona:

"El método de actualización de costos específicos (valores de reposición) es -en los casos en que se opte por el mismo- únicamente aplicable a los rubros de inventarios y/o activos fijos tangibles, así como a los costos o gastos del periodo asociados con dichos rubros.

Las inversiones en subsidiarias no consolidadas y asociadas previstas en el Boletín B-8 de esta Comisión, independientemente del método de actualización que se aplique, deben presentarse valuadas por el Método de Participación determinado con base en los estados financieros actualizados de las subsidiarias y/o asociadas, de preferencia con la misma metodología que los de la entidad tenedora.

(20) IMCP, Ob.cit, Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la Inflación en la Información Financiera", 1er Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, México, 1993.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

Las demás partidas no monetarias deberán actualizarse mediante el método de ajustes por cambios en el nivel general de precios". (21)

Según lo señalado por el Boletín B-10 las demás partidas no monetarias deberán actualizarse mediante el método de ajustes por cambios en el nivel general de precios, dentro de estas partidas podemos incluir las inversiones en acciones en las que no se tiene control o influencia significativa, por otro lado el Boletín B-8 señala que las inversiones en acciones con las características mencionadas anteriormente, y que a su vez tengan el carácter de permanentes, deberán valuarse al costo actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, con lo cual se reitera lo mencionado en el Boletín B-10.

Esta regla se aplicará también en aquellos casos de acciones preferentes que por su naturaleza sean no monetarias, con la característica de ser permanentes, y que no permitan participar en la administración de la empresa emisora.

(21) Idem.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO**VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN LA APLICACION DEL METODO DEL COSTO**

Como ventaja podría mencionar el que su aplicación resulta muy sencilla, inclusive para efectos de actualización conforme a B-10. Maneja pocas cuentas, por lo que requiere un menor control, además de que éstas cuentas sólo se ven afectadas en casos muy específicos como se mencionó en la metodología.

El problema aquí es que no nos está dando una idea del verdadero valor de la inversión, puesto que no se afecta por las utilidades o pérdidas que sufre la compañía en la cuál se tiene inversión, sino hasta los ajustes que se realizan en consolidación, con lo cual se falta al principio de Entidad y al de Realización, si nos referimos a los estados financieros de la tenedora únicamente y no a los del grupo como entidad consolidada.

Sin embargo habría que atender también, al principio de Importancia Relativa y de este modo analizar qué tanto afecta a la información financiera de la tenedora.

Considero que este método resulta ventajoso por su sencillez, para ser aplicado en inversiones en las que se tiene un porcentaje de participación muy pequeño (menos del 10%) y por consiguiente no se tiene poder o influencia en la administración de la misma, de no cubrir estas características deberá valuarse bajo el método de participación para cumplir con principios de contabilidad.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

En el punto anterior se llevó a cabo la descripción teórica del método de contabilización de las inversiones permanentes, conocido como Método del Costo, de manera complementaria, y con la idea de mostrar objetivamente lo anterior, desarrollaré a continuación un ejemplo ilustrativo que permita conocer el tratamiento contable de diversas operaciones registradas bajo éste método.

CASO PRACTICO

Se supone las operaciones de las compañías:

T Tenedora
X Compañía "X", S.A. de C.V.
Y Compañía "Y", S.A. de C.V.

Datos del ejemplo:

1.- La inversión en acciones de "T" en "X" es de 8%, y en "Y" del 6%, adquiridos desde el 1o de Enero de 19X1, considerando los siguientes supuestos:

La inversión de los accionistas de la compañía "X", S.A. de C.V. al 1 de Enero de 19X1 era la siguiente:

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

Capital Social	N\$ 100,000
Reserva Legal	5,000
Utilidades Acumuladas	500,000
Exceso en la Actualización del Capital	20,000
	<hr/>
Suma	<u>N\$ 625,000</u>

La inversión de los accionistas de la compañía "Y", S.A. de C.V. a esa fecha mostraba lo siguiente:

Capital Social	N\$ 180,000
Reserva Legal	5,000
Utilidades Acumuladas	200,000
Exceso en la Actualización del Capital	15,000
	<hr/>
Suma	<u>N\$ 400,000</u>

(Cifras expresadas en nuevos pesos con poder adquisitivo del cierre de 19X0)

El importe de la inversión en acciones que la compañía "T" efectuó en dichas compañías se hizo bajo los siguientes supuestos:

- a) El valor de la inversión es igual a su valor neto en libros.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

b) Se adquiere el paquete accionario en:

"X"	N\$ 80,000
"Y"	N\$ 30,000

c) Se adquiere el paquete accionario al precio de:

"X"	N\$ 25,000
"Y"	N\$ 20,000

Operaciones del ejercicio de 19X2

En el mes de Abril se llevan a cabo las asambleas ordinarias de accionistas de las compañías, ("X" y "Y"), donde se toman las siguientes resoluciones:

2.- Compañía "X" :

- a) Incremento a la reserva legal por N\$2,000
- b) Decreto de Dividendos en efectivo por N\$ 30,000
- c) Capitalización del saldo de la utilidad del ejercicio anterior, por un importe de N\$50,000.

3.- Compañía "Y":

- a) Incrementar la reserva legal por N\$3,000
- b) Decreto de dividendos en acciones por N\$10,000
- c) Decreto de dividendos en efectivo por N\$ 5,000 tomados de las utilidades de 19X0.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

4.- 30 de Abril de 19X2. Las utilidades reportadas por las compañías "X" y "Y" son las siguientes:

"X" 30,000

"Y" 20,000

5.- 31 de Diciembre de 19X2. Las utilidades reportadas por las compañías "X" y "Y" son las siguientes:

"X" 80,000

"Y" 60,000

Operaciones Intercompañías

- 6.- Durante los tres primeros meses del año, "X" cobró rentas a "T" por N\$500.00 (mensuales)
- 7.- Durante el año, "T" cobró intereses sobre préstamos a "Y" a razón de N\$70 mensuales.
- 8.- La compañía "T" le vendió a "X" N\$80,000 de producto terminado que incluye un 20% de utilidad. La venta se efectuó en el mes de Agosto. Al 31 de Diciembre de 19X2, la compañía "X" no vendió N\$8,400 de dichos inventarios.
- 9.- "Y" cobra asistencia técnica a "X" por la cantidad de N\$150 mensuales.

A continuación se muestran los asientos contables que la compañía "T", correría en sus libros por las operaciones antes descritas, aplicando el Método del Costo. En el Capítulo IV se muestra la resolución del mismo caso bajo el Método de Participación, a efecto de comparación.

METODO DEL COSTO

	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1 Enero de 19X1		
1.- Adquisición de acciones		
a) A valor en libros		
Inversión en Acciones		
"X"	50,000	
"Y"	24,000	
Efectivo		74,000
b) "X" en N\$80,000, y "Y" en N\$30,000		
Inversión en Acciones		
"X"	80,000	
"Y"	30,000	
Efectivo		110,600
b) "X" en N\$25,000, y "Y" en N\$20,000		
Inversión en Acciones		
"X"	25,000	
"Y"	20,000	
Efectivo		45,000
8 Abril 19X2		
2.- Decretos según Asamblea de accionistas de "X"		
a) No se Registra		
b)		
Bancos	2,400	
Ingresos x Dividendos		2,400
c) No se Registra		
3.- Decretos según Asamblea de accionistas de "Y"		
a) No se Registra		
b)		
Bancos	300	
Inversión en Acciones "Y"		300
c) No se Registra		
30 de Abril de 19X2		
4.- Registro de la participación en las utilidades de "X" y "Y" de Enero a Abril		
No se Registra		
31 de Diciembre de 19X2		
5.- Registro de la participación en las utilidades de "X" y "Y" de Abril a Diciembre		
No se Registra		

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

COMENTARIOS AL CASO PRACTICO

1.- Adquisición de acciones

a) Compra del 8% de las acciones de "X" y del 6% de las acciones de "Y" a su valor en libros.

$$625,000 \times .08 = 50,000$$

$$400,000 \times .06 = 24,000$$

b) Compra de las acciones de "X" en N\$ 80,000 y las de "Y" en N\$ 30,000.

$$625,000 \times .08 = \text{N\$ } 50,000$$

$$+ \text{ Exceso de Costo} \\ \text{s/Valor en libros} \qquad \qquad \qquad 30,000$$

$$\text{Precio de Venta} \qquad \qquad \qquad \underline{\underline{\text{N\$ } 80,000}}$$

$$400,000 \times .06 = \text{N\$ } 24,000$$

$$+ \text{ Exceso de Costo} \\ \text{s/Valor en libros} \qquad \qquad \qquad 6,000$$

$$\text{Precio de Venta} \qquad \qquad \qquad \underline{\underline{\text{N\$ } 30,000}}$$

c) Compra de las acciones de "X" en N\$ 25,000 y las de "Y" en N\$ 20,000.

$$625,000 \times .08 = \text{N\$ } 50,000$$

$$- \text{ Exceso de Val. en} \\ \text{libros S/Costo} \qquad \qquad \qquad (25,000)$$

$$\text{Precio de Venta} \qquad \qquad \qquad \underline{\underline{\text{N\$ } 25,000}}$$

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

400,000 X .06	=	NS 24,000
- Exceso de Val. en libros S/Costo		(4,000)
		NS 20,000
Precio de Venta		<u>NS 20,000</u>

Obsérvese que bajo los tres supuestos, la inversión en acciones se registró a su costo de adquisición. El importe así registrado se actualizará al término de cada periodo contable, reconociendo el efecto inflacionario mediante la aplicación de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

2 y 3.- Las aplicaciones de utilidades que son sólo trasposos entre las cuentas de inversión en acciones como son: el incremento de la Reserva Legal, la Capitalización de Utilidades, Traspasos del saldo de la Utilidad del Ejercicio a Utilidades Pendientes por Aplicar, etc. No originan registro contable en los libros de la Tenedora, debido a que la inversión de los accionistas no se modifica.

Los dividendos provenientes de utilidades posteriores a la compra se registran conforme lo señala el Boletín B-8 afectando el resultado de las operaciones de la tenedora en el momento en que ocurren, mientras que los que son provenientes de utilidades anteriores a la compra se acreditan al costo en virtud de que se consideran como una recuperación de éste.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

Los dividendos en acciones no tienen efecto contable ya que sólo modifican el número de acciones tanto en propiedad como en circulación. Por lo cual la tenedora podrá reconocer contablemente dicho rendimiento hasta que el importe de esas acciones sea reembolsado con motivo de una disminución de capital decretado por la compañía emisora o bien cuando se enajenen a otra persona.

Los dividendos se registraron aplicando a la cantidad total decretada el porcentaje de participación que le corresponde a la tenedora en el capital contable de la emisora. En este caso:

$$\text{"X"} \quad \text{N\$ } 30,000 \times .08 = \text{N\$ } 2,400$$

$$\text{"Y"} \quad \text{N\$ } 5,000 \times .06 = \text{N\$ } 300$$

4 y 5 .- Bajo el Método del Costo no se reconocen las utilidades generadas por las compañías en las que se tiene inversión en virtud de que no se consideran realizadas sino hasta que se cobran en forma de dividendos. Ya que de otro modo se perdería la esencia del método. (Valuar las inversiones al Costo de Adquisición).

A continuación muestro los auxiliares de inversión en acciones que realizaría la compañía tenedora bajo los tres supuestos.

SUPUESTO 1: COMPRA EFECTUADA A VALOR EN LIBROS

COMPañA "T"
REGISTRO AUXILIAR

AÑO 19X2

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES
SUB.CUENTA: COMPañA "X"

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADQ.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1	Compra de acciones	62	50	8.00%	50.000			50,000
Abril 8	Capit.Util. \$50.000	50	4	8.00%				
	Saldo al 31 de Dic.	67	54	8.00%	50.000	0	0	50,000

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES
SUB.CUENTA: COMPañA "Y"

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADQ.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1	Compra de acciones	40	24	6.00%	24,000			24,000
Abril 8	Dec.Dividendos en acciones por \$10,000	10	1					24,000
Abril 8	Dec. Dividendos en efectivo por \$5,000 prov. Ut.1990						(300)	(300)
	Saldo al 31 de Dic.	41	25	6.00%	24,000	0	(300)	23,700

SUPUESTO 2: COMPRA EFECTUADA A UN PRECIO MAYOR AL VALOR EN LIBROS

COMPañIA "T"
REGISTRO AUXILIAR

AÑO 19X2

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES

SUB.CUENTA: COMPañIA "X"

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADO.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1	Compra de acciones	625	50	8.00%	80,000			80,000
Abril 8	Capit.Util. \$50,000	50	4	8.00%				
	Saldo al 31 de Dic.	675	54	8.00%	80,000	0	0	80,000

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES

SUB.CUENTA: COMPañIA "Y"

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADO.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1	Compra de acciones	400	24	6.00%	30,000			30,000
Abril 8	Dec.Dividendos en acciones por \$10,000	10	1					30,000
Abril 8	Dec. Dividendos en efectivo por \$5,000 prov. Ut.1990						(300)	(300)
	Saldo al 31 de Dic.	410	25	6.00%	30,000	0	(300)	29,700

SUPUESTO 3: COMPRA EFECTUADA A UN PRECIO MENOR AL VALOR EN LIBROS

COMPañA "T"
REGISTRO AUXILIAR

AÑO 19X2

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES

SUB.CUENTA: COMPañA "X"

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADQ.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1	Compra de acciones	622	50	8.00%	25,000			25,000
Abril 8	Capit. Ul. \$50,000	50	4	8.00%				
	Saldo al 31 de Dic.	672	54	8.00%	25,000	0	0	25,000

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES

SUB.CUENTA: COMPañA "Y"

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADQ.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1	Compra de acciones	400	24	6.00%	20,000			20,000
Abril 8	Dec. Dividendos en acciones por \$10,000	10	1					20,000
Abril 8	Dec. Dividendos en efectivo por \$5,000 prov. Ut. 1990						(300)	(300)
	Saldo al 31 de Dic.	410	25	6.00%	20,000	0	(300)	19,700

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION**1. METODOLOGIA**

El método de participación es otro de los métodos de valuación de las inversiones en acciones, consiste en actualizar el costo de las acciones, atendiendo a los cambios que el capital contable de la emisora vaya sufriendo, esto es; aumentando el valor de las acciones con las utilidades obtenidas por la subsidiaria o asociada, o disminuyéndolo con las pérdidas sufridas por éstas, así como los dividendos recibidos de las mismas, o de cualquier otro cambio que sufra, para lo que deberá utilizar el porcentaje de participación que se tiene en el capital de la compañía de que se trate.

Con relación a los dividendos recibidos de subsidiarias o asociadas, sólo se registran contablemente los dividendos en efectivo o en especie. El hecho de que los dividendos pagados con acciones por la emisora no reciban reconocimiento contable alguno por parte de la tenedora de los títulos, obedece a que lo único que realmente sucede desde el punto de vista de la emisora, es un cambio virtual dentro de la inversión de los accionistas con motivo de la capitalización de utilidades. Por lo que al tenedor de títulos se refiere, éste ahora tiene un mayor número de acciones en su poder, mismas que no implicaron desembolso alguno.

El importe de la participación en los resultados de subsidiarias y/o asociadas mencionado anteriormente, debe mostrarse en el estado de resultados de la tenedora.

La aplicación del método de participación para la valuación de las inversiones permanentes en acciones, permite a la compañía tenedora obtener información que cumple con los principios de contabilidad de Realización y Valor Histórico

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Original que establece el Boletín A-1 de la Comisión de Principios de Contabilidad, ya que reconoce los cambios que la inversión de los accionistas sufre en las empresas en que es socio.

Asimismo, con anterioridad se ha comentado que la compañía tenedora ejerce control o influencia sobre las compañías en que tiene inversión, por lo que interviene en su administración, influyendo en las operaciones de subsidiarias y asociadas y, por lo tanto en sus resultados de operación.

Por lo antes comentado, considero que el Método de Participación es aplicable para valorar todas las inversiones en acciones de compañías en que se tenga control o influencia, reconociendo y mostrando en la información individual de la tenedora el resultado de sus subsidiarias y asociadas.

TRATAMIENTO CONTABLE DE DIVERSAS OPERACIONES

A efecto de conocer cuál es el tratamiento contable de operaciones tales como adquisición de acciones, participación en las utilidades, registro de dividendos, etc., bajo este método, y con el fin de comentar todos ellos de una manera más sencilla, he decidido mencionar en este apartado las principales cuentas que se utilizan para el registro de inversión en acciones por el método de participación así como las operaciones que las afectan.

Dichas cuentas son:

1. Cuentas de Activo

Inversión en Acciones.- Esta cuenta se utiliza cuando ocurren las siguientes operaciones:

- * Por el costo de adquisición de las acciones en compañías en las que se tenga inversión.
- * Por la participación en las utilidades o pérdidas del ejercicio de las compañías en las que se tenga inversión.
- * Por ajustes a utilidades de ejercicios anteriores debido a modificaciones a las mismas en las subsidiarias.
- * Por la participación en la actualización de las cuentas de capital de las compañías en las que se tenga inversión.
- * Otros conceptos que incrementen el capital contable de la subsidiaria.
- * Por la venta de acciones en compañías en las que se tenga inversión.
- * Por el decreto de dividendos en la participación que corresponda a la tenedora.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Exceso de Costo Sobre Valor en libros.- Esta cuenta se presenta en el último renglón del activo, puede encontrarse bajo otros nombres como por ejemplo Crédito Mercantil y se afecta por lo siguiente:

- * Por el sobreprecio pagado de las acciones de la compañía en la que se tiene inversión, en relación a su valor en libros.
- * Por la aplicación al resultado de las operaciones de la entidad (tenedora), del exceso de precio.
- * Por la cancelación del exceso pagado en caso de la venta de dichas acciones.

2. Cuentas de Pasivo

Exceso de Valor en libros sobre costo.- De conformidad con el Boletín B-8 deberá presentarse después de los pasivos a largo plazo y se utiliza:

- * Por el defecto del costo de adquisición de las acciones sobre el valor neto en libros de las mismas.
- * Por la aplicación a los resultados de operación de la tenedora del defecto en el costo de las acciones.
- * Por la cancelación del defecto en caso de venta de las acciones que le dieron origen.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION**3. Cuentas de Capital**

Resultados No distribuidos por Subsidiarias.- Esta cuenta se afecta por los siguientes movimientos:

- * Por el reconocimiento de las participaciones en los resultados de las compañías en que se tenga inversión, del ejercicio anterior.
- * Por modificaciones o ajustes en la participación en los resultados de ejercicios anteriores.
- * Decreto de dividendos en subsidiarias de ejercicios anteriores.

4. Cuentas de Resultados

Participación en los Resultados de Compañías Subsidiarias.- La cual se afecta:

- * Por la participación en las utilidades o pérdidas del ejercicio en las compañías en las que se tiene inversión.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Estas cuentas son las más importantes y de mayor utilización en el método de participación. A efecto práctico no se mencionaron subcuentas puesto que existen un gran número de ellas conforme se quiera tener controlada la inversión en acciones, lo cual varía mucho dependiendo de las necesidades de la compañía controladora.

Como ejemplo de alguna de ellas puedo mencionar que generalmente se utilizan subcuentas por cada compañía (subsidiaria o asociada) en la que se tiene inversión, así como sub-subcuentas que permiten tener un mayor control, tales como:

Costo de Adquisición

Participación en el Resultado del Ejercicio

Participación en el Resultado de Ejercicios Anteriores

Participación en las Reservas de Capital

Participación en las Utilidades Acumuladas

Part. en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización

Dividendos decretados anteriores a la compra

Dividendos decretados con posterioridad a la compra, etc.

Puede tenerse una sub-subcuenta por cada concepto del capital contable de la compañía subsidiaria o asociada, así como por cada concepto del cual se requiera información o control adicional.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION**REQUISITOS PARA LA APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION**

Previa a la aplicación del método de participación deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

A) La información financiera de las subsidiarias y/o asociadas de cuyas acciones se va a actualizar su valor, debe corresponder a un mismo período.

Excepto en los casos de adquisición de acciones durante el período, situación en la que se considerará, el resultado de operación a partir de la fecha de participación en el capital de la compañía de que se trate.

En el caso de venta de acciones durante el período sólo se participará de los resultados de operación que correspondan hasta la fecha de tenencia de las acciones.

B) Aplicación uniforme de Principios de Contabilidad.

Considerando el principio de "Entidad", conforme al cual surge la necesidad de presentar información de la controladora y sus subsidiarias como si se tratara de un sólo ente económico, resulta práctico el uniformar los catálogos de cuentas de dichas compañías así como la forma de presentación de su información financiera, a efecto de facilitar el proceso de consolidación.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Deben identificarse las operaciones intercompañías que afectan no sólo a la información consolidada sino a la aplicación del método de participación conforme a lo señalado por el Boletín B-8. Dichas operaciones se detallarán más adelante.

APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION

Al investigar sobre la aplicación del Método de Participación encontré dos corrientes:

La primera, que observa estrictamente lo dispuesto por el Boletín B-8, a la que en lo futuro llamaré "Alternativa I".

La segunda, aquella que sigue el patrón de la anterior pero de manera parcial, a la cual llamaré "Alternativa II".

ALTERNATIVA I

Como comenté anteriormente, esta alternativa se basa en lo establecido por el Boletín B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad.

Sobre esta alternativa se menciona lo siguiente: "El Método de Participación es igual que una Consolidación; pero resumiendo los Resultados del Método en una sola línea".(22)

(22) Programas Integrales de Capacitación Ejecutiva, Material del curso "Tratamiento Contable de las Inversiones Permanentes", Despacho Price W., México, 1992.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

"El Método de Participación se registra en los libros de la compañía controladora mientras que la consolidación es una norma de presentación de estados financieros (no se registra), sin embargo ambos métodos dan los mismos resultados siempre". (23)

El Boletín B-8 establece la mecánica de este método como sigue:

El método de participación consiste en :

A) Valuar las inversiones al valor neto en libros a la fecha de la compra y agregar o deducir la parte proporcional, posterior a la compra, de las utilidades o pérdidas, de las cuentas de capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas de capital contable.

B) Las utilidades o pérdidas no realizadas, originadas por transacciones entre las compañías del grupo (Tenedora y Asociadas o Subsidiarias no consolidadas, o éstas entre sí), deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado en el inciso anterior.

C) Si el costo de la inversión difiere del valor neto en libros de esas acciones al momento de la compra, esta diferencia deberá tratarse conforme a lo establecido en dicho boletín. Si el costo es mayor al valor en libros de las acciones al momento de la compra, la diferencia debe registrarse como un crédito mercantil dentro del activo diferido. Si el costo es menor al valor en libros, la diferencia debe registrarse después de los pasivos a largo plazo y antes del capital contable.

23) idem.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Según el Boletín B-8 las eliminaciones a considerarse previo a la participación en las utilidades o pérdidas de las subsidiarias o asociadas son las que resultan de las transacciones siguientes.

Con el propósito de facilitar a los lectores la comprensión de las eliminaciones respectivas, llevaré a cabo la ilustración de las mismas en base a pequeños ejemplos, tanto para la valuación de acciones por el Método de Participación como para la Consolidación de Estados Financieros. Aun cuando ésta no sea parte del tema a tratar en este trabajo, es importante para la justificación de la alternativa II a tratar más adelante. Dichas eliminaciones son las siguientes:

a) Las Ventas y el Costo de Ventas entre compañías : Es usual que una compañía adquiera artículos para su posterior venta o transformación a otra compañía del grupo. Como consecuencia de lo anterior, si de la operación de venta intercompañías resulta que a la fecha de los estados financieros, figuran dentro de la adquirente existencias provenientes de dicha operación, deberán valuarse al costo de adquisición o fabricación de la compañía vendedora, más los gastos adquiridos (transporte, fabricación, almacenaje, seguros, etc.) por parte de la compradora.

De la operación anterior puede ocurrir que:

1. La compañía adquirente de las mercancías haya vendido todos los artículos a terceros.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

2. La compañía haya vendido sólo una parte de estos artículos, quedándose en su inventario el resto.

3. La compañía adquirente no haya vendido ningún artículo, es decir que se encuentren en su inventario la totalidad de los artículos comprados.

En el método de participación sólo se ajusta en caso de que existan mercancías en el inventario de la compañía adquirente, a efecto de que éstas queden valuadas al precio de la vendedora. Mientras que en la consolidación, como se considera a todas ellas como un grupo, se elimina también el costo y la venta. Como ejemplo podría citar el siguiente:

La compañía "T" (tenedora) vendió a la compañía "S" (Subsidiaria) mercancías por la cantidad de N\$100 con un margen de utilidad del 30%. Considerando los casos anteriores pensemos que:

a) Vendió toda la mercancía a terceros al doble, N\$200

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Método de Participación

Consolidación

No se efectúa ajuste a la subsidiaria "S".	En consolidación si se efectúa ajuste ya que conforme al proceso de consolidación se suman los estados financieros de todas las compañías que forman el grupo y se efectúan las eliminaciones necesarias. Bajo este criterio la venta de la tenedora a la subsidiaria es una operación inexistente, por lo cuál se elimina la venta de "T" contra el costo de ventas de "S", para dejar valuadas las operaciones al precio efectuado con terceros. La eliminación sería: Ventas 100 Costo de Ventas 100			
	"T"	"S"	Elim	Consolidado
ventas 100				
Costo 70	Ventas 100	200	100	200
	c.ventas 70	100	(100)	70
30				
Part."S" 90	Utilidad 30	100	0	130
(100 X 90%)	Part.Minoritaria			10
	(100 x 10%)			120
120				

La participación minoritaria se obtiene de multiplicar el porcentaje de participación que tienen los inversionistas ajenos al grupo en el capital de la subsidiaria, en este caso la compañía tenedora tiene el 90% siendo el 10% restante el que le corresponde al interés minoritario. Cabe mencionar que a ellos no les interesa que hayan existido operaciones intercompañías puesto que no forman parte del grupo. Por lo cual su participación en las utilidades se obtiene directamente de la utilidad reportada.

b) Vendió solamente la mitad. N\$100

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Método de Participación	Consolidación																																																																	
<p>En la valuación de inversión en acciones deberá ajustarse la participación por el monto de la utilidad no realizada en inventarios, que en este caso se encuentran sobrevaluados por el margen de utilidad del 30% cargado por la tenedora. La participación se calcula de la siguiente manera:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Part. en "S" (50 X 90%)</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">45</td> </tr> <tr> <td>menos:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Utilidad no realizada en inventarios (50 X 30%)</td> <td style="text-align: right;">15</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">30</td> </tr> </table> <p>Conforme a los datos la utilidad de "T" sería la siguiente:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Ventas</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">100</td> </tr> <tr> <td>C.Venta</td> <td style="text-align: right;">70</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">30</td> </tr> <tr> <td>Part. en "S"</td> <td style="text-align: right;">30</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">60</td> </tr> </table>	Part. en "S" (50 X 90%)	45	menos:		Utilidad no realizada en inventarios (50 X 30%)	15		30	Ventas	100	C.Venta	70		30	Part. en "S"	30		60	<p>En la Información Consolidada deberá eliminarse el ingreso por ventas de "T" y dejar valuado el inventario al costo original así como repercutir en resultados únicamente el costo de las mercancías vendidas. De este modo el inventario se encuentra sobrevaluado en $(50 \times 30\% = 15)$ y las compañías cargaron al costo 120, 70 de "T" y 50 de "S". Siendo que el costo original debió haber sido de $(70 \times 50\% = 35)$. Por lo que la eliminación sería:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Ventas</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">100</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td> C.Venta</td> <td></td> <td style="text-align: right;">85</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Inventario</td> <td></td> <td style="text-align: right;">15</td> <td></td> </tr> </table> <p>El estado consolidado sería el siguiente:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 15%;">"T"</th> <th style="width: 15%;">"S"</th> <th style="width: 15%;">Elim</th> <th style="width: 45%;">Consol.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Invent.</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">(15)</td> <td style="text-align: center;">35</td> </tr> <tr> <td>Ventas</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>C.Venta</td> <td style="text-align: center;">70</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">(85)</td> <td style="text-align: center;">35</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">65</td> </tr> <tr> <td>Participación Minoritaria (50 X 10%)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">60</td> </tr> </tbody> </table>	Ventas	100			C.Venta		85		Inventario		15			"T"	"S"	Elim	Consol.	Invent.	0	50	(15)	35	Ventas	100	100	100	100	C.Venta	70	50	(85)	35	Utilidad	30	50	0	65	Participación Minoritaria (50 X 10%)				5					60
Part. en "S" (50 X 90%)	45																																																																	
menos:																																																																		
Utilidad no realizada en inventarios (50 X 30%)	15																																																																	
	30																																																																	
Ventas	100																																																																	
C.Venta	70																																																																	
	30																																																																	
Part. en "S"	30																																																																	
	60																																																																	
Ventas	100																																																																	
C.Venta		85																																																																
Inventario		15																																																																
	"T"	"S"	Elim	Consol.																																																														
Invent.	0	50	(15)	35																																																														
Ventas	100	100	100	100																																																														
C.Venta	70	50	(85)	35																																																														
Utilidad	30	50	0	65																																																														
Participación Minoritaria (50 X 10%)				5																																																														
				60																																																														

La participación minoritaria se obtiene como ya mencione en el ejemplo anterior, al multiplicar la utilidad reportada por la subsidiaria por el porcentaje de participación correspondiente.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

- c) No vendió nada. Sin embargo tuvo otros ingresos derivados de operaciones con terceros por N\$40.

Método de Participación

Consolidación

Si la empresa "S" no vendió nada el ajuste se hace igual que en el caso anterior pero por la totalidad del inventario. En este caso se encuentra sobrevaluado en (100 X 30% = 30). Y la participación se haría conforme a lo siguiente:

Part. en "S" 36
(40 X 90%)

Menor:

Utilidad no
realizada en
inventarios
(100 X 30%) 30

Part. en "S" 6

El estado de
resultados de "T"
sería el siguiente:

Ventas 100
C.Venta 70

30

Part. en "S" 6

36

Si la subsidiaria "S" no vendió nada, el inventario se encuentra sobrevaluado en su totalidad es decir en (100 X 30% = 30). Como no se vendió nada, la afectación al costo de ventas de la compañía "T" no tiene razón de ser, puesto que a nivel grupo no se realizó ninguna venta.

El asiento de eliminación sería el siguiente:

Ventas	100	
C.Ventas		70
inventario		30

El estado consolidado sería como se muestra a continuación:

	"T"	"S"	Elim.	Consol.
Invent.	0	100	(30)	70

Ventas	100	0	100	0
C.Venta	70	0	(70)	0
Otros ing.	0	40	0	40

Utilidad	30	40	0	40
----------	----	----	---	----

Participación Minoritaria	4
(Resultado de "S", 40 x 10%)	

36

Con esto se confirma que lo único que existió fue un traspaso de mercancía de una compañía a otra.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Puede darse el caso de que las existencias que tenga la compañía adquirente sean de una operación efectuada en ejercicios anteriores. En tales circunstancias, la eliminación en la información consolidada, se hará contra los resultados acumulados. De la siguiente manera:

Resultados Acumulados	X	
Inventario		X

En el Método de participación no afecta puesto que en su momento ya se participó con la eliminación respectiva.

Por otro lado, puede ocurrir que la compañía que adquiere los artículos los utilice en su proceso de fabricación, en tal caso deberán afectarse cuentas específicas tales como: material directo, material indirecto, producción en proceso o artículos terminados, según se trate.

b) Utilidad o pérdida en venta de activos fijos : Aun cuando esta transacción no es tan común como la compra-venta de mercancías, en ocasiones las compañías realizan este tipo de operación por lo cual deberá hacerse el ajuste necesario para dejar valuado el bien al valor neto en libros de la compañía que lo adquirió originalmente a terceros incluyendo los gastos incurridos por la compradora para poder disponer de ellos. Esta situación deberá seguirse contemplando durante la vida útil del bien en la entidad.

De lo mencionado anteriormente podemos concluir que si la venta se efectuó al valor en libros que a la fecha de la operación tenía el bien, no se efectuará eliminación alguna, en virtud de que desde el punto de vista de la entidad consolidada esta operación puede interpretarse como un simple traslado del bien entre las compañías.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

El tratamiento de este tipo de operaciones, es llevado a cabo de la misma forma, independientemente del bien de que se trate. Excepción a lo anterior lo constituyen los terrenos, debido a que según las prácticas contables, estos no se encuentran sujetos a la recuperación de su inversión mediante cargos al resultado de las operaciones de la entidad, con base en la estimación de su vida útil.

En el caso de una venta de terrenos, deberá eliminarse la utilidad o la pérdida que obtenga la compañía vendedora a efecto de dejar valuada la inversión al costo de adquisición original, esta eliminación deberá seguirse realizando mientras el inmueble no sea vendido a un tercero. La eliminación correspondiente resulta sumamente sencilla y es la que se muestra a continuación:

Otros Ingresos	X	
Terrenos		X

O bien, si lo vende a un precio menor:

Terrenos	X	
Pérdida en venta de Activos Fijos		X

Como ejemplo a lo anterior, supongamos que:

La compañía subsidiaria "S", vende a la compañía tenedora un terreno en N\$40,000. El valor en libros de la inversión a la fecha de la compra era \$35,000. Al final del ejercicio "T" obtiene una utilidad de N\$100,000 (no incluye participación en "S"), y "S" una utilidad de N\$80,000.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Conforme al supuesto anterior, la compañía subsidiaria obtuvo un ingreso por N\$5,000, mismos que debemos eliminar en la consolidación puesto que esa operación no fue efectuada con terceros, por otro lado el terreno tiene una sobrevaluación que debemos eliminar. En el método de participación, cuando la tenedora reconozca la utilidad de la subsidiaria deberá efectuar la eliminación de ese ingreso, pero a su vez deberá considerar que el efecto de estas eliminaciones no afecta a los inversionistas minoritarios, en virtud de que a éstos no les interesa el que las operaciones se hayan efectuado entre compañías del grupo o con terceros. Utilizando los mismos datos del ejemplo anterior en cuanto a porcentaje de participación, "T" reconocería la utilidad en "S" conforme a lo siguiente:

Utilidad reportada por "S"	80,000
menos:	
Utilidad no realizada en venta de Activo Fijo	5,000

Utilidad realizada con terceros	75,000

90 % de Participación	67,500
menos:	
Participación del interés minoritario en las op.intercompañías (5,000 X .10)	500

Participación en "S"	<u>67,000</u>

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

El estado consolidado sería el siguiente:

	"T"	"S"	Elim.	Consolidado
Utilidad Bruta	100,000	75,000		175,000
Otros Ingresos	0	5,000	(5,000)	0
<hr/>				
Utilidad Neta	100,000	80,000	(5,000)	175,000
Participación Minoritaria (80,000 x 10%)				<u>(8,000)</u>
				<u>167,000</u>

El estado de resultados de la tenedora mostraría las siguientes cifras:

Utilidad Bruta	100,000
Part. en Subsidiarias	67,000
<hr/>	
Utilidad Neta	<u>167,000</u>

De igual forma que en el caso de venta de mercancías, en los ejercicios posteriores a aquel en que se realizó la venta intercompañías, la eliminación se llevará a cabo afectando los resultados acumulados.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Tratándose de bienes sujetos a recuperación, cuando la compañía vendedora obtiene una utilidad o una pérdida origina que la adquirente como resultado tenga una sobre o subvaluación de la inversión. Por otro lado y a consecuencia de lo mismo, los cargos que haga al resultado de sus operaciones en el período así como la correspondiente recuperación acumulada son por un importe diferente al que hubiera registrado la vendedora en caso de que la operación no se hubiese realizado, en virtud de que la adquirente determinará el importe de la recuperación sobre una base distinta.

La utilidad o pérdida intercompañías generada en la operación, se considera realizada en la medida en que la compañía adquirente recupere su inversión. Por lo que la eliminación respectiva deberá realizarse a partir de que se efectúe la operación y hasta que el bien se haya recuperado en su totalidad o bien cuando sea vendido a un tercero.

A fin de visualizar lo anterior pensemos que la compañía tenedora "T" le vendió el 1 de Enero de 19X1 a la compañía subsidiaria "S", una máquina roladora en N\$45,000.

Los valores contables de la roladora en "T" eran:

Inversión	N\$40,000	La máquina se deprecia
Dep. Acumulada	N\$20,000	al 10% anual.
		Vida útil 10 años.
Valor neto en		Vida útil rem.: 5 años
libros	<u>N\$20,000</u>	

Al final del año la compañía "S", reportó una utilidad de N\$60,000 y "T" por \$100,000. "T" tiene el 90% de participación en "S".

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Al cierre del ejercicio de 19X1, el valor del activo en la compañía subsidiaria era el siguiente:

A.Fijo	45,000
menos:	
Dep.Acumulada	
(45,000/60 meses v.útil	
remanente x 12 meses transcurridos)	9,000
	<hr/>
Valor del Activo (Neto)	<u>36,000</u>

De no haberse realizado la operación, la maquinaria tendría el siguiente valor en libros en "T" :

A.Fijo	40,000
menos:	
Dep.Acumulada	
(40,000/120 meses v. útil	
X 72 meses transcurridos)	24,000
	<hr/>
Valor del Activo (Neto)	<u>16,000</u>

De acuerdo con el Boletín B-8, debemos realizar la eliminación y dejarlo valuado al valor en libros de la compañía vendedora. Conforme a los datos anteriores observamos lo siguiente:

1. La compañía tenedora obtuvo una utilidad de N\$25,000 al momento de la venta del activo fijo, ya que su valor en libros a esa fecha era de N\$20,000. Puesto que:

Precio de Venta	
de la maquinaria	45,000
Valor en libros	20,000
	<hr/>
Margen de Utilidad	<u>25,000</u>

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

2. La compañía tenedora al efectuar la venta de la maquinaria, hizo el siguiente asiento contable:

Bancos	45,000	
Dep.Acumulada	20,000	
A.Fijo		40,000
Otros Ingresos		25,000

Como se muestra en el ejemplo, la cuenta de depreciación acumulada fue cancelada por la tenedora, sin embargo para efectos de la información consolidada el activo fijo adquirido debe encontrarse a su valor en libros original. De esta forma la recuperación acumulada sólo incluye el monto cargado por la subsidiaria por ese periodo. Por lo cual deberá ajustarse de la siguiente manera:

Dep.Acumulada en base a valor en libros de "T"	24,000
Dep.Acumulada según "S"	9,000
Ajuste a efectuar	15,000

3. El monto original del activo incluye un exceso conforme al precio original de éste cuando fue adquirido por la tenedora a terceros, (45,000 en lugar de 40,000 que fue el costo real). A consecuencia de lo mismo el cargo a resultados efectuado por la compañía subsidiaria fue sobre una base distinta al valor original del bien, la subsidiaria efectuó el cargo en base a lo siguiente:

45,000 / 60 meses v.útil remanente	
X 12 meses del ejercicio de 19X1	9,000

Utilizando la base original, el cargo debió haber sido por:

40,000 / 120 meses de V. útil X 12	
meses del ejercicio de 19X1.	4,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

De lo anterior se desprende que hubo un exceso cargado al resultado del ejercicio de 19X1 por N\$5,000.

Conforme a las observaciones anteriores el asiento de eliminación para esta compra-venta de maquinaria sería el siguiente:

Método de Participación

Consolidación

La participación se vería afectada de la siguiente manera:	Otros ingresos 25,000	
Utilidad reportada por "S" 60,000	A.Fijo 5,000	
mas:	Dep.Acumulada 15,000	
depreciación en exceso 5,000	Gastos x Deprec. 5,000	
Ut. realizada con terceros 65,000		
90% Part.de "S" 58,500		
menos:		
Ut.no realizada en vta.A.Fijo (25,000)		
mas:		
Part.minoritaria en operaciones intercias (5,000 x 10%) 500		
Part. en "S" 34,000		

~~CONFIDENTIAL~~ **CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION** ~~CONFIDENTIAL~~

Método de Participación

Consolidación

El estado de resultados de "T" sería:		El estado consolidado sería el siguiente:				
		"T"	"S"	Elim	Consol.	
Ingresos	100,000	A.Fijo	0	45,000	(5,000)	40,000
Part. en "S"	34,000	Dep.Ac.	0	9,000	15,000	24,000
	<hr/>	A. Fijo				
Utilidad	<u>134,000</u>	(Neto)				<u>16,000</u>
		Ut.	100,000	60,000	5,000	
				(25,000)		140,000
		Part. Minoritaria				6,000
		(60,000 X 10%)				<hr/>
						<u>134,000</u>

Al cierre del siguiente ejercicio, 19X2 las compañías reportaron una utilidad de: "T" N\$ 110,000 y "S" de N\$ 80,000 el porcentaje de participación de "T" en "S" no cambió (90%).

El valor en libros de la maquinaria debería ser el siguiente:

Activo Fijo	N\$ 40,000	
menos:		
Dep. Acumulada	28,000	(40,000/120 X 84 meses)
	<hr/>	
Valor en libros	N\$ <u>12,000</u>	

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Mientras que la compañía "S" presentaba en sus registros:

Activo Fijo N\$ 45,000

menos:

Dep. Acumulada 18,000 (45,000/60 X 24 meses)

Valor en libros N\$ 27,000

La depreciación acumulada debería tener un saldo de 28,000, como la cuenta sólo tiene lo cargado por la compañía subsidiaria, en este caso N\$18,000. Debemos ajustarla por la diferencia para dejarla valuada como si la operación no hubiese existido.

El cargo a resultados debe ser por N\$ 4,000 como en el ejercicio anterior ($40,000/120 \times 12$ meses) pero la subsidiaria efectuó el cargo en base a ($45,000/60 \times 12$ meses = 9,000). Generando un exceso de N\$5,000.

Antes de efectuar la eliminación no debemos olvidar que la utilidad obtenida por la tenedora (N\$25,000) se considera realizada para efectos de la información consolidada conforme ésta vaya siendo recuperada por la compañía adquirente. En este caso la recuperación sería aplicando las mismas bases que la depreciación, y al 31 de Diciembre de 19X2 tendríamos:

$25,000 / 60$ meses v.útil remanente $\times 12$ meses transcurridos = 5,000. (correspondientes al ejercicio anterior, 19X1.)

$25,000 / 60 \times 12 = 5,000$ (correspondientes al ejercicio de 19X2).

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Conforme a esto debemos afectar el resultado del ejercicio anterior para dejar únicamente los 5,000 que si corresponden a ese ejercicio. La eliminación de esta operación para el ejercicio de 19X2 sería:

Método de Participación

Consolidación

La participación en el resultado de "S" se obtiene de la siguiente manera:	Resultados Acumulados 20,000
Ut. reportada por la subsidiaria 80,000	A.Fijo 5,000
más:	Dep.Acumulada 10,000
depreciación en exceso 5,000	Gastos x Deprec. 5,000
Ut. realizada con terceros 85,000	
90% de Part. 76,500	
más:	
Part. minoritaria en las op. intercias (5,000 X 10%) 500	
Part. en "S" <u>77,000</u> (80,000 X 90%)	
La participación ya no se afecta por el exceso de precio en la maquinaria puesto que en el ejercicio anterior ya se consideró el efecto de la utilidad cargada por "T".	

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Método de Participación

Consolidación

El estado de Resultados de "T" sería:		El estado Consolidado sería el siguiente:			
		"T"	"S"	Elim.	Consol.
Ingresos	110,000				
Part. en "S"	77,000	A.Fijo	0	45,000 (5,000)	40,000
		Deprec.	0	18,000 10,000	28,000
		A.Fijo (Neto)			<u>12,000</u>
Resultado del ejercicio	<u>187,000</u>	R.Acum.	100,000	60,000 20,000	140,000
		"T"	"S"	Elim	Consol.
		Ut.	110,000	80,000 5,000	195,000
		Part.Minoritaria (80,000 X 10%)			<u>8,000</u>
					<u>187,000</u>

Por los ejercicios subsecuentes se efectuará la eliminación en base a los razonamientos anteriores hasta que la utilidad sea recuperada en su totalidad o bien, cuando el activo fijo haya sido vendido a terceros.

Si la operación de compra-venta comprende bienes que sean propios del giro de la compañía vendedora, la eliminación de la operación en el primer ejercicio, comprenderá la eliminación de la cuenta de ingresos por ventas y la del costo de adquisición o de fabricación de artículos vendidos.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Del mismo modo si la compañía adquirente es una fábrica, es muy probable que la recuperación de su inversión forme parte de su costo de fabricación y en tales circunstancias, en lugar de corregir el cargo a los gastos por concepto de dicha recuperación, se deberá afectar a la cuenta de costo de fabricación de artículos vendidos.

c) Los intereses, rentas, regalías, servicios técnicos, etc : Cada la concepción de un grupo empresarial es frecuente encontrar que las compañías se presten servicios entre ellas y a consecuencia de ello obtenga un ingreso, quien da el servicio, y genere un gasto para la que lo recibe. En vista de que éstos no fueron efectuados con terceros y en base a la figura de entidad consolidada, deberán eliminarse estas operaciones. Dicha eliminación resulta muy sencilla, procediendo a cargar a la cuenta de ingresos y acreditar a la de gastos. En caso de que la afectación por parte de las compañías se lleve a cabo a la misma cuenta, la eliminación sale sobrando, en virtud de que cargar y acreditar a la misma cuenta el mismo importe, nulifica automáticamente el efecto respectivo.

Para ejemplificar lo anterior supongamos que por el ejercicio de 19X1, las compañías "T" tenedora, "S1" Subsidiaria y "S2" Subsidiaria, realizaron las siguientes operaciones:

1. La compañía tenedora efectuó un préstamo a la compañía "S1" el 1 de julio de 19X1 por N\$20,000, acordando un interés mensual del 1%.

$20,000 \times 1\% = 200$ mensuales

Intereses cobrados en 19X1

$200 \times 6 \text{ meses} = 1,200$

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

2. La compañía "S2" presta servicios administrativos a la compañía "T", acordaron honorarios por N\$500 mensuales.

Honorarios cobrados en 19X1 $500 \times 12 \text{ meses} = 6,000$

3. La compañía "S1" celebró contrato de arrendamiento con la compañía "S2" y acordaron una renta mensual de N\$200.

Rentas cobradas a "S2" en 19X1 $200 \times 12 \text{ meses} = 2,400$

4. La subsidiaria "S1" prestó asistencia técnica a la tenedora y cobró por sus servicios N\$3,000.

5. Al final del ejercicio de 19X1, las compañías reportaron las siguientes utilidades:

Compañía

"T"	N\$200,000	(No incluye participación)
"S1"	N\$140,000	
"S2"	N\$100,000	

6. La compañía tenedora tiene 90% de participación en "S1" y 80% de participación en "S2".

En base a los supuestos anteriores, los asientos de eliminación para consolidación, y la participación de "T" en las subsidiarias sería:

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Método de Participación	Consolidación
La participación de "T" en "S1" se calcularía en base a lo siguiente:	Los asientos de eliminación serían:
Ut. reportada por la subs. "S1" 140,000	1. ingresos x intereses 1,200 gastos financieros 1,200
más:	Por los intereses cobrados por la tenedora a "S1".
intereses cobrados por "T" 1,200	2. ingresos x servicios 6,000 gastos administración 6,000
menos:	Por los servicios administrativos prestados por "S2" a la tenedora.
ingresos por rentas cobrados a "S2" 2,400	3. ingresos x rentas 2,400 gastos administración 2,400
asistencia técnica cobrada a "T" 3,000	Por la renta cobrada por "S1" a "S2".
	4. otros ingresos 3,000 otros gastos 3,000
Ut. realizada con terceros 135,800	Por la asistencia técnica prestada por "S1" a "T".
90% de Part. 122,220	
menos:	
ingresos por intereses 1,200	
Part. minoritaria en Oper. Intercias. (1,200-2,400-3,000) x 10% 420	
más:	
asistencia técnica pagada a "S1" 3,000	
Part. en "S1" <u>123,600</u>	

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Método de Participación

La participación en "S2" sería:		NOTA:
Ut. reportada por "S2"	100,000	En todos los ejemplos he determinado la participación de la compañía controladora en el resultado reportado por la subsidiaria, proveniente de operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo, conforme lo señala el Boletín B-3.
más:		Mediante la aplicación del método de participación, la controladora debe determinar su resultado de operaciones individual, por el mismo importe que le corresponde en el estado consolidado. En consecuencia, es necesario que a la utilidad realizada con terceros se le sumen o resten las operaciones que ésta tiene registradas en su utilidad o pérdida del periodo.
rentas pagadas a "S1"	2,400	
menos:		
servicios admon. cobrados a "T"	6,000	También se le adiciona o deduce la participación que tienen los accionistas minoritarios en la utilidad generada por operaciones intercompañías, pues debemos tener en cuenta que su participación no debe verse afectada por las eliminaciones, ya que éstos participan en el resultado reportado por la compañía en que mantienen su inversión, sin importar si dicho resultado proviene de operaciones realizadas con terceros o por operaciones intercompañías.
Ut. realizada con Terceros	96,400	
80% de Part.	77,120	
más:		
servicios admon. pagados por "T"	6,600	
menos:		
Part. minoritaria en Op. Intercias		
(2,400-6,000)		
X 20%	720	
Part. en "S2"	<u>82,400</u>	La cantidad resultante es la participación de la controladora y forma parte de su utilidad.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

El estado de resultados de la tenedora mostraria lo siguiente:

Utilidad Bruta	200,000
más:	
Participación en Subsidiarias	206,000
 "S1" 123,600	
"S2" 82,400	
 Utilidad Neta	<u>406,000</u>

El consolidado se obtendría:

	"T"	"S1"	"S2"
Utilidad	200,000	140,000	100,000
Eliminaciones	(1,200) 6,000	1,200	(6,000)
	3,000	(2,400) (3,000)	2,400
Ut. Neta	207,800	135,800	96,400
 Resultado Consolidado			<u>440,000</u>
 Participación Minoritaria			
"S1" (140,000 X 10%)			(14,000)
"S2" (100,000 X 20%)			(20,000)
 Total			<u>406,000</u>

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

En la consolidación esta eliminación se lleva a cabo únicamente en el ejercicio en que se devenguen los ingresos o gastos derivados de dichas operaciones, en virtud de que en ejercicios subsecuentes, los importes respectivos formarán parte del saldo de los resultados acumulados, llevándose a cabo su compensación en forma automática. En la valuación de inversiones permanentes ocurre lo mismo puesto que ya se reconoció en su momento y forma parte de los resultados acumulados.

d) Los dividendos recibidos de y entre subsidiarias: Esta eliminación procede cuando la inversión en acciones no se valúe por el método de participación. En este caso y conforme a lo mencionado en el capítulo III, si los dividendos provienen de utilidades posteriores a la compra se incorporan al resultado del ejercicio, si éstos resultan de utilidades anteriores a la compra se acreditan a la inversión en acciones. Si tomamos en cuenta que las compañías decretan y pagan dividendos en un ejercicio posterior a aquél en que se generaron las utilidades que sirvieron de base a la distribución, entenderemos que el objetivo de esta eliminación es el de no afectar al resultado consolidado con utilidades que se generaron en ejercicios pasados.

La eliminación que procedería en caso de que los dividendos provengan de utilidades generadas por la emisora con posterioridad a la compra de los títulos sería:

Ingresos por Dividendos	X	
Utilidades Acumuladas		X

Si los dividendos provienen de utilidades anteriores a la compra de los títulos la eliminación sería:

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Inversión en acciones	X
Utilidades Acumuladas	X

d) Diferencias temporales entre ISR y PTU: El Impuesto sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad constituyen renglones importantes en la determinación del resultado de operaciones de la entidad. Sin embargo, si tenemos en mente que la información contenida en los estados financieros y la de las declaraciones fiscales sirven para fines distintos, resulta lógico comprender que se formulen aplicando criterios diferentes. Por esta razón el resultado contable puede no ser igual al que aparece en la declaración de impuestos (resultado fiscal).

Las diferencias que pueden resultar son de dos tipos:

diferencias permanentes: Discrepancia resultante de transacciones y eventos que son determinantes exclusivos ya sea del resultado contable o del resultado fiscal, pero no de ambos.

diferencias temporales: Discrepancia resultante del criterio de reconocimiento de dichas transacciones y eventos. Es decir del período al que afectan.

En atención a lo mencionado las diferencias temporales con la característica de no recurrentes y de las cuales se tenga una certeza de que se materializarán en el futuro, son las que dan origen a los llamados "Impuestos diferidos".

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Como consecuencia de lo anterior, es probable que el monto de ISR y PTU se vea afectado por partidas que desde el punto de vista contable no se han devengado como ingreso, costo o gasto según corresponda y en tal virtud parte de tales impuestos tendrá que tratarse como un pago anticipado que se aplicará al resultado de períodos contables futuros, conforme se materialicen las diferencias temporales que dieron origen a los impuestos diferidos, o en su caso, registrar la obligación correspondiente derivada de aquellas diferencias temporales que aumentarán la base gravable de ISR y PTU en ejercicios posteriores al de su reconocimiento contable en el resultado de las operaciones de la entidad.

Pudiera resultar que con motivo de todas las eliminaciones anteriores, surjan diferencias temporales de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, mismas que deberán tratarse como impuestos diferidos conforme a lo señalado por el Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad".

En el presente trabajo no voy a mostrar resolución de ejemplo de impuestos diferidos, ya que para poder ilustrar su tratamiento sería necesario determinar sus montos aplicando las disposiciones relativas de la ley de la materia, así como llevar a cabo un estudio detallado del Boletín D-4.

Por los motivos anteriores y en relación al objetivo que persigo en la solución del mismo, el incluir el cálculo y registro de los conceptos mencionados implicaría un estudio que podría constituir por si mismo un tema a tratar en una tesis profesional. Es por ello que únicamente hago mención a la existencia de tales conceptos y al hecho de que deberán eliminarse para no afectar el resultado consolidado de operación.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

He concluido aquí con las transacciones que deben eliminarse al valuar las inversiones por el método de participación, debido a que en los ejemplos citados se hizo alusión a la consolidación de estados financieros debo mencionar que para llevarla a cabo deberán eliminarse también:

- Los saldos entre las compañías consolidadas: Desde el punto de vista de entidad financiera no sería válida ni justificable la inclusión en la información financiera de las cuentas corrientes derivadas de operaciones intercompañías a crédito, ya que estamos considerando al grupo de entidades legales como si éstas fueran una sola empresa. Por otro lado los Boletines C-3, "Cuentas por Cobrar" y C-9, "Pasivo", establecen que en el caso de que existan cuentas por cobrar y por pagar a cargo de una misma persona, ambas cuentas deben compensarse para efectos de presentación de los estados financieros, mostrando la que sea mayor como inversión u obligación según corresponda.

En estricta teoría a la fecha de los estados financieros consolidados los saldos intercompañías deben reflejar el mismo importe. Sin embargo en ocasiones ocurren discrepancias, por lo cual es necesario realizar una conciliación de los saldos a efecto de conocer las causas que originaron tales diferencias y proceder a ajustarlas a nivel papeles de trabajo. Un ejemplo de lo anterior lo constituyen los cheques en tránsito.

Una vez conciliados los saldos la eliminación sería como la que se presenta a continuación:

Cuentas por Pagar	X
Cuentas por Cobrar	X

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

- Eliminación de la inversión en acciones : La consolidación constituye un proceso en el que se suman las inversiones, obligaciones, las inversiones de los socios o accionistas y el resultado de operación de las compañías que integran el grupo, en consecuencia al incorporar los conceptos que integran la situación financiera y los resultados de operación de la compañía tenedora y sus subsidiarias, el no eliminar la inversión en acciones implicaría duplicidad en la presentación y cuantificación de los conceptos mencionados.

Para comprender con mayor facilidad la eliminación, supongamos que la compañía tenedora "T", adquirió el 90% de las acciones de la compañía subsidiaria "S", el 1 de Enero de 19X1. El monto de la inversión fue \$162,000 (El precio de las acciones era igual a su valor en libros al momento de la compra).

Al 31 de Diciembre de 19X1 los estados financieros (individuales) de las compañías eran los siguientes:

**Estado de Situación Financiera al
31 de Diciembre de 19X1**

"T"

"S"

Efectivo	70,000	Efectivo	120,000
Inv. Acciones	198,000	CXC	40,000
A. Fijo	38,000	A. Fijo	60,000
	<u>306,000</u>		<u>220,000</u>
Capital Social	100,000	C. Social	100,000
R. acumulados	80,000	R. Acumulados	60,000
Rva. Legal	10,000	Rva. Legal	20,000
Result. ejerc.	116,000	Result. ejerc.	40,000
	<u>306,000</u>		<u>220,000</u>

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

**Estado de Resultados del 1 de Enero
al 31 de Diciembre de 19X1**

"T"

"S"

Ingresos	100,000	Ingresos	80,000
Gastos	20,000	Gastos	40,000
Ut.Bruta	80,000	Ut.Bruta	40,000
Part.Subs.	36,000		
Resultado del ejercicio	<u>116,000</u>	Resultado del ejercicio	<u>40,000</u>

Si en la consolidación de estados financieros no se hiciera eliminación alguna, bastaría con sumar los renglones del estado de situación financiera así como el resultado de las operaciones de cada una. De este modo quien observara el consolidado podría decir que la compañía consolidada cuenta con recursos de N\$526,000, con un capital social de N\$200,000 y que obtuvo un resultado de sus operaciones por N\$156,000. Estas tres aseveraciones resultan totalmente falsas ya que la inversión en acciones de la compañía "T" constituye el 90% del capital de la compañía "S" y el resultado del ejercicio de "T" se compone además de sus ingresos, del 90% de participación en el resultado de su subsidiaria. De este modo si sólo sumáramos conceptos estaríamos duplicándolos. Por lo que la eliminación debe hacerse conforme a lo siguiente:

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

1) Capital Social	100,000	
R.Acumulados	60,000	
Reserva Legal	20,000	
Inv.en Acciones		162,000
Int.Minoritario		18,000

Con esta eliminación cancelamos el 90% de inversión en "S" y únicamente dejamos reflejado el 10% que fue aportado por terceros, para incorporar a la tenedora los activos y pasivos de "S" al efectuar la consolidación.

No debemos olvidar la fórmula de:

Activo = Pasivo + Capital

Recursos Fuentes de Recursos

Dicha fórmula constituye nuestro principio de "Dualidad Económica", y en atención a él si no eliminamos la inversión en acciones presentaríamos erróneamente esa dualidad.

2) Result.del ejerc.	36,000	
Inv. en acciones		36,000
Part.Minoritaria	4,000	
Int.Minoritario		4,000

De este modo cancelamos la participación registrada por la compañía tenedora de los resultados obtenidos por "S", incorporando cada uno de los conceptos al resultado de las operaciones de "T". Y reconocemos la participación minoritaria en el resultado consolidado.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

En base a lo anterior el estado consolidado sería el siguiente:

**Compañía "T" y Subsidiarias
Información Consolidada al 31 de Diciembre de 19X1**

<u>Estado de Situación Financiera</u>			
	T+S	Elim.	Consolidado
Efectivo	190,000		190,000
CXC	40,000		40,000
Inversión en acciones	198,000	(162,000) (1) (36,000) (2)	0
A.Fijo	98,000		98,000
			<u>328,000</u>
C.Social	200,000	100,000 (1)	100,000
R.Acum.	140,000	60,000 (1)	80,000
Rva.Legal	30,000	20,000 (1)	10,000
Int.Min.		(18,000) (1) (4,000) (2)	22,000
Result. ej.			116,000
			<u>328,000</u>
<u>Estado de Resultados</u>			
	T+S	Elim.	Consolidado
Ingresos	180,000		180,000
Gastos	60,000		60,000
Part.Subs	36,000	36,000(2)	0
Ut.Neta			<u>120,000</u>
Part.Minoritaria		4,000(2)	(4,000)
Part.Mayoritaria			<u>116,000</u>

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

El interés minoritario podemos comprobarlo de la siguiente manera:

Inversión de los accionistas de "S" al 31 de Dic. de 19X1	220,000
% de participación de los accionistas minoritarios	10%
Importe de la participación de accionistas ajenos a la compañía controladora	<u>22,000</u>

Durante el desarrollo del presente punto, en los ejemplos ilustrados se supuso que la entidad consolidada se integraba por una compañía controladora y una subsidiaria. En la práctica puede suceder que sean varias las compañías subsidiarias y que además, una compañía subsidiaria a su vez sea controladora de otra u otras subsidiarias. En estas circunstancias, la consolidación tendrá que hacerse por etapas, partiendo de los niveles más bajos de control, para culminar con la consolidación de las cifras resultantes, con las de la compañía que controla a todo el grupo de empresas integrantes de la entidad consolidada.

Cabe mencionar que todos los asientos señalados forman parte de los papeles de trabajo que integrarán la información consolidada, es decir no son parte de los registros contables.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION**ALTERNATIVA II**

Esta alternativa reconoce los cambios sufridos en la inversión sin efectuar eliminaciones por operaciones intercompañías, el razonamiento de este procedimiento está basado en lo siguiente:

Los estados financieros consolidados son documentos que muestran la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de empresas interrelacionadas por la propiedad de sus acciones, y que consideradas desde un punto de vista económico, forman todas una sola organización que opera bajo un control común; por tanto, este tipo de estados no muestra la posición financiera ni los resultados de operación de una empresa en particular, ni tampoco los de una entidad legal concreta, sino los de un grupo de empresas que integran una unidad económica.

De lo anterior se deduce que este tipo de estados tiene como objetivo la presentación de la información de una entidad económica, y por tanto, desde este punto de vista el aspecto jurídico ocupa un lugar secundario; sin embargo, el empleo de los estados financieros consolidados no significa que éstos sustituyan a los estados financieros de cada entidad legal, ya que éstos tienen fines informativos propios de las empresas individuales; es por eso que tanto los estados financieros consolidados como los individuales de cada empresa del grupo, deben ser estudiados desde puntos de vista diferentes, puesto que cada uno sirve a diversos fines y proporciona informaciones distintas.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

"Informaciones distintas", es la esencia de esta alternativa, los estados individuales se refieren a la entidad legal y aunque éstos se valúen utilizando el Método de Participación conforme a nuestras normas contables queda claramente establecido que el Método de Participación no es sustituto válido de la consolidación.

Estamos obligados pues, a consolidar la información financiera de una controladora y sus subsidiarias; entonces me pregunto ¿Por qué debo consolidar?, si el Método de Participación es igual a la Consolidación, si ambos métodos dan el mismo resultado siempre (según Alternativa I), no es acaso lo mismo?. Evidentemente no lo es, cuando se modificó el texto del Boletín B-8 "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones", se añadió el hecho de que para cumplir con disposiciones legales o contractuales las empresas controladoras se ven en la necesidad de emitir estados financieros no consolidados y que dichos estados cumplen con principios de contabilidad si observan los siguientes requisitos:

1. Indicar que se refieren a la "entidad legal"
2. Existir una razón válida para su formulación, la cual debe señalarse.
3. Deben existir estados consolidados y divulgarse en los estados individuales que para su correcta evaluación es necesaria la información consolidada.
4. Juzgar la conveniencia de presentar ambas informaciones. Los estados individuales deberán divulgar datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados.

CAPITULO IV. NETODO DE PARTICIPACION

El Boletín fue aprobado con objeción por algunos miembros integrantes de la Comisión de Principios de Contabilidad precisamente en este punto, señalando que esta aseveración contradice los principios de entidad y de revelación suficiente por lo siguiente:

1. El concepto de entidad económica como se explicó en el capítulo II, es más amplio y rompe con los límites del de entidad legal, para efectos contables.

2. Al no incorporarse en forma completa la información financiera de las subsidiarias, los estados financieros de la controladora no presentan en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar la situación financiera y los resultados de operación como lo define el concepto básico de Revelación Suficiente.

Del mismo modo que estos miembros de la Comisión, considero que no tiene sustento esta aseveración ya que el origen y la fundamentación de la necesidad de elaborar estados financieros consolidados pierde validez.

En mi opinión, la información individual no cumple con principios de contabilidad de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores. Es necesaria, para ciertos fines pero debe representar a la entidad legal y no una mezcla de ambas que no la hacen ser ni una cosa ni la otra. Contablemente no se admite el dejar de efectuar información consolidada y conforme al concepto de entidad legal no refleja el importe de lo que verdaderamente se tiene derecho como socio.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Ya que al valorar los cambios que la inversión de los accionistas sufre en cada una de las subsidiarias o asociadas se modifica el monto de la utilidad o pérdida que cada compañía muestra de manera individual por las operaciones intercompañías efectuadas. Este efecto legalmente no tiene razón de ser, en apoyo a lo anterior me remito a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles:

"La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen".(24) "Cualquiera estipulación en contrario no producirá efecto legal."(25)

Una vez expuesta la justificación de esta alternativa, comparto la idea de que el Método de Participación debe aplicarse sobre los datos que reporta la información individual de las subsidiarias y/o asociadas, ya que es sobre esos importes sobre los que verdaderamente se tiene derecho como socio. De este modo los estados individuales de la tenedora representan una entidad legal y justifican con mayor razón la necesidad de efectuar información financiera consolidada.

El valorar las inversiones bajo este criterio únicamente afecta el que el resultado por consolidación difiera del resultado individual. Sin embargo al reconocer la obligación de preparar la información consolidada sabemos que la principal eliminación será la de la inversión en acciones contra el capital contable de las subsidiarias así como la participación en el resultado de dichas compañías para integrar de este modo

(23) Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo I, Art. 19, Ed. Porrúa, México 1993.

(24) Idem.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

los activos, pasivos y resultados de operación de éstas y dar paso al concepto de entidad contable.

Bajo la alternativa I numéricamente son lo mismo pero como ya observamos en esencia no lo son, es por ello que no veo la necesidad de hacer que matemáticamente se obtenga el mismo resultado. Considero que cada información debe satisfacer las necesidades para lo que fue creada, en este caso:

Estados Financieros Individuales = Entidad Legal
 Información Consolidada = Entidad Contable

Con objeto de que las alternativas antes comentadas puedan ser apreciadas, y sus resultados puedan ser comparados, a continuación se presenta un ejemplo así como comentarios al mismo.

El 1 de Enero de 19X1 la compañía tenedora "T" compra el 75% de las acciones de "S1" y el 85% de las acciones de "S2". La compra se efectuó a valor en libros.

"S1"	950,000 X .75 = 712,500
"S2"	200,000 X .85 = 170,000

Total Inversión en	
Acciones	N\$ 882,500

Nota: Ver estados financieros al momento de la compra.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Durante el ejercicio de 19X1 las compañías tuvieron las siguientes operaciones:

1. La compañía tenedora vende a la subsidiaria una maquinaria en N\$45,000, su valor en libros era:

Activo Fijo	N\$ 40,000	Deprec.en línea recta 10%
Dep.Acum.	20,000	10 años Vida útil
	<hr style="width: 100%;"/>	5 años Vida útil
		remanente.
V.en libros	N\$ 20,000	

2. La compañía "S2" renta a la subsidiaria "S1" un edificio y acordaron una renta mensual de N\$200.

Renta anual cobrada por "S2" $N\$200 \times 12 = 2,400$

3. La "subsidiaria 1" presta servicios administrativos a la tenedora a partir del 1 de Enero de 19X1, acordaron honorarios por N\$500 mensuales.

Importe anual de los honorarios cobrados por "S1" N\$6,000

4. La compañía "S1" cobró en el ejercicio de 19X1 por asistencia técnica prestada a "S2" la cantidad de N\$1,000.

5. "S2" vendió mercancía por la cantidad de N\$100 con margen de utilidad del 30%, al cierre del ejercicio "S1" sólo vendió la mitad de la mercancía comprada. "S1" vendió a terceros a un precio de el doble del costo.

6. "S1" cobra a "S2" arrendamiento de automóviles por N\$20,000 anuales.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Las operaciones intercompañías son ejemplos explicados anteriormente, a continuación se enlistan los asientos que formarán parte de los papeles de trabajo de la consolidación:

1) Otros Ingresos	25,000	
A.Fijo		5,000
Dep.Acumulada		15,000
Gastos x Dep.		5,000
2) Otros Ingresos	2,400	
Gastos de Admon.		2,400
3) Otros Ingresos	6,000	
Gastos de Admon.		6,000
4) Otros Ingresos	1,000	
Gastos de Venta y Administración		1,000
5) Ventas	100	
Costo de Venta		85
Inventario		15
6) Otros Ingresos	20,000	
Gastos de Venta		20,000
7) Para eliminar la inversión en acciones de la compañía "S1":		
Capital Social	400,000	
Result.Acum.	550,000	
Inv. en Acciones		712,500
Interés mín.		237,500

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Eliminación de la inversión en acciones en "S2"

Capital Social	100,000	
Result. Acum.	100,000	
Inv. en Acciones		170,000
Interés min.		30,000

8) Para eliminar la participación en la utilidad de "S1" y "S2" registrada por la tenedora, (ver páginas siguientes). En este caso se presentan dos asientos uno para cada alternativa, ya que la participación en el resultado de las subsidiarias se determinó siguiendo bases distintas :

Alternativa I :

Part. en Subsidiarias ("S1")	6,400	
Part. en Subsidiarias ("S2")	86,585	
Inversión en Acciones		92,985

Alternativa II :

Part. en Subsidiarias ("S1")	45,000	
Part. en Subsidiarias ("S2")	68,000	
Inversión en Acciones		113,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

9) Para reflejar la participación minoritaria en el resultado de "S1" y "S2".

Participación Minoritaria		
60,000 X 25%	("S1")	15,000
80,000 X 15%	("S2")	12,000
Interés Minoritario		27,000

Una vez citadas las eliminaciones, presento los estados financieros de las compañías al momento de la inversión en acciones, a fin de comprobar que la venta de las acciones se efectuó al valor en libros que éstas tenían a esa fecha.

También presento la información individual al cierre de 19X1, puesto que nos servirá de base para la determinación de la participación bajo las dos alternativas, así como para las comparaciones necesarias.

**ESTADOS FINANCIEROS AL MOMENTO DE LA COMPRA
1 DE ENERO DE 19X1**

	T	*S1*	*S2*
Efectivo	586,450	150,000	15,000
Cuentas por Cobrar	800,000	450,000	35,000
Inventarios		320,000	40,000
Activo Fijo - Neto	530,000	620,000	140,500
Otros Activos	35,000	60,000	8,000
TOTAL ACTIVO	1,951,450	1,600,000	238,500
Proveedores	487,500	600,000	30,000
Acreedores Diversos	192,500	50,000	8,500
TOTAL PASIVO	680,000	650,000	38,500
Capital Social	600,000	400,000	100,000
Resultados Acumulados	671,450	550,000	100,000
TOTAL CAPITAL	1,271,450	950,000	200,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,951,450	1,600,000	238,500

ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 19X1

	T	*S1*	*S2*
Efectivo	342,500	210,000	95,000
Cuentas por Cobrar	417,500	450,000	35,000
Inventarios		320,000	40,000
Inversión en acciones	882,500		
Activo Fijo - Neto	530,000	620,000	140,500
Otros Activos	35,000	60,000	8,000
TOTAL ACTIVO	2,207,500	1,660,000	318,500
Proveedores	487,500	600,000	30,000
Acreedores Diversos	192,500	50,000	8,500
TOTAL PASIVO	680,000	650,000	38,500
Capital Social	600,000	400,000	100,000
Resultados Acumulados	671,450	550,000	100,000
Resultado del Ejercicio	256,050	60,000	80,000
TOTAL CAPITAL	1,527,500	1,010,000	280,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,207,500	1,660,000	318,500
Ventas Netas	1,500,000	1,300,000	350,000
Costo de Ventas	750,000	650,000	180,000
Utilidad Bruta	750,000	650,000	170,000
Gastos de Venta y Administración	250,000	300,000	80,000
Otros gastos (ingresos)	243,950	290,000	10,000
Resultado del Ejercicio (no incluye participación)	256,050	60,000	80,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

ALTERNATIVA I

La participación de la tenedora en las subsidiarias se obtendría de la siguiente manera:

"S1"		"S2"	
Ut. Reportada más:	60,000	Ut. Reportada más:	80,000
Exceso cargado por deprec.	5,000	Asistencia Técnica pagada a "S1"	1,000
Renta del edificio pagada a "S2"	2,400	Arrendamiento pagado a "S1"	20,000
menos:		menos:	
Serv. administrativos cobrados a "T"	6,000	Renta del edificio cobrada a "S1"	2,400
Asistencia Técnica cobrada a "S2"	1,000	Utilidad no realizada en inventarios	15
Arrendamiento cobrados a "S2"	20,000	50 x 30% = 15	
Ut. Realizada con terceros	40,400	Ut. Realizada con terceros	98,585
75 % de Part.	30,300	85% de Part.	83,797
menos:		menos:	
Ut. no realizada en vta. A.Fijo	25,000	Part. Minoritaria en Op. Intercias	2,788
Part. Minoritaria en Op. Intercias	4,900	(1,000+20,000-2,400 -15) X 15%	
(5,000+2,400-6,000 -1,000-20,000) X 25%			
más:			
Servicios admon. pagados por "T"	6,000		
Part. en "S1"	<u>6,400</u>	Part. en "S2"	<u>86,585</u>

La utilidad de la tenedora sería:

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Utilidad de "T"	256,050
Más Part. en Subsidiarias	92,985
Utilidad Neta	<u>349,035</u>

Ventajas: Siguiendo este procedimiento, la información financiera individual se acerca a la información que proporcionan los estados financieros consolidados. (Numéricamente pues ya vimos que conceptualmente no son lo mismo).

Desventajas: El saldo de la cuenta de inversión en acciones no coincide con el importe de la participación de la tenedora en la inversión de los accionistas de las subsidiarias. Esta situación hace que el saldo difiera del verdadero derecho que la tenencia de acciones o partes sociales le otorga al socio, por lo que caería en una subvaluación o sobrevaluación de las acciones o partes sociales, como se puede apreciar en seguida:

"S1"

"S2"

	"S1"	"S2"
Inversión de los accionistas al 31 de Diciembre de 19X1	1,010,000	280,000
% de Participación de "T"	75%	85%
Part. de "T" en la inversión de los accionistas.	757,500	238,000
Saldo de la cuenta de Inversiones	718,900	256,585
Sobrevaluación o (Subvaluación) de Inversiones	(38,600)	18,585

Nota: La integración de la Inversión de los Accionistas de "S1" y "S2" se muestra en los estados financieros adjuntos, también se anexa la integración de la inversión en acciones, los estados financieros individuales bajo esta alternativa y la consolidación de la información financiera.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

ALTERNATIVA II

La participación de la tenedora se obtiene directamente de la utilidad reportada en los estados individuales de las subsidiarias sin considerar las operaciones intercompañías de la siguiente manera:

"S1"

"S2"

Ut. Reportada	60,000	Ut. Reportada	80,000
75% de Part.	45,000	85% de Part.	68,000
Part. en S1	<u>45,000</u>	Part. en S2	<u>68,000</u>

La utilidad de la tenedora sería:

Utilidad de T 256,050

Más Part. en Subsidiarias 113,000

Utilidad Neta 369,050

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Ventajas: La cuenta de resultados de la tenedora no sufre modificación alguna. Las cuentas de inversión en acciones reflejan el importe de la participación de la tenedora en la inversión de los accionistas de las subsidiarias. Con esta alternativa se reconoce el verdadero derecho de la tenedora en sus subsidiarias como se muestra a continuación:

"S1"

"S2"

Inversión de los Accionistas al 31 de Diciembre de 19X1	1,010,000	280,000
% de Participación de T	75%	85%
Part. de T en las inversiones de los accionistas	757,500	238,000
Saldo de la Cuenta de Inversiones	757,500	238,000
Sobrevaluación o (Subvaluación) de Inversiones	0	0

Desventajas: La inversión de los accionistas de la tenedora, no es igual al que arroja el estado de situación financiera consolidado, debido a que en el primero no hay ajustes por operaciones intercompañías.

Con el propósito de mostrar lo expuesto anteriormente presento los estados financieros individuales de la compañía tenedora, así como la información consolidada bajo las dos alternativas.

Del mismo modo y a efecto de comparación, presento también los auxiliares de la tenedora para la inversión en acciones.

ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 19X1
(Incluye Participación en Subsidiarias)

ALTERNATIVA I

	T	*S1*	*S2*
Efectivo	342,500	210,000	95,000
Cuentas por Cobrar	417,500	450,000	35,000
Inventarios		320,000	40,000
Inversión en acciones	975,485		
Activo Fijo - Neto	530,000	620,000	140,500
Otros Activos	35,000	60,000	8,000
TOTAL ACTIVO	2,300,485	1,660,000	318,500
Proveedores	487,500	600,000	30,000
Acreedores Diversos	192,500	50,000	8,500
TOTAL PASIVO	680,000	650,000	38,500
Capital Social	600,000	400,000	100,000
Resultados Acumulados	671,450	550,000	100,000
Resultado del Ejercicio	349,035	60,000	80,000
TOTAL CAPITAL	1,620,485	1,010,000	280,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,300,485	1,660,000	318,500
Ventas Netas	1,500,000	1,300,000	350,000
Costo de Ventas	750,000	650,000	180,000
Utilidad Bruta	750,000	650,000	170,000
Gastos de Venta y Administración	250,000	300,000	80,000
Otros gastos (Ingresos)	243,950	290,000	10,000
Part. en Subsidiarias	92,985		
Resultado del Ejercicio	349,035	60,000	80,000

ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 19X1
(Incluye Participación en Subsidiarias)

ALTERNATIVA II

	T	*S1*	*S2*
Efectivo	342,500	210,000	95,000
Cuentas por Cobrar	417,500	450,000	35,000
Inventarios		320,000	40,000
Inversión en acciones	995,500		
Activo Fijo - Neto	530,000	620,000	140,500
Otros Activos	35,000	60,000	8,000
TOTAL ACTIVO	2,320,500	1,660,000	318,500
Proveedores	487,500	600,000	30,000
Acreedores Diversos	192,500	50,000	8,500
TOTAL PASIVO	680,000	650,000	38,500
Capital Social	600,000	400,000	100,000
Resultados Acumulados	671,450	550,000	100,000
Resultado del Ejercicio	369,050	60,000	80,000
TOTAL CAPITAL	1,640,500	1,010,000	280,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,320,500	1,660,000	318,500
Ventas Netas	1,500,000	1,300,000	350,000
Costo de Ventas	750,000	650,000	180,000
Utilidad Bruta	750,000	650,000	170,000
Gastos de Venta y Administración	250,000	300,000	80,000
Otros gastos (Ingresos)	243,950	290,000	10,000
Part. en Subsidiarias	113,000		
Resultado del Ejercicio	369,050	60,000	80,000

CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE 19X1

ALTERNATIVA 1

	T	*S1*	*S2*	SUMA T + S1 + S2	ELIMINACIONES		CONSOLIDADO
					D	H	TOTAL
Efectivo	342,500	210,000	95,000	647,500			647,500
Cuentas por Cobrar	417,500	450,000	35,000	902,500			902,500
Inventarios		320,000	40,000	360,000		15 (5)	359,985
Inversión en acciones	975,485			975,485		712,500 (7)	0
						170,000 (7)	
						92,985 (8)	
Activo Fijo - Neto	530,000	620,000	140,500	1,290,500		20,000 (1)	1,270,500
Otros Activos	35,000	60,000	8,000	103,000			103,000
TOTAL ACTIVO	2,300,485	1,660,000	318,500	4,278,985			3,283,485
Proveedores	487,500	600,000	30,000	1,117,500			1,117,500
Acreedores Diversos	192,500	50,000	8,500	251,000			251,000
TOTAL PASIVO	680,000	650,000	38,500	1,368,500			1,368,500
Capital Social	600,000	400,000	100,000	1,100,000	500,000 (7)		600,000
Resultados Acumulados	671,450	550,000	100,000	1,321,450	650,000 (7)		671,450
Resultado del Ejercicio	349,035	60,000	80,000	489,035			349,035
Interés Minoritario						294,500 (7) y (9)	294,500
TOTAL CAPITAL	1,620,485	1,010,000	280,000	2,910,485			1,914,985
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,300,485	1,660,000	318,500	4,278,985			3,283,485
Ventas Netas	1,500,000	1,300,000	350,000	3,150,000	100 (5)		3,149,900
Costo de Ventas	750,000	650,000	180,000	1,580,000		85 (5)	1,579,915
Utilidad Bruta	750,000	650,000	170,000	1,570,000			1,569,985
Gastos de Venta y Administración	250,000	300,000	80,000	630,000		5,000 (1)	595,600
						2,400 (2)	
						6,000 (3)	
						1,000 (4)	
						20,000 (6)	
Otros gastos (ingresos)	243,950	290,000	10,000	543,950	25,000 (1)		598,350
					2,400 (2)		
					6,000 (3)		
					1,000 (4)		
					20,000 (6)		
Part.en Subsidiarias	92,985			92,985	92,985 (8)		0
Part. Minoritaria					27,000 (9)		27,000
Resultado del Ejercicio	349,035	60,000	80,000	489,035	1,324,485	1,324,485	349,035

CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE 19X1

ALTERNATIVA II

	T	*S1*	*S2*	SUMA T+S1+S2	ELIMINACIONES		CONSOLIDADO
					D	H	TOTAL
Efectivo	342,500	210,000	95,000	647,500			647,500
Cuentas por Cobrar	417,500	450,000	35,000	902,500			902,500
Inventarios		320,000	40,000	360,000		15 (5)	359,985
Inversión en acciones	995,500			995,500		712,500 (7)	0
						170,000 (7)	
						113,000 (8)	
Activo Fijo - Neto	530,000	620,000	140,500	1,290,500		20,000 (1)	1,270,500
Otros Activos	35,000	60,000	8,000	103,000			103,000
TOTAL ACTIVO	2,320,500	1,660,000	318,500	4,299,000			3,283,485
Proveedores	487,500	600,000	30,000	1,117,500			1,117,500
Acreedores Diversos	192,500	50,000	8,500	251,000			251,000
TOTAL PASIVO	680,000	650,000	38,500	1,368,500			1,368,500
Capital Social	600,000	400,000	100,000	1,100,000	500,000 (7)		600,000
Resultados Acumulados	671,450	550,000	100,000	1,321,450	650,000 (7)		671,450
Resultado del Ejercicio	369,050	60,000	80,000	509,050			349,035
Interés Minoritario						294,500 (7)±(9)	294,500
TOTAL CAPITAL	1,640,500	1,010,000	280,000	2,930,500			1,914,985
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,320,500	1,660,000	318,500	4,299,000			3,283,485
Ventas Netas	1,500,000	1,300,000	350,000	3,150,000	100 (5)		3,149,900
Costo de Ventas	750,000	650,000	180,000	1,580,000		85 (5)	1,579,915
Utilidad Bruta	750,000	650,000	170,000	1,570,000			1,569,985
Gastos de Venta y Administración	250,000	300,000	80,000	630,000		5,000 (1)	595,600
						2,400 (2)	
						6,000 (3)	
						1,000 (4)	
						20,000 (6)	
Otros gastos (ingresos)	243,950	290,000	10,000	543,950	25,000 (1)		598,350
					2,400 (2)		
					6,000 (3)		
					1,000 (4)		
					20,000 (6)		
Part. en Subsidiarias	113,000			113,000	113,000 (8)		0
Part. Minoritaria					27,000 (9)		27,000
Resultado del Ejercicio	369,050	60,000	80,000	509,050	1,344,500	1,344,500	349,035

INVERSION EN ACCIONES*Auxiliares al 31 de Diciembre de 19X1***ALTERNATIVA I****COMPAÑIA S1**

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1 Enero X1	Compra del 75% de las acciones de S1	712,500
31 Dic. X1	Participación en el Resultado del Ejercicio	6,400
31 Dic. X1	Saldo al 31 de Diciembre de 19X1	718,900

COMPAÑIA S2

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1 Enero X1	Compra del 85% de las acciones de S2	170,000
31 Dic. X1	Participación en el Resultado del Ejercicio	86,585
31 Dic. X1	Saldo al 31 de Diciembre de 19X1	256,585

INVERSION EN ACCIONES*Auxiliares al 31 de Diciembre de 19X1***ALTERNATIVA II****COMPAÑIA S1**

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1 Enero X1	Compra del 75% de las acciones de S1	712,500
31 Dic. X1	Participación en el Resultado del Ejercicio	45,000
31 Dic. X1	Saldo al 31 de Diciembre de 19X1	757,500

COMPAÑIA S2

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1 Enero X1	Compra del 85% de las acciones de S2	170,000
31 Dic. X1	Participación en el Resultado del Ejercicio	68,000
31 Dic. X1	Saldo al 31 de Diciembre de 19X1	238,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION**DIFERENCIA ENTRE EL VALOR EN LIBROS DE LAS ACCIONES
Y EL COSTO DE ADQUISICION**

Durante los comentarios y ejemplos de este trabajo, se ha hecho mención a que la adquisición de las acciones se llevó a cabo al valor en libros de éstas, razón por la cual no ha habido diferencia entre el costo de adquisición de las acciones y el valor en libros que le es relativo, pero esta situación no siempre se da en la práctica, lo que origina una diferencia.

Para tratar estas diferencias el Boletín B-8 marca los lineamentos a seguir en los casos de diferencia entre valor en libros y el costo de adquisición de acciones o partes sociales de subsidiarias o asociadas. Para lo cual debe seguirse lo mencionado en los siguientes incisos:

a) Puede haber circunstancias en donde el valor contable de los activos monetarios no sea representativo, y por lo tanto éstos deberán ajustarse a su valor de reposición o de uso.

Puede suceder que la compañía emisora de títulos no ha llevado a cabo el reconocimiento de los efectos inflacionarios en su información financiera individual. Una vez determinado el efecto inflacionario que debe incorporarse en los estados financieros de la compañía emisora de los títulos, del impacto que dicho reconocimiento tenga en el monto de la inversión de los accionistas de la emisora de los mismos, el accionista que enajena sus títulos, incluye su correspondiente participación en dicho efecto inflacionario, como parte del precio de operación.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

b) Para aquellos activos y pasivos monetarios a largo plazo, cuya tasa de interés sea notoriamente distinta a la de mercado, deberá determinarse el monto correspondiente a esa diferencia y amortizarse en el mismo periodo que el de la partida que le dio origen.

Si el costo o beneficio financiero que deriva para la compañía emisora de los títulos, de sus inversiones y obligaciones monetarias contratadas a largo plazo, difiere en forma significativa del que resultaría de aplicar las tasas vigentes en el mercado, a efecto de determinar una carga o beneficio financiero en términos reales para la entidad, el efecto que se cuantifique sea favorable o desfavorable, podría afectar al precio de la operación en la compra-venta de los títulos. Si esta situación es plenamente identificable como parte del costo de adquisición de los títulos, el efecto determinado deberá aplicarse al resultado consolidado de ejercicios futuros, conforme se vayan devengando los intereses calculados a la tasa originalmente pactada.

c) Deberá crearse una provisión para los costos previsibles de reorganización del negocio adquirido inclusive las posibles indemnizaciones por reajustes de personal.

Puede suceder que con motivo de la compra de las acciones, el comprador castigue al vendedor el precio del paquete accionario por debajo de su valor neto en libros, argumentando que dicho castigo obedece a deficiencias importantes de orden administrativo, así como en el nivel de preparación del personal operativo, mismas que darán origen a desembolsos por los conceptos mencionados en el párrafo anterior. Además, como consecuencia de los reajustes requeridos es muy probable que el negocio adquirido vea afectada en forma transitoria su capacidad generadora de ingresos, hasta que haya una adecuada integración del nuevo personal directivo y operativo, así como un funcionamiento satisfactorio de los nuevos sistemas administrativos recientemente implantados.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

En el momento que se registre la provisión de los costos y gastos determinados con motivo de la reorganización del negocio y por los ajustes a la plantilla de personal, se afectará directamente el resultado de las operaciones de la emisora, por lo que posiblemente una parte del diferencial originalmente determinado, sea identificado y pase a formar parte del valor neto en libros de las acciones.

d) Si con motivo de la adquisición los deudores o acreedores de la empresa adquirida hicieran un cambio a las condiciones previamente establecidas y éstas produjeran un beneficio o pérdida significativa, ésta deberá reconocerse junto con el precio de la operación de compra.

Cualquier efecto favorable o desfavorable que resulte de cambios en las condiciones originalmente pactadas, deberá reconocerse afectando los renglones de los estados financieros involucrados en dicho cambio.

Un ejemplo de lo anterior podría ser en el caso de que como consecuencia del cambio de accionistas, alguno de los acreedores anticipara la exigibilidad de un crédito a su favor y en tal virtud, la nueva administración tuviera que solicitar un nuevo crédito con un acreedor distinto para liquidar al acreedor en desacuerdo. Desde luego que el costo financiero del nuevo crédito solicitado podría afectar el precio de compra de las acciones.

Si después de hechas las condiciones anteriores aún queda un diferencial entre el costo de adquisición del paquete accionario y su valor en libros, dicho diferencial favorable o desfavorable, se identificará como "Exceso de Costo de las acciones de subsidiarias sobre su valor en libros" o bien "Exceso de valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias", según lo señala el Boletín B-8.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Cuando la **diferencia es deudora** también se le conoce como "Crédito Mercantil" y deberá ser amortizada mediante cargos a resultados futuros en un período razonable salvo que la subsidiaria adquirida no tenga capacidad de generar utilidades en cuyo caso esta diferencia se cargara a los resultados del año.

Para la determinación del período de amortización, conforme al Boletín B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad, deberá considerarse lo siguiente:

- * Vida predecible del negocio
- * Efectos de obsolescencia de productos, cambios en la demanda y otros factores económicos y circunstancias en las que se desarrolle la empresa.
- * Período esperado de retorno de la inversión.
- * Este plazo en ningún caso debe exceder de 20 años.
(Plazo en el que se considera cambia una generación administrativa)

Si la **diferencia fuera acreedora** deberá ser amortizada mediante créditos a resultados futuros en el plazo en que se estime que el negocio adquirido quedará integrado al resto del grupo, dicho plazo no debe exceder a cinco años.

A mi juicio tanto el plazo determinado para la aplicación del exceso como el defecto son criticables por lo siguiente:

1) El hecho de que una compañía aparente no tener capacidad para generar utilidades, no significa que dicha situación permanezca en forma indefinida.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

2) El control de una empresa no debe visualizarse con relación a las personas identificables que lo tienen encomendado, sino simplemente al poder que deriva de la participación accionaria en la compañía emisora de los títulos. El pensar de esa manera, me da la idea de que los miembros del consejo directivo son inamovibles hasta que transcurran los 20 años que propone la Comisión de Principios de Contabilidad.

3) Quién puede asegurar que una compañía recientemente adquirida, quedará integrada al resto de las compañías en un plazo menor a 5 años.

En resumidas cuentas, considero que el periodo de aplicación a resultados del exceso o el defecto según se trate, deberá determinarse ante todo atendiendo a la capacidad generadora de ingresos de la compañía emisora de los títulos. Asimismo, debemos de evaluar cuidadosamente la importancia relativa de la partida de que se trate y no perder de vista que con base en la información disponible debemos adoptar un criterio de carácter prudencial.

En caso de que en fecha posterior se presentaran situaciones no previstas en la determinación del exceso y que correspondan claramente a consecuencias de operaciones anteriores a la compra, dicho exceso deberá ajustarse.

En cuanto a la **forma de presentación** de estas partidas en los estados financieros, si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias fuera deudora deberá presentarse en el último renglón del activo, y si fuera acreedora después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras y acreedoras no deberán compensarse.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Para los saldos de "exceso de valor en libros sobre el costo" existentes al momento de entrar en vigor el nuevo Boletín B-8, cuyas disposiciones debían aplicarse para información financiera de los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de Enero de 1991, dicho boletín mencionaba en sus disposiciones transitorias que estos saldos deberían ser traspasados a las utilidades retenidas en caso de tener una antigüedad de cinco años o más.

Para los saldos que tuvieran menos de cinco años, se determinaría su período de amortización conforme a lo indicado y se afectarían las utilidades retenidas por el importe de las amortizaciones correspondientes a los ejercicios transcurridos hasta el 31 de Diciembre de 1991.

En el caso de que el "Exceso de Costo de las acciones de subsidiarias sobre su valor en libros", se estuviera amortizando con un plazo mayor a 20 años, dicha estimación deberá reducirse conforme a lo citado anteriormente (reglas establecidas por el nuevo Boletín B-8). Las diferencias que pudieran resultar correspondientes a la amortización de los años anteriores, serán amortizadas en el período de vida útil remanente.

La Circular No.36 "Tratamiento contable del exceso de valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias", aclara que los saldos existentes de dicho exceso deberán presentarse en la misma forma que los generados a partir de la fecha en que entró en vigor el Boletín B-8, es decir después de los pasivos a largo plazo y no como parte del capital contable como se hacía anteriormente.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

El saldo por amortizar deberá acreditarse a los resultados de cada ejercicio en la proporción que le corresponda según el número de años remanentes del periodo de amortización. No se reestructurarán los estados financieros del ejercicio anterior.

Como ejemplo del tratamiento contable de estas partidas se presenta el siguiente **caso práctico**:

La compañía "T" compra el 90% de las acciones de "S1" en \$200,000 y el valor del capital contable de la compañía "S1" es de \$150,000 al momento de la compra.

Inversión en Acciones	135,000	
Exceso de Costo Sobre Valor en Libros	65,000	
Bancos		200,000

El exceso se obtuvo conforme a lo siguiente:

Capital Contable de "S1"		
al momento de la compra		150,000
90% correspondiente a "T"		135,000
Precio de Venta de las acciones		200,000
menos:		
Valor en libros de las acciones		135,000
Exceso de Costo sobre su valor		
en libros		65,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

La compañía "T" compra el 90% de las acciones de la compañía "S1" con un costo de \$200,000 siendo que el valor del capital contable de la compañía "S1" al momento de la compra es de \$250,000

Inversión en Acciones	225,000	
Exceso de Valor en Libros sobre el Costo		25,000
Bancos		200,000

En este ejemplo se obtuvo un defecto en el costo de las acciones puesto que:

Capital Contable de "S1" al momento de la compra	250,000
90% correspondiente a "T"	225,000

Precio de venta de las acciones	200,000
menos:	
Valor en libros de las acciones	225,000

Exceso de valor en libros sobre el costo de las acciones de "S1"	25,000
---	--------

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION**CONSIDERACIONES AL BOLETIN B-10 QUE AFECTAN LA APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION**

El reconocimiento de la inflación en la información financiera de acuerdo con los lineamientos del boletín de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados B-10 da efectos importantes en un proceso de consolidación de estados financieros, así mismo en la valuación de inversiones permanentes en acciones a través del método de participación.

Los rubros más comunes que se actualizan así como los que surgen al reexpresar los estados financieros son:

BALANCE GENERAL:

- 1) Actualización de Inventarios.*
- 2) Actualización de Activo Fijo (Neto).*
- 3) Actualización de Cargos diferidos (Neto).*
- 4) Act. del Capital Social y Resultados Acumulados.*
- 5) Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital.
(Cuenta que agrupa al resultado acumulado por posición monetaria y el resultado por tenencia de activos no monetarios).*

RESULTADOS :

- 6) Actualización del Costo de Ventas.*
- 7) Actualización de la Depreciación del año.*
- 8) Resultado por Posición Monetaria.*
- 9) Reexpresión a pesos de cierre.*

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Por lo que se refiere a los puntos 1 a 3 anteriores, únicamente se suman en línea en un proceso de consolidación de estados financieros y no tienen efecto en la valuación de inversiones permanentes en acciones a través del método de participación.

Los puntos 4 a 5 son rubros que forman parte del capital contable de una empresa, por lo que, se tiene que reconocer el método de participación sobre los montos de dichos rubros y, en consolidación de estados financieros, eliminar contra la inversión en subsidiarias.

Los puntos 6 a 9 tienen un efecto directo en el Resultado del ejercicio de una compañía subsidiaria, por lo que, al considerar el método de participación sobre dicho resultado se les da efecto integral a estas partidas al reconocerse dentro de la participación en subsidiarias y, en consolidación se tendrá que eliminar dicha participación contra la cuenta de inversión en subsidiarias y el resultado del ejercicio de subsidiarias.

VENTAJAS Y DEVENTAJAS EN LA APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION

La ventaja que ofrece el utilizar el método de participación para valuar las inversiones permanentes es contar con una visión real de cómo se ha ido modificando esta inversión debido a que debe afectarse por cualquier cambio que sufra el capital contable de la compañía en la que se tiene inversión. De este modo no sólo cumplimos con los principios de contabilidad que ya se mencionaron en el Capítulo II sino que también satisfacemos las necesidades de información de los usuarios; utilidad y oportunidad.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Es también un método sencillo, que puede aplicarse y controlarse fácilmente, mucho más ahora con todos los avances tecnológicos que en materia de computación son verdaderamente eficientes.

Pese a todo lo mencionado anteriormente, algunas veces, y podría considerarse como la única desventaja, es el que en la práctica se encuentran con frecuencia burocratismos, estados financieros atrasados, con errores, etc., que entorpecen el buen control de la inversión en acciones bajo el método de participación ya que depende precisamente de esta información.

Generalmente estos problemas se presentan en compañías en las que se tiene poca intervención y a las que difícilmente se les hace entender la importancia de contar con su información, tales como afiliadas o bien subsidiarias o asociadas en las que no se tiene un control o influencia significativa.

Algunos autores señalan como desventaja el reconocimiento anticipado de utilidades en los libros de la compañía tenedora, mismas que pueden estar restringidas en cuanto a su distribución. No comparto la idea de que esta sea una desventaja puesto que el que una empresa obtenga utilidades no necesariamente implica que éstas deberán distribuirse, por otro lado la compañía tenedora hace una separación al obtener su resultado del ejercicio de la siguiente forma:

Participación en Subsidiarias y Asociadas
menos: Dividendos decretados y pagados

Participación Neta

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

	<i>Utilidad del Ejercicio</i>
<i>menos:</i>	<i>Participación Neta</i>
	<hr/>
	<i>Utilidad Sujeta a Distribución</i>

De este modo la utilidad sujeta a distribución es la que pasa a formar parte de los Resultados Acumulados, a incrementar las Reservas de Capital o bien a repartirse en forma de Dividendos, mientras que la Participación Neta se separa en una cuenta llamada Resultados no Distribuidos por Subsidiarias y Asociadas. Señalando así el derecho que a esa fecha se tiene sobre las utilidades o pérdidas generadas por las compañías en que se tiene inversión pero que no están sujetas a distribución pues aún no se han cobrado en forma de dividendos.

Por todo lo expuesto anteriormente considero que el método de participación tiene un mayor control sobre la inversión en acciones que el método del costo.

Con el fin de que pueda apreciarse con mayor claridad las diferencias existentes entre el Método del Costo y el Método de Participación a continuación se expone el ejemplo resuelto en el capítulo anterior valuando la inversión en acciones bajo este procedimiento.

Anexo cuadro comparativo de registros contables por ambos métodos y auxiliar de inversión en acciones en las subsidiarias.

METODO DEL COSTO

METODO DE PARTICIPACION

		Debe	Haber			Debe	Haber
1 Enero de 19X1				1 Enero de 19X1			
1.- Adquisición de acciones				1.- Adquisición de acciones			
a) A valor en libros				a) A valor en libros			
Inversión en Acciones				Inversión en Acciones			
X	50,000			*X*	50,000		
Y	24,000			*Y*	24,000		
Efectivo		74,000		Efectivo		74,000	
b) *X* en NS80,000, y *Y* en NS30,000				b) *X* en NS80,000, y *Y* en NS30,000			
Inversión en Acciones				Inversión en Acciones			
X	80,000			*X*	50,000		
Y	30,000			*Y*	24,000		
Efectivo		110,000		Exceso de Costo Sobre Valor en libros Efectivo	36,000		
b) *X* en NS25,000, y *Y* en NS20,000				b) *X* en NS25,000, y *Y* en NS20,000			
Inversión en Acciones				Inversión en Acciones			
X	25,000			*X*	50,000		
Y	20,000			*Y*	24,000		
Efectivo		45,000		Exceso de Valor en libros sobre Costo Efectivo	29,000		
							45,000
8 Abril 19X2				8 Abril 19X2			
2.- Decretos segun Asamblea de accionistas de *X*				2.- Decretos segun Asamblea de accionistas de *X*			
a) No se Registra				a) No se Registra			
b)				b)			
Bancos	2,400			Bancos	2,400		
Ingresos x Dividendos		2,400		Inversión en Acciones *X*			
c) No se Registra				Dividendos Decretados			
3.- Decretos segun Asamblea de accionistas de *Y*				c) No se Registra			
a) No se Registra				3.- Decretos segun Asamblea de accionistas de *Y*			
b)				a) No se Registra			
Bancos	300			b)			
Inversión en Acciones *Y*		300		Bancos	300		
c) No se Registra				Inversión en Acciones *Y*			
				Dividendos Decretados			
				c) No se Registra			
30 de Abril de 19X2				30 de Abril de 19X2			
4.- Registro de la participación en las utilidades de *X* y *Y* de Enero a Abril				4.- Registro de la participación en las utilidades de *X* y *Y* de Enero a Abril			
No se Registra				Inversión en Acciones			
				X	3,000.00		
				Y	600.00		
				Participación en el Resultado de Subs. y Asoc.			
				X			
				Y			
							3,000.00
							600.00
31 de Diciembre de 19X2				31 de Diciembre de 19X2			
5.- Registro de la participación en las utilidades de *X* y *Y* de Abril a Diciembre				5.- Registro de la participación en las utilidades de *X* y *Y* de Abril a Diciembre			
No se Registra				Inversión en Acciones			
				X	3,520.00		
				Y	1,200.00		
				Participación en el Resultado de Subs. y Asoc.			
				X			
				Y			
							3,520.00
							1,200.00

COMPAÑIA "T"
REGISTRO AUXILIAR

AÑO 19X2

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES
SUB.CUENTA: COMPAÑIA "X"

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADQ.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1	Compra de acciones	625	50	8.00%	50,000			50,000
Abril 8	Capit.Util. \$50,000	50	4	8.00%				50,000
Abril 30	Part.en el Resultado del ejercicio					3,000		53,000
Diciembre 31	Part.en el Resultado del ejercicio					3,520		56,520
	Saldo al 31 de Dic.	675	54	8.00%	50,000	6,520	0	56,520

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES
SUB.CUENTA: COMPAÑIA "Y"

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADQ.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1	Compra de acciones	400	24	6.00%	24,000			24,000
Abril 8	Dec.Dividendos en acciones por \$10,000	10	1	6.00%				24,000
Abril 8	Dec. Dividendos en efectivo por \$5,000 prov. Ut.1990						(300)	23,700
Abril 30	Part.en el Resultado del ejercicio					600		24,300
Diciembre 31	Part.en el Resultado del ejercicio					1,200		25,500
	Saldo al 31 de Dic.	410	25	6.00%	24,000	1,800	(300)	25,500

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION**COMENTARIOS AL CASO PRACTICO**

1.- A diferencia del Método del Costo, cuando se adquiere un paquete accionario a un precio mayor o menor a su valor en libros, este exceso o defecto no forma parte del costo de adquisición dentro de la inversión en acciones sino que se separa en una cuenta que se presentará en el activo o en el pasivo según corresponda. De este modo la inversión en acciones presenta su verdadero valor. Es por ello que sólo muestro un auxiliar de inversión en acciones, ya que bajo los tres supuestos la inversión es la misma.

2 y 3.- Los dividendos decretados por subsidiarias utilizando este método se disminuyen en cuanto a la proporción que le corresponde de la inversión en acciones. Bajo el Método del Costo únicamente se afecta la inversión si provienen de utilidades anteriores a la compra. Como podemos observar el capital de la subsidiaria se ve modificado al decretar y pagar dividendos puesto que reduce el saldo de la cuenta de Resultados Acumulados. El Método del Costo no reconoce este cambio.

El incremento a la Reserva legal representa un movimiento que no afecta en importe el capital de la compañía en cuestión ya que sólo es un traspaso de una cuenta a otra, debido a que ya se había reconocido ese importe, no se efectúa registro contable alguno.

Por lo que se refiere a la capitalización de utilidades únicamente modifica el número de acciones en circulación y en propiedad que ahora tiene la compañía tenedora, no modifican el

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

costo de adquisición puesto que no requirió desembolso de efectivo, no se efectúa ningún reconocimiento contable debido a que la subsidiaria únicamente hace un traspaso de los Resultados Acumulados al Capital Social, y la tenedora había participado ya sobre esa cifra.

4 y 5.- La participación de la tenedora en las utilidades o pérdidas de las compañías en las que tiene inversión debe realizarse de acuerdo al principio de período contable, en el momento en que dichas utilidades se generaron.

En el caso anterior se efectuó el supuesto por los meses de Abril y Diciembre, esto no quiere decir que en la práctica así se realice. Generalmente la participación se efectúa mes a mes conforme a los cambios que sufra la subsidiaria en la cual se participa.

La participación en las Subsidiarias "X" y "Y" se calculó conforme a lo siguiente, considerando operaciones intercompañías:

- Participación correspondiente al mes de Abril de 19X2.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

"X"	"Y"
Ut.Reportada 30,000	Ut.Reportada 20,000
menos:	más:
rentas cobradas a "T" (N\$500x3) 1,500	Intereses pagados a "T" por préstamo N\$70 mensuales 280
más:	menos:
Asistencia Técnica pagada a "Y" (N\$150 mensual) 600	Asistencia Técnica cobrada a "X" 600
Ut.Realizada con terceros 29,100	Ut.Realizada con terceros 19,680
8% de Part. 2,328	6% de Part. 1,181
más:	menos:
Rentas Pagadas por "T" 1,500	Intereses cobrados por "T" 280
menos:	Part. Minoritaria en Op.Intercias (600-1500) X 92% 828
Part.Minoritaria en Op.Intercias (600-1500) X 92% 828	Part. Minoritaria en Op.Intercias (840-1800) X 94% 301
Part.en "X" <u>3,000</u>	Part. en "Y" <u>600</u>

Es necesario aclarar que en la resolución de este ejercicio no se tomó en cuenta lo mencionado en las características que deben reunir las inversiones para valuarse bajo el Método de Participación, en las que se habla de control o influencia significativa, ya que el objeto de éste es la comparación de la valuación de inversión en acciones utilizando ambos métodos.

La Participación del mes de Diciembre se obtendría de la siguiente manera:

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

"X"	"Y"
Ut. Reportada 80,000	Ut. Reportada 60,000
menos:	má::
Rentas cobradas a "T" (N\$500 X 3) 1,500	Intereses pagados a "T" por préstamo N\$70 mensuales 840
más:	más:
Asistencia Técnica pagada a "Y" (N\$150 x 12 meses) 1,800	Asistencia Técnica cobrada a "X" 1,800
Ut. Realizada con terceros 80,300	Ut. Realizada con terceros 59,040
8% de Part. 6,424	6% de Part. 3,542
menos:	menos:
Ut. no realizada en Inventarios 8,400 x 20% 1,680	Intereses cobrados por "T" 840
más:	Part. Minoritaria en Op. Intercias (840-1800) X 94% 902
Rentas pagadas por "T" 1,500	
Part. Minoritaria en Op. Intercias (1800-1500) x 92% 276	
Part. acum. Dic. 6,520	Part. acum. Dic. 1,800
menos:	menos:
Part. registrada en Abril de 19X2 3,000	Part. registrada en Abril de 19X2 600
Part. Diciembre <u>3,520</u>	Part. Diciembre <u>1,200</u>

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

CAMBIOS EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Hasta aquí se ha tratado lo relativo a las inversiones en acciones de compañías con participación en el capital de sus subsidiarias sin modificación del porcentaje durante el período de tenencia, situación que no siempre se da ya que la compañía tenedora puede comprar, vender, suscribir, renunciar al derecho de suscripción de acciones, etc., de las compañías donde tiene inversión y esto origina cambios en la situación inicial.

Los cambios en la participación pueden ir desde un porcentaje que no le otorga control a la tenedora sobre la compañía hasta niveles que hacen de la compañía una asociada o una subsidiaria, es decir, inversiones que deben valuarse por el método del costo, se convierten en inversiones que se valúan por el método de participación.

Es importante resaltar que no siempre que se modifica el número de acciones en propiedad se modifica el porcentaje de participación, ya que los aumentos pueden hacerse de manera proporcional.

Con objeto de ejemplificar lo anterior de una manera más real, presento el siguiente caso suponiendo la existencia de dos compañías:

Compañía "T"	Tenedora
Compañía "S"	Subsidiaria

Como sería en la práctica, la compañía tenedora recibe información financiera de la subsidiaria de modo que pueda analizar los cambios sufridos en su inversión, observar las operaciones y saldos intercompañías que serán eliminadas en la consolidación, etc. En el caso de la valuación de inversiones permanentes, se utiliza el Estado de Variaciones en el Capital Contable, para participar de los cambios que haya sufrido la inversión.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Regresando al ejemplo, supongamos que el 1 de Enero de 19X2 la compañía "T" compro 100 acciones al accionista "Z" de la compañía "S" a un precio de N\$10,000. Al momento de la compra el Capital Contable de la compañía "S" era:

Capital Social	N\$ 100,000
Ut. Acumuladas	60,000
Ut. del Ejerc.	40,000

N\$ 200,000

La compañía "S" tiene 2,000 acciones en circulación. De lo anterior se deduce:

- 1) La compra se efectuó a valor en libros.

$200,000 / 2,000$ acciones = 100 por acción.

Importe de la Inversión.- 100 acciones X 100 = 10,000

- 2) El porcentaje de participación de "T" en el capital de "S" es:

acciones en propiedad	100	
	<hr/>	= 5%
acciones en circulación	2,000	

La compañía tenedora registra su inversión en acciones utilizando el Método del Costo, debido a que no tiene control ni influencia significativa en la compañía "S". Al momento de la compra el registro contable por la inversión sería:

Inversión en Acciones	10,000
Bancos	10,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Al 31 de Diciembre de 19X2, la compañía tenedora recibe la información financiera de la subsidiaria "S", el estado de variaciones presenta los siguientes cambios (Ver ANEXO I):

a) Aprobación del Resultado del Ejercicio de 19X1, este monto ya había sido reconocido dentro del costo de adquisición de la inversión, por el precio cobrado por el accionista "Z". De este modo forma parte de la Inversión en Acciones.

b) La creación de la Reserva legal no modifica el capital de la compañía "S", sin embargo aunque éste representara una modificación no se efectuaría ningún registro ya que la esencia del método utilizado es valuar la inversión al costo.

c) Los dividendos decretados bajo este método se llevan a los resultados de la tenedora de la siguiente manera:

Bancos	1,000	
Ingresos x Dividendos		1,000

Al utilizar el Método del Costo no se hace reconocimiento alguno de las utilidades obtenidas por las compañías sino hasta que se perciban en forma de dividendos, motivo por el cual no se efectúa ningún registro por la utilidad reportada de 19X2. Conforme a lo anterior presento en el ANEXO II, el auxiliar de inversión en acciones de la compañía "T" al 31 de Diciembre de 19X2.

ANEXO I

COMPañIA "S", S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19X2

Concepto
Saldo al 31 de Diciembre de 19X1
Asambleas Ordinaria 18/04/02 a) Se aprueba la utilidad del ejercicio 19X1 b) Creación de la Reserva Legal por el 10% del resultado del ejercicio anterior. c) Decreto de Dividendos en efectivo por \$20,000
Utilidad del Ejercicio 19X2
Saldo al 31 de Diciembre de 19X2

Capital Social	Reserva Legal	Utilidades Acumuladas	Utilidad del Ejercicio	Total
100,000		60,000	40,000	200,000
		40,000	(40,000)	0
	4,000	(4,000)		0
		(20,000)		(20,000)
			60,000	60,000
100,000	4,000	76,000	60,000	240,000

ANEXO II

COMPañIA "T"
REGISTRO AUXILIAR

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES
SUB.CUENTA: COMPañIA S

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADQ.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1, 19X2	Compra de 100 acciones	2,000	100	5.00%	10,000			10,000
	Saldo al 31 de Diciembre 19X2.	2,000	100	5.00%	10,000	0	0	10,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Ejercicio 19X3 :

Los incisos a y b de la Asamblea Ordinaria no afectan a la inversión en acciones puesto que ya se participó de dicha utilidad en el ejercicio anterior.

Según el Acta de Asamblea del 24 de Abril, se decretaron dividendos por N\$25,000. La compañía Tenedora efectuó el siguiente registro:

Bancos	1,250	
Ingresos x Dividendos		1,250

$(25,000 \times 5\%) = 1,250.$

La subsidiaria reportó una utilidad de Enero a Mayo por N\$10,000, sin embargo bajo el Método del Costo no se efectúa su reconocimiento hasta que se cobre en forma de dividendos.

El 1 de Junio de 19X3 "T" compra 1,000 acciones al accionista "Z" de la compañía "S", S.A. de C.V. a N\$150 por acción. Como se puede observar en el ANEXO III, el valor en libros de las acciones al momento de la compra era:

Importe del Capital	N\$ 225,000	
		= N\$ 112.50 X Acción
Acciones en Circ.	2,000	

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Con esta adquisición el porcentaje de participación de "T" en "S" se modifica de la siguiente manera:

Acciones en propiedad	1,100	
		= 55%
Acciones en Circulac.	2,000	

En consecuencia de la compra de las 1,000 acciones la compañía "T" adquiere control sobre la subsidiaria "S", por lo cual se ve en la necesidad de cambiar la valuación de su inversión en acciones que se encontraba al costo para utilizar el Método de Participación. Este cambio requiere de ciertos ajustes:

El asiento contable a realizar por la compañía tenedora para registrar la compra de las acciones es:

Inversión en acciones	112,500	
Exceso de Costo s/val en libros	37,500	
Bancos		150,000

1) En 19X2 no se hizo ningún reconocimiento por la utilidad obtenida durante el ejercicio, de la cual le correspondía el 5%, (N\$ 60,000 X .05 = N\$ 3,000), debido a que esa utilidad representa ejercicios anteriores, el ajuste a realizar sería:

Inversión en acciones	3,000	
Ut. Acumuladas		3,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

2) Los dividendos en el Método de Participación disminuyen la inversión en acciones, ya que previamente se participó de la utilidad que da origen a su distribución. Al decretar y pagar dividendos, la compañía emisora modifica su capital por lo que debe reconocerse este cambio. Como la tenedora utilizaba el Método del Costo llevó al resultado (del ejercicio anterior), el importe de los dividendos, por lo cual el ajuste a realizar sería:

Ut. Acumuladas	1,000	
Inversión en Acciones		1,000

3) Los dividendos decretados según Asamblea del 24 de Abril, se llevaron a los resultados del ejercicio en curso de la tenedora, de acuerdo al método de participación deberán disminuir la inversión en acciones por lo que debemos ajustar conforme a los datos siguientes:

Ingresos x Dividendos	1,250	
Inversión en acciones		1,250

4) Tampoco se ha hecho reconocimiento de la utilidad generada de Enero a Mayo de 19X3, durante ese periodo la subsidiaria generó N\$10,000 de los cuales le correspondía el 5%. El registro de la participación sería:

Inversión en Acciones	500	
Part. en las Utilidades de Subsidiarias y Asoc.		500

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

De esta forma quedan reconocidos todos los movimientos ocurridos hasta el momento de la compra. Según el ANEXO III (Estado de Variaciones en el Capital Contable de la compañía "S"), en asamblea extraordinaria se estableció la creación de la reserva para reposición de activos fijos por N\$5,000. Como podemos observar esta operación es únicamente un cambio virtual, no modifica el importe del capital, es por ello que no se afecta la inversión en acciones, puesto que el importe de la reserva se toma de las utilidades acumuladas de las cuales ya se había participado.

La compañía subsidiaria reporta una utilidad obtenida de Junio a Diciembre de N\$50,000, de la cual le corresponde el 55% a la tenedora. La participación a reconocer sería:

$$N\$ 50,000 \times .55 = N\$ 27,500$$

El asiento contable a realizar por la tenedora es:

Inversión en Acciones	27,500
Part.en las Utilidades	
de Subsidiarias y Asoc.	27,500

Cabe mencionar que únicamente para efectos prácticos se efectuó el reconocimiento de la utilidad en Junio y Diciembre, sin embargo sabemos que el reconocimiento de la utilidad debe realizarse en el periodo contable que afecte.

Con este asiento damos por terminado el registro de todos los cambios presentados por la inversión durante el ejercicio de 19X3. A manera de comprobación al 31 de Diciembre de 19X3, la inversión de los accionistas presenta un importe de N\$275,000, de los cuales el 55% corresponde a la compañía tenedora es decir N\$151,250, mismos que tiene reconocidos la tenedora en su inversión en acciones (Ver ANEXO IV).

ANEXO III

COMPañIA "S", S.A. DE C.V.
 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL
 EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19X3

Concepto
Saldo al 31 de Diciembre de 19X2
Asamblea Ordinaria 24/04/X3 a) Se aprueba la utilidad del ejercicio 19X2 b) Incremento a la Reserva Legal por el 15% del resultado del ejercicio anterior. c) Decreto de Dividendos en efectivo por 11\$25,000
Utilidad de Enero a Mayo
Asamblea Extraordinaria 8/08/X3 Único- Creación de la Reserva para Rep. Activos Fijos
Utilidad Junio a Diciembre
Saldo al 31 de Diciembre de 19X3

Capital Social	Reserva Legal	Reserva para Rep. de Activos Fijos	Utilidades Acumuladas	Utilidad del Ejercicio	Total
100,000	4,000		78,000	60,000	240,000
			50,000	(60,000)	0
	6,000		(6,000)		0
			(25,000)		(25,000)
				10,000	10,000
		5,000	(5,000)		0
				50,000	50,000
100,000	10,000	5,000	100,000	60,000	275,000

ANEXO IV

COMPañIA "T"
REGISTRO AUXILIAR

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES
SUB.CUENTA: COMPañIA S

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADQ.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1, 19X2	Compra de 100 acciones	2,000	100	5.00%	10,000			10,000
Junio 1, 19X3	Compra de 1,000 acciones	2,000	1,100	55.00%	112,500			112,500
Junio 1, 19X3	Ajusto por Cambio de Metodo de Valuacion					3,000 500	(1,000) (1,250)	2,000 (750)
Dic 31, 19X3	Part. Result. Junio-Dic.					27,500		27,500
	Saldo al 31 de Diciembre 19X3.	2,000	1,100	55.00%	122,500	31,000	(2,250)	151,250

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Ejercicio de 19X4 :

Según la Asamblea Ordinaria del 9 de Abril se presentan los siguientes movimientos:

a) Aprobación de la Utilidad de 19X3, no efectuamos registro contable alguno puesto que ya se hizo el reconocimiento de la utilidad en su momento.

b) El incremento a la reserva legal como ya comenté no afecta a la inversión en acciones, puesto que ya se reconoció al registrarse la utilidad de la cual se tomará la reserva.

c) El decreto de dividendos disminuye el capital de la compañía "S", por lo cual la tenedora debe modificar su inversión en acciones en la proporción que de éstos le corresponde, de la siguiente manera:

Bancos	11,000	
Inv. en acciones		11,000

(20,000 X 55% = 11,000).

La utilidad reportada por la compañía "S" por el período Enero-Septiembre de 19X4 es N\$10,000. La compañía "T" debe reconocer el 55% de participación en dicha utilidad conforme al asiento contable siguiente:

Inv. en Acciones	5,500	
Part. en las Utilidades de Subsidiarias y Asoc.		5,500

En Asamblea Extraordinaria del 6 de Octubre de 19X4 se establece un aumento de capital proporcionado únicamente por la compañía tenedora, 1,000 acciones a N\$132.50, es decir la compra se efectúa a valor en libros (Ver ANEXO V), puesto que el importe del capital a esa fecha era:

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Importe del Capital de "S"	N\$ 265,000	
	_____	N\$ 132.50 X Acción
Acciones en circulación	2,000	

La compañía Subsidiaria suscribió 1,000 acciones que fueron adquiridas en su totalidad por la compañía "T", de lo anterior podemos comentar:

Las acciones en circulación aumentan a 3,000, sin embargo, este aumento no es proporcional para los diferentes accionistas, con lo cual el porcentaje de participación de "T" en la subsidiaria se incrementará mientras que el de los demás accionistas disminuirá. El nuevo porcentaje de participación se obtiene conforme a los datos siguientes:

Número de Acciones en Propiedad	2,100	
	_____	70%
Número de Acciones en Circulación	3,000	

A partir del momento de la compra, todos los cambios que se efectúen deberán registrarse conforme al nuevo porcentaje de participación.

El asiento contable de la compra de acciones es el siguiente:

Inversión en Acciones	132,500	
Bancos		106,000
Cuentas por Pagar		26,500

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Debido a que únicamente se exhibió el 80%, es decir la subsidiaria registró en su contabilidad el siguiente asiento:

Bancos	106,000	
Capital No Exhibido	26,500	
Capital Social		132,500

Como podemos observar aun cuando la tenedora no ha cubierto las acciones en su totalidad, se registra en la inversión en acciones el importe del aumento de capital, puesto que la subsidiaria reconoce también dicho efecto.

La compañía subsidiaria reporta una utilidad de Octubre a Diciembre de N\$52,500, de la cual le corresponde el 70% a la compañía "T". El registro de este incremento se efectúa conforme a lo siguiente:

$N\$ 52,500 \times 70\% = N\$ 36,750$

Asiento Contable:

Inv. en acciones	36,750	
Part.en el Result.		
de Subs. y Asoc.		36,750

Todos los movimientos anteriores se encuentran reflejados en el auxiliar de inversión en acciones de la compañía tenedora al 31 de Diciembre de 19X4. (Ver ANEXO VI)

ANEXO V

COMPañIA "S", S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19X4

Concepto	Capital Social Suscrito	Capital No Exhibido	Capital Exhibido	Reserva Legal	Reserva para Rep. de Activos Fijos	Utilidades Acumuladas	Utilidad del Ejercicio	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 19X3	100,000			10,000	5,000	100,000	80,000	275,000
Asamblea Ordinaria 04/04 a) Se aprueba la utilidad del ejercicio 19X3 b) Incremento a la Reserva Legal por el 10% del resultado del ejercicio anterior. c) Decreto de Dividendos en efectivo por N\$10,000				6,000		60,000 (8,000) (20,000)	(80,000)	0 0 (20,000)
Utilidad Enero a Septiembre de 19X4							10,000	10,000
Asamblea Extraordinaria 6/10/X4 Unico- Aumento de Capital proporcionado por *T* 1000 acciones a N\$132.50. Se exhibe el 80%	132,500	(26,500)	106,000					106,000
Utilidad Octubre a Diciembre 19X4							52,500	52,500
Saldo al 31 de Diciembre de 19X4	232,500	(26,500)	106,000	16,000	5,000	134,000	62,500	423,500

ANEXO VI

CUENTA: INVERSION EN ACCIONES
 SUB.CUENTA: COMPAÑIA S

FECHA	CONCEPTO	NO. DE ACCIONES		% PART.	COSTO ADQ.	PART. RESULT	DIVIDENDOS	SALDO
		EN CIRC.	EN PROP.					
Enero 1, 19X2	Compra de 100 acciones	2,000	100	5.00%	10,000			10,000
Junio 1, 19X3	Compra de 1,000 acciones	2,000	1,100	55.00%	112,500			112,500
Junio 1, 19X3	Ajuste por Cambio de Método de Valuación					3,000	(1,000)	2,000
						500	(1,250)	(750)
Dic 31, 19X3	Part. Result. Junio-Dic.					27,500		27,500
Abril 9, 19X4	Decreto de Dividendos						(11,000)	(11,000)
Sept 30, 19X4	Part. Result. Enero-Sept.					5,500		5,500
Oct. 08, 19X4	Compra 1000 Acciones	3,000	2,100	70.00%	132,500			132,500
Dic. 31, 19X4	Part. Result. Oct-Diciembre					36,750		36,750
	Saldo al 31 de Diciembre 19X4.	3,000	2,100	70.00%	255,000	73,250	(13,250)	315,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Ejercicio de 19X5:

Como ya se comentó anteriormente los puntos a y b de la Asamblea Ordinaria del 4 de Abril no afectan a la inversión en acciones de la compañía tenedora puesto que dichos cambios ya habían sido reconocidos con anterioridad. (Ver ANEXO VII)

Por lo que respecta al punto c, tampoco afecta a la inversión únicamente las compañías harán los asientos siguientes:

Compañía Tenedora

Cuentas por Pagar	26,500	
Bancos		26,500

Compañía Subsidiaria

Bancos	26,500	
Capital No Exhibido		26,500

La compañía subsidiaria no reportó utilidad sino hasta el mes de Diciembre por lo que durante este período no se efectuó reconocimiento alguno.

En Asamblea extraordinaria la compañía "S" decide reducir su capital social, por lo cual reembolsa 50 acciones a la compañía "T" quitándolas de circulación. El reembolso lo efectuó al valor en libros que a la fecha de la operación tenían las acciones:

Importe del Capital	N\$ 450,000	
	<hr style="width: 100px; margin: 0 auto;"/>	
Acciones en Circulación	3,000	N\$ 150 X Acción.

50 acciones X N\$ 150 = N\$ 7,500

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

El asiento a efectuar sería:

Bancos	7,500	
Inv.en Acciones		7,500

De este modo el porcentaje de participación de "T" en "S" nuevamente se ve modificado de la siguiente manera:

Acciones en propiedad	2,050	
		69.49%
Acciones en Circulación	2,950	

Apartir de este momento se registrarán todos los cambios conforme a dicho porcentaje de participación.

En el mes de Diciembre la subsidiaria "S" reportó una utilidad de N\$29,500. Conforme a lo anterior la tenedora registraría en su inversión el siguiente movimiento:

Inversión en Acciones	20,500	
Part. en las Utilidades de Subsidiarias y Asoc.		20,500

Al cierre del ejercicio de 19X5 la inversión de los accionistas de la compañía "S" importaba N\$472,000, de los cuales el 69.49% corresponden a la tenedora:

$$N\$ 472,000 \times 49.69\% = N\$ 328,000$$

Importe que encuentra reflejado en la inversión en acciones de la compañía "T", (Ver ANEXO VIII).

ANEXO VII

COMPAÑIA "S", S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19X5

Concepto
Saldo al 31 de Diciembre de 19X4
Asamblea Ordinaria 4/04/X5 a) Se aprueba la utilidad del ejercicio 19X4 b) Incremento a la Reserva Legal por el 10% del resultado del ejercicio anterior. c) Exhibición del 20% del Capital Social Suscrito
Asamblea Extraordinaria 17/07/X5 Unico- Reducción del Capital Social. 50 acciones de "T"
Utilidad del Ejercicio 19X4
Saldo al 31 de Diciembre de 19X5

Capital Social Suscrito	Capital No Exhibido	Capital Exhibido	Reserva Legal	Reserva para Prop. de Activos Fijos	Utilidades Acumuladas	Utilidad del Ejercicio	Total
232,500	(29,500)	109,000	18,000	5,000	134,000	62,500	423,500
			6,250		62,500	(62,500)	0
	29,500	29,500			(6,250)		0
(7,500)		(7,500)					(7,500)
						29,500	29,500
225,000	0	129,000	22,250	5,000	190,250	29,500	472,000

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Ejercicio de 1956:

De la información presentada por la compañía "S" de acuerdo a la Asamblea del 25 de Marzo y conforme a lo mencionado anteriormente, la aprobación del resultado del ejercicio anterior y su traspaso a las utilidades acumuladas no generan ningún registro debido a que ya había sido considerada.

Lo que sí afecta es el pago de honorarios a los miembros del consejo de administración puesto que serán tomados de las utilidades acumuladas. Esto generará una disminución del capital contable de la subsidiaria que deberá reflejarse en la inversión en acciones conforme al porcentaje de participación que le corresponde. El asiento contable sería el siguiente:

Resultados Acumulados	6,949	
Inversión en Acciones		6,949

La subsidiaria no presentó resultados en su operación sino hasta el mes de Diciembre.

En Asamblea Extraordinaria se acordó la capitalización de un adeudo con un proveedor, 100 acciones a un precio de N\$156.61 por acción. Como puede observarse en el ANEXO IX, las acciones se vendieron a su valor en libros:

Importe del Capital	N\$ 462,000	
	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>	N\$ 156.61 X Acción
Acciones en Circulación	2,950	

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

100 acciones X N\$ 156.61 = N\$ 15,661

Conforme a la operación anterior el porcentaje de participación de "T" así como el de los demás accionistas se ve modificado al existir más acciones en circulación. El porcentaje de "T" en "S" sería:

Número de Acciones en propiedad	2,050	
		67.213%
Número de Acciones en Circulación	3,050	

Al 31 de Diciembre de 19X6 la subsidiaria reporta una pérdida por N\$20,161. La Tenedora deberá modificar el importe de la inversión en acciones por la participación en la parte proporcional de dicha pérdida conforme a lo siguiente (20,161 X 67.213%):

Part.en las Pérdidas de Subsidiarias y Asoc.	13,551	
Inversión en Acciones		13,551

La inversión en acciones a esa fecha se presenta en el ANEXO X. Comprobando que la inversión de los accionistas de "S" que le corresponde a "T" es N\$ 457,500 X 67.213% = N\$ 307,500.

ANEXO IX

COMPañIA "S", S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19X6

Concepto
Saldo al 31 de Diciembre de 19X5
Asamblea Ordinaria 25/03/X6 a) Se aprueba la utilidad del ejercicio 19X5 b) Cubrir a los miembros del Consejo de Administración NS\$10,000 por concepto de omolumentos tomando esta cifra de las Utilidades Acumuladas.
Asamblea Extraordinaria 7/05/X6 Unico- Capitalización del adeudo con un proveedor 100 acciones de NS\$156.61 c/u.
Pérdida del Ejercicio 19X6
Saldo al 31 de Diciembre de 19X6

Capital Social	Reserva Legal	Reserva para Rep. de Activos Fijos	Utilidades Acumuladas	Utilidad/Pérdida del Ejercicio	Total
225,000	22,250	5,000	190,250	29,500	472,000
			29,500 (10,000)	(29,500)	0 (10,000)
15,661					15,661
				(20,161)	(20,161)
240,661	22,250	5,000	209,750	(20,161)	457,500

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

EJERCICIO DE 19X7 :

Los puntos a y b de la Asamblea Ordinaria del 8 de Abril no generarán ningún reconocimiento contable debido a que ya se ha participado en esa pérdida en el ejercicio anterior.

La participación en el Resultado del Ejercicio reportada por "S" en el período Enero a Junio se efectúa conforme a lo siguiente:

$$\text{N\$ } 76,250 \times 67.213\% = \text{N\$ } 51,250$$

El asiento para reconocer la pérdida sería:

Part.Result.de Subs. y Asoc.	51,250	
Inversión en acciones		51,250

Según la Asamblea del 7 de Julio, se capitalizó la reserva para reposición de activos fijos, 40 acciones tomadas al valor en libros de la fecha de operación:

Importe del Capital	N\$ 381,250	
		N\$ 125 x Acción.
Acciones en circulación	3,050	

La capitalización de las 100 acciones se efectúa también conforme a este precio.

Estos dos movimientos no generan registro contable alguno, únicamente modifican el número de acciones en circulación y en propiedad que tienen los accionistas, ya que no requirieron de desembolso de efectivo, tampoco modifican el porcentaje de participación, ya que se les otorgan en la misma proporción (ver ANEXO XII).

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Por lo que respecta a la aportación para futuros aumentos de capital hecha por la tenedora según Asamblea Extraordinaria del 25 de Diciembre, y de acuerdo al Boletín C-11 "Capital Contable" de la Comisión de Principios de Contabilidad, se presenta en un renglón por separado incluido en el capital contable, puesto que se aplicará para aumentos de capital social en el futuro (ver ANEXO XI). No modifica el porcentaje de participación hasta que se constituyan en acciones, mientras tanto forman parte del activo de la compañía tenedora.

La tenedora al dar la aportación realiza el siguiente asiento contable:

Aportaciones para Fut.Aum. de Capital	50,000	
Bancos		50,000

La compañía subsidiaria reportó una utilidad de 33,450 por el período Junio-Diciembre. La tenedora participa en este resultado de la siguiente manera:

$N\$ 33,450 \times 67.213\% = N\$ 22,482$

Asiento Contable:

Inversión en Acciones	22,482	
Part.Result. de Subs.		22,482

El ANEXO XII presenta la inversión en acciones de la compañía "T" al 31 de Diciembre de 19X7.

ANEXO XI

COMPANÍA "S", S.A. DE C.V.
 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL
 EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19X7

Concepto
Saldo al 31 de Diciembre de 19X6
Asamblea Ordinaria 08/04/X7 a) Se aprueba la pérdida del ejercicio 19X6 b) Se absorbe la pérdida del ejercicio anterior por la Reserva Legal.
Pérdida Enero-Junio
Asamblea Extraordinaria 07/07/X7 a) Capitalización Rva.Rep. Activos Fijos b) Capitalización de Utilidades 100 acciones N\$125
Asamblea Extraordinaria 25/12/X7 Único-Aportación para Futuros Aumentos de Capital
Utilidad de Julio a Diciembre
Saldo al 31 de Diciembre de 19X7

Capital Social	portaciones por t. Atm. de Capit	Reserva Legal	reserva para Rie de Activos Fijos	Utilidades Acumuladas	Pérdida del Ejercicio	Total
240,061		22,250	5,000	209,750	(20,161)	457,500
		(20,161)			20,161	0
					(76,250)	(76,250)
5,000			(5,000)			0
125,000				(125,000)		0
	50,000					50,000
					33,450	33,450
370,061	50,000	2,089	0	84,750	(42,800)	484,700

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION**ASPECTOS FISCALES**

Hasta aquí he concluido con todo lo referente a la valuación de inversiones permanentes en acciones en cuanto a su tratamiento contable, tema a tratar en el presente trabajo, sin embargo no puedo dejar de mencionar algunos aspectos fiscales que lo afectan, y a los que me he referido a lo largo de este trabajo. Por lo cual brevemente explicaré tales circunstancias:

Al igual que la legislación general, el Código Fiscal de la Federación reconoce la personalidad individual de las sociedades anónimas y de las personas morales en general, estableciendo su obligación de contribuir a los gastos públicos, así como de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, señalando en qué casos se consideran residentes en el país y cuál es su domicilio fiscal.

En el Impuesto Sobre la Renta, como excepción a la regla general de tributación individual de cada sociedad, existe la posibilidad de optar por la determinación de un resultado fiscal consolidado, caso en el cual la controladora debe cubrir el impuesto global del grupo, recibiendo los fondos de sus controladas, mismas que sólo causan el ISR correspondiente a la proporción minoritaria no comprendida en la consolidación.

La diferencia principal entre la consolidación fiscal y la contable radica en que fiscalmente sólo se consolidan los conceptos determinantes de la utilidad o pérdida fiscal de las compañías del grupo (ingresos acumulables y deducciones autorizadas), y a que sólo se eliminan ciertas operaciones que implican la enajenación de bienes.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Las ventajas que presenta el ejercer esta opción son entre otras:

- Las pérdidas fiscales en que incurra alguna de las empresas del grupo pueden deducirse de inmediato contra las utilidades fiscales de las demás entidades.

- En la determinación de la utilidad o pérdida fiscal consolidada se permite la eliminación de algunas operaciones celebradas entre las compañías que generaron ya sea una utilidad o una pérdida.

- Permite el libre flujo de dividendos entre las compañías, sin causar ISR independientemente de que haya o no saldo en la cuenta de utilidad fiscal neta de las sociedades controladas.

- Posibilidad de determinar en forma consolidada el Impuesto al Activo de las Empresas y con lo cual permite acreditar excesos del Impuesto Sobre la Renta de empresas generadoras de utilidades contra el Impuesto al Activo de las compañías que incurren en pérdidas fiscales.

Sin embargo el ejercer la Consolidación Fiscal también presenta algunas desventajas:

- Requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incorporarse o desincorporarse del régimen.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

- La mecánica de consolidación puede llegar a ser sumamente compleja, dependiendo del tamaño y de las operaciones que realice el grupo y las leyes, tanto del Impuesto Sobre la Renta como del Impuesto al Activo, en algunos casos son poco claras, lo que puede dar lugar a la aplicación de diversas interpretaciones.

- Requiere contar con un riguroso control administrativo para evitar incurrir en errores.

- Es necesario hacer una comparación referente a los cinco ejercicios inmediatos anteriores a fin de determinar los impuestos que se hubieran causado de no haber ejercido la opción y enterar en su caso las diferencias. Con lo cual la principal ventaja de la consolidación se reduce a una diferencia de impuestos a corto plazo.

En materia del método de participación, tema de este estudio, el artículo 15 de la ley del ISR, menciona que para efectos del título II (en el que se encuentran las personas morales), no se consideran ingresos los que obtenga el contribuyente por valuar sus acciones bajo el método de participación.

Bajo tal disposición no se presenta problema alguno sobre los efectos de dicho método en la tenedora, ya que no obstante que ésta reconozca en su contabilidad como ingresos, a la utilidad generada por sus subsidiarias y asociadas y refleje en su estado de posición financiera el valor de su participación en el capital contable de éstas, dichas partidas contables no deben considerarse ingresos para fines de causación del ISR.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Por otra parte, actualmente es claro que a partir de 1991, los dividendos que reciba cualquier contribuyente sean en efectivo, en bienes o por capitalización o reinversión, no son ingresos acumulables y en su caso, el ISR que llegue a causarse, es un impuesto definitivo, a cargo de la emisora.

Como es sabido, desde 1989 se estableció la utilización, sólo para efectos del ISR, de una cuenta de utilidad fiscal neta (UFN), que refleja el monto máximo de utilidad que puede pagarse bajo un tratamiento benéfico, el cual actualmente consiste en que las mismas no están sujetas a causación de impuesto adicional alguno, ya que el ISR total de dicha utilidad ha sido cubierto por la empresa que la generó.

El saldo de la cuenta de UFN, puede ser radicalmente distinto de la utilidad contable que tenga la empresa, que es la que mercantilmente puede distribuirse; sin embargo, debido a que la filosofía fiscal dice que al haber pagado ISR una empresa, se genera el derecho de pagar dividendos sin impuesto.

Por lo que puede decirse que en materia tributaria, al pagar dividendos, lo importante es el saldo que haya en la UFN, así como la especificación de si el dividendo proviene de dicha cuenta, aun cuando no pueden desconocerse las limitaciones que establece la legislación mercantil, cuyas consecuencias podrían originarse por oposición de acreedores o terceros interesados.

Teniendo saldo en la cuenta de utilidad fiscal neta, la empresa puede a continuación decretar un dividendo con cargo a la misma, sin impuesto, lo cual constituye un sistema justo y neutral que permite afirmar, que en materia de dividendos no existe ventaja ni desventaja alguna para los grupos corporativos, respecto del tratamiento que corresponde a empresas aisladas.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

Al vender acciones de una sociedad subsidiaria o asociada, se genera un resultado contable derivado de la diferencia entre el valor contable que se tenía en ese momento y el precio de enajenación pactado, mientras que por otra parte se realiza una utilidad o una pérdida fiscal, en base al costo fiscal ajustado promedio de las acciones vendidas.

Quiero hacer la aclaración que en este apartado hice únicamente algunos comentarios generales relativos al tema en cuestión. Lo anterior obedece a que éste es un tema sumamente amplio, mismo que inclusive podría por si solo constituir un tema a tratar en una tesis profesional.

CONCLUSIONES

CAPITULO I. ANTECEDENTES

1. Ante el desarrollo y expansión de los negocios, tanto en México como en el medio internacional, ha sido común la formación de grupos empresariales, que se integran por diversas y muy variadas estructuras, comprendiendo desde la simple tenencia accionaria directa de las acciones de algunas sociedades, por una empresa controladora, hasta auténticos conglomerados con tenencias directas e indirectas de numerosas empresas.

2. Si bien es cierto que desde el punto de vista operativo, económico, financiero y contable, los grupos citados deben considerarse como entidades específicas identificadas, legalmente en México no existe una personalidad jurídica para los grupos corporativos o consolidados y aun cuando existe un tratamiento fiscal de consolidación, su aplicación de ninguna manera puede suponer reconocimiento jurídico conjunto, ya que cada sociedad tiene su personalidad y patrimonio separado de las demás con las que se encuentre relacionada accionariamente.

3. La creación de los corporativos, normalmente deriva de distintas necesidades de negocios, incluyéndose entre otros aspectos, la intención de dirigir y controlar diversas empresas, o bien establecer esquemas funcionales de organización en diversas funciones, diversificar las inversiones, las actividades o los riesgos, proteger jurídicamente algunos activos, establecer cadenas de producción integradas, globalizar el patrimonio de las personas, etc.

4. De este modo se considera absolutamente válido que en el desarrollo de sus actividades, las empresas se constituyan en grupos, buscando esa asociación que les permita crecer y consolidarse, en un medio sumamente competido como es el que caracteriza a los negocios, sobre todo ahora en que la apertura internacional y las diversas regulaciones, ofrecen un importante reto a la capacidad creativa y de conducción de parte de los dirigentes empresariales.

CONCLUSIONES

5. Al establecer la personalidad independiente de las sociedades mercantiles, la ley indica en qué forma se vinculan éstas con sus socios, por medio de acciones (que son los títulos en que se divide el capital). Las acciones sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio. Dentro de tales derechos destacan los que podrían denominarse corporativos, como los propiamente patrimoniales, que corresponden básicamente al derecho de percibir dividendos en su caso, así como el de participar proporcionalmente en el patrimonio total de la emisora.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

1. Sabemos que la contabilidad surge por una necesidad de dar a conocer información resumida y general de una empresa a los diversos interesados. A través de la contabilidad financiera, se produce en forma sistemática información cuantitativa monetaria sobre las transacciones efectuadas con otras personas, sobre las transacciones internas que modifiquen la estructura de sus recursos o de sus fuentes, así como sobre los eventos económicos externos a la entidad o derivados de sus operaciones.

2. La aplicación de esta técnica que aun cuando por su naturaleza no puede aplicarse como verdad fundamental, constituye líneas de acción a seguir para la administración y desarrollo de las empresas. Con base a ello la información financiera sólo puede ser útil si es confiable y oportuna, y su aceptación general depende de que se apegue a criterios objetivos, estables y verificables.

3. Ante esta necesidad se han creado organismos rectores que formulan y publican las reglas de contabilidad que se consideran necesarias para que la información financiera cubra estas características, buscando al mismo tiempo su aceptación general.

CONCLUSIONES

4. En la materia que nos ocupa, deben tomarse en cuenta principalmente los boletines del Instituto Mexicano de Contadores Públicos denominados B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes", el A-1 "Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera" y el A-2 "Entidad".

5. De acuerdo con tales boletines, el concepto contable de entidad incluye a las empresas controladoras y sus subsidiarias, reconociéndose que ello no puede llevarse a cabo para fines jurídicos, porque como se indicó, desde el punto de vista legal cada sociedad es una persona independiente, por lo que también deben emitirse estados financieros individuales no consolidados.

6. Para la elaboración de dichos estados individuales así como en el caso de las inversiones permanentes en las que se tenga control o influencia significativa debe utilizarse el método de participación.

7. El método en comentario deriva entre otros, del principio básico de Realización, conforme al cual los eventos externos se consideran realizados a medida que ocurran y puedan cuantificarse monetariamente.

CAPITULO III. METODO DEL COSTO

1. El método del costo se basa en el hecho de registrar las inversiones en acciones a su valor original, por lo cual no cumple con los principios de Entidad y Realización.

2. Para valuar una inversión en acciones bajo este método debe reunir la característica de no tener el control sobre las políticas de operación y financieras y/o no tener influencia significativa para decidir en dichas políticas.

CONCLUSIONES

3. El Boletín B-8 hace referencia al método del costo en el punto que menciona a las reglas de valuación de otras inversiones permanentes, y aun cuando no lo designa como tal, el procedimiento es el mismo.

4. Las inversiones que se valúen al costo deberán actualizarse por el índice nacional de precios al consumidor conforme lo establece el Boletín B-10.

CAPITULO IV. METODO DE PARTICIPACION

1. El método de participación se utiliza para valuar inversiones en acciones en las que se tiene control o influencia significativa.

2. Considero importante enfatizar la diferencia que existe entre la preparación de estados financieros consolidados, respecto a los estados financieros individuales, esta diferencia radica en que, aun cuando incluyan el método de participación, no implica estar mostrando como activos y pasivos de la empresa los que corresponden a sus asociadas o subsidiarias.

3. En el método de participación, el capital contable que muestra la tenedora, es la misma cifra que se mostraría en los estados consolidados, pero ello no resulta por una incorporación contable de los activos y pasivos de las emisoras, lo cual sólo ocurre en la consolidación, sino como se mencionó, deriva de la valorización de las acciones de éstas, por la dinámica de registro de los efectos patrimoniales de la emisora.

CONCLUSIONES

4. El método de participación consiste en reconocer el valor que van teniendo las acciones poseídas como activo propio de la tenedora y derivado de los derechos patrimoniales que le corresponden, mismos que en condiciones normales se realizarán en algún momento, no importando que ello sea a largo plazo.

5. En caso de que con motivo de nuevas adquisiciones o venta de alguna de las acciones llevadas a cabo por la tenedora, siempre y cuando dicho cambio le siga permitiendo ejercer control o tener influencia significativa sobre las emisoras de los títulos, el reconocimiento de los eventos subsecuentes a la fecha de dicho cambio deberá de hacerse con base en el nuevo por ciento de participación.

6. En atención al principio de Realización, al concepto de Entidad Consolidada y apoyándose en la Ley General de Sociedades Mercantiles, que establece que la distribución de las ganancias y pérdidas entre los socios capitalistas, se hará en proporción a sus aportaciones, así como que no producirán efectos legales las estipulaciones que excluyan a uno o más socios de la participación de las ganancias. Considero que los estados financieros individuales no deben modificarse por las operaciones intercompañías, para que de esta forma representen verdaderamente una entidad legal, ya que de la manera en que se realizan conforme a principios, no son ni una ni otra, son una mezcla de ambas.

7. Es cierto que la información que deriva de la contabilidad, es utilizada para numerosos propósitos, no considerándose aplicable suponer que una empresa puede llevar varias contabilidades, sino una sola, misma que debe tomarse como punto de partida para la determinación de las cifras conforme al propósito que corresponda; así, si se desea determinar cifras fiscales de un determinado periodo, se toman las cifras contables y se efectúa la conciliación correspondiente, atendiendo a las reglas legales aplicables, pero siempre partiendo de la contabilidad base.

CONCLUSIONES

8. De la misma manera pensemos en que los estados financieros individuales de la controladora son esa contabilidad base, representan una sociedad que tiene personalidad y patrimonio propios, sin embargo al atender a principios contables nos vemos en la necesidad de efectuar estados financieros consolidados, que surgen de esa información individual.

De esta forma no se están llevando dos contabilidades, partimos de una entidad legal para crear una entidad contable, que únicamente procura satisfacer necesidades de información pero que en ningún momento pretende reconocimiento jurídico, y que surge debido a que la información individual no cumple con principios de contabilidad.

9. La misma Comisión de Principios de Principios de Contabilidad condiciona la validez de los estados financieros individuales con la existencia de los consolidados. Esto apoya también la idea expuesta, puesto que si los estados individuales cumplieran con el principio de entidad, no sería necesario el realizar información consolidada.

10. Por otro lado y refiriéndome al método de participación, algunos autores consideran como desventaja el hecho de reconocer anticipadamente la parte proporcional de las utilidades de las subsidiarias, pues consideran que estas utilidades están restringidas. No comparto esta opinión y para ello expongo los siguientes conceptos:

- Si una empresa tiene documentos por cobrar y éstos devengan intereses, los mismos deben irse contabilizando a medida que transcurre el tiempo (concepto contable de lo devengado), independientemente de la fecha de exigibilidad que haya sido pactada, incluyéndose éstos como activo clasificable a corto o largo plazos dependiendo de su vencimiento. Asimismo, si se tiene un contrato, de cualquier tipo, que devengue derechos a favor de la empresa, éstos deben reconocerse no

CONCLUSIONES

obstante que el deudor no tenga aún obligación de cubrirlos, ya que la base contable no es el efectivo, sino todo tipo de transacciones y eventos que afecten a la sociedad de que se trate.

- Por lo cual se considera que los derechos patrimoniales de las acciones y en especial los que se refieren a la participación en la utilidad de la emisora, tienen un valor que va modificándose a medida que transcurre el tiempo y no hasta que éstas se distribuyen como dividendo, ya que tal derecho es existente y el reparto del dividendo simplemente será la conversión en efectivo de una parte de tales valores.

- Pueden existir programas de inversión que motiven conservar la utilidad, sin que por ello deba dejar de reconocerse.

- Independientemente al establecimiento del método de participación, los principios de contabilidad incluyen algunos otros preceptos que también justifican la incorporación al valor de las acciones de las subsidiarias, de la proporción que se genere sobre la utilidad de éstas, como reconocimiento del derecho que se tiene de percibirlos. Tales conceptos aparecen en los boletines A-1 (En su parte de Valor Histórico Original), A-3 (Realización y Período Contable), A-11 en su definición de activo, y C-1 (Efectivo e Inversiones Temporales).

11. La Consolidación fiscal es "optativa" mientras que la consolidación contable es obligatoria de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

12. No se consideran ingresos los que obtenga el contribuyente por valorar su inversión en acciones bajo el método de participación.

CONCLUSIONES

13. Los dividendos no son acumulables para efectos de ISR. No causarán Impuesto a la Renta los dividendos provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

14. Al enajenar acciones se obtiene un resultado contable derivado de la diferencia entre el precio y el valor contable que a la fecha tenían las acciones. En materia fiscal esta diferencia se obtiene al comparar el precio pactado y el costo fiscal ajustado promedio de las acciones.

BIBLIOGRAFIA

- * *Blanes Prieto Joaquín, " Diccionario de Términos Contables " 2da. Reimp., Compañía Editorial Continental, México, 1993.*
- * *Breviario Fiscal, Ed. Themis, México, 1993.*
- * *Código Civil, Ed. Teocalli, México, 1993.*
- * *Código de Comercio y Leyes Complementarias, Ed. Porrúa S.A., México, 1993.*
- * *Despacho Roberto Casas Alatríste, Desarrollo de Recursos y Capacitación , Material del Curso: " Estados Financieros Consolidados", México, 1992.*
- * *ESCA-IPN, "Estados Financieros Consolidados y Método de Participación", Ed. Trillas, México, 1991.*
- * *Garza R. Ismael de la, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C. , " La empresa controladora - Holding - ", México, 1989.*
- * *González Hernández Antonio, Meléndez Siegrist José Manuel, "Holding, Compañías Tenedoras, Subsidiarias y Asociadas", Ed. Limusa, 3a.Reimp., México, 1990.*

BIBLIOGRAFIA

- * IMCP, "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", México, 1993.
- * IMCP, Revista Contaduría Pública, " Consideraciones Fiscales sobre el Método de Participación", México, 1991.
- * IMEF, " Revisión al Boletín B-8, Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones", México, 1991.
- * Neuner J.W. John, " Contabilidad de Costos ", Ed. UTEHA, México, 1982.
- * Niño Alvarez Raúl, "Contabilidad Intermedia II ", 5a. Ed., Ed. Trillas, México, 1989.
- * Perdomo Moreno Abraham, " Contabilidad de Sociedades Mercantiles", 6a. Ed., Ed. ECASA, México, 1990.
- * Price Waterhouse, Programas Integrales de Capacitación Ejecutiva, Material del Curso: " Tratamiento Contable de las Inversiones Permanentes y Consolidación Financiera ", México, 1992.

BIBLIOGRAFIA

- * Prieto Alejandro, " Principios de Contabilidad ", 16a.Ed., Ed. Banca y Comercio, México, 1981.

- * Pyle W. William, "Principios Fundamentales de Contabilidad", 7a. Imp., (Ed. CECSA, México, 1988.